



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA JORNADA ÚNICA EN  
LA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS**

Mauricio Burbano Duque

Asunción, Paraguay

2024



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA JORNADA ÚNICA EN  
LA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS**

Mauricio Burbano Duque

Asunción, Paraguay

2024

Mauricio Burbano Duque

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA JORNADA ÚNICA EN LA  
NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS

Tesis presentada a la UAA como requisito para  
la obtención del título de Doctor en Ciencias de la Educación

Tutor: Doctor Daniel González González

Asunción, Paraguay

2024

Burbano Duque, Mauricio.2024

Participación de los padres en la jornada única en la

Normal Superior Fabio Lozano Torrijos.

133 pp.

Tutor: Dr. Daniel González González

Doctorado en Ciencias de la Educación

Universidad Autónoma de Asunción.2024

Mauricio Burbano Duque

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA JORNADA ÚNICA EN  
LA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS

Esta tesis fue evaluada y aprobada para la obtención del título de

Doctor en Ciencias de la Educación

por la Universidad Autónoma de Asunción- UAA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## INDICE

Lista de tablas.....	vii
Lista de gráficos.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>PRIMER CAPITULO .....</b>	<b>6</b>
<b>1. LA PARTICIPACIÓN GENERALIDADES.....</b>	<b>6</b>
1.1. ¿Qué es la participación?.....	6
1.2. Tipos de Participación. ....	8
1.3. La participación política y la participación escolar .....	12
1.3.1. La participación política.....	12
1.3.2. La participación educativa .....	14
1.4. Sinónimos y nociones equivocadas sobre la participación política y escolar. ....	16
1.4.1. Sinónimos de la participación política. ....	16
1.5. Nociones equivocadas sobre la participación escolar.....	17
1.6. Genealogía de la participación política .....	20
1.6.1. ¿De dónde viene la participación política? .....	20
1.7. La participación política, en el desarrollo teórico de los derechos humanos .....	26
1.8. La participación política-escolar y el poder .....	28
1.9. La asociación como base de la democracia escolar.....	31
<b>SEGUNDO CAPÍTULO.....</b>	<b>33</b>
<b>2. LA PARTICIPACIÓN POLITICA Y ESCOLAR EN LA</b>	
<b>CONSTITUCIÓN DE 1991 .....</b>	<b>33</b>
2.1. La partición política en la constitución de 1991, ideas básicas .....	33
2.2. La participación política en Colombia antes de la Constitución de 1991 .....	34
2.3. La participación política en la Constitución de 1991 .....	37
2.4. La participación política en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución.....	40

2.5. La participación política en el artículo 40. ....	42
2.6. La participación en el título IV, capítulo 1 .....	47
2.7. La participación en el título IV, capítulo 2: partidos y movimientos políticos. ....	50
2.8. La participación en el título IV, capítulo 3: el estatuto de la oposición. ....	52
2.9. La participación en el título IX, capítulo 1 .....	54
2.10. Desarrollo de la participación política desde la Constitución del 1991 a 2016.....	56
2.11. El papel del acto legislativo y la sentencia, en la participación. ....	57
2.12. Acuerdos de la Habana y Bogotá .....	59
2.13. La participación escolar en la Constitución del 91 .....	61
2.13.1. La participación escolar en la Constitución del 91 .....	61
2.14. Modos de participación de los padres de familia en la educación.....	63
2.15. La realidad de la participación política en Colombia .....	66
2.15.1. ¿Porque los colombianos no participamos? .....	66
2.16. Que es la jornada única, y sus propósitos .....	71
2.16.1. ¿Qué es la jornada única?.....	71
2.16.2. Propósitos de la jornada única .....	73
2.17. En que va la jornada única en Colombia y en Falan .....	75
2.17.1. La jornada única en Falan .....	77
<b>TERCER CAPITULO.....</b>	<b>80</b>
<b>3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>80</b>
3.1. Enfoque Metodológico .....	80
3.2. El problema de investigación y los objetivos .....	81
3.3. Participantes en el estudio .....	82
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	83
3.5. Aplicación de los instrumentos y procesamiento de la información .....	85
3.6. Fiabilidad de la investigación .....	85
<b>4. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.....</b>	<b>90</b>
4.1. Participación de los Padres .....	92
4.2. Datos de clasificación.....	110
4.3. La Jornada Única.....	120

5. CONCLUSIONES .....	127
5.1. Sugerencias, recomendaciones y limitaciones.....	131
BIBLIOGRAFÍA.....	134
ANEXO 1. Cuestionario relación Familia-Escuela .....	138
ANEXO 2. Solicitud de participación en el estudio para los padres. ....	141

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Fiabilidad de la Investigación Cualitativa .....	86
Tabla 2: ¿Ha participado votando en la Asociación o el Consejo Escolar? & Edad .....	116
Tabla 3: Nivel de estudios del encuestado@ & participación.....	117
Tabla 4: Ha votado-o participado en el centro & Relación con el centro .....	118
Tabla 5: ¿Se le preguntó si estaba o no de acuerdo en implementar la jornada única?.....	121
Tabla 6: ¿La jornada única, ha servido para algo? .....	123
Tabla 7: Para usted, ¿qué es la jornada única? .....	125

## LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Sentencias de la C. Constitucional sobre participación política 1992-2017 .....	58
Gráfico 2: ¿En qué ocasiones tiene relación con el centro de sus hijos@?.....	92
Gráfico 3: Cuáles formas de participación se ofrecen en el centro de sus hijos@ .....	94
Gráfico 4: Formas de participación que se ofrecen en el centro de sus hijos.Porcentaje....	95
Gráfico 5: Convocatorias a participar tomando decisiones en los proyectos educativos....	96
Gráfico 6: ¿Es participativo@ en lo que se refiere a las demandas del Colegio? .....	97
Gráfico 7: Relación con el profesorado .....	98
Gráfico 8: Relación con la Dirección .....	99
Gráfico 9: Relación con la asociación de padres .....	100
Gráfico 10: Cuando acude sin cita previa al centro, ¿cómo es recibido? .....	101
Gráfico 11: ¿Cuáles situaciones frenan la participación de las familias en el centro? .....	102
Gráfico 12: Escoja las opciones que usted entiende que es participar en el Colegio .....	103
Gráfico 13: ¿Ha participado votando o de otra forma en (AMPA y Consejo Escolar)? ...	105
Gráfico 14: ¿Es importante el trabajo de la asociación de padres y el consejo escolar?...	106
Gráfico 15:¿Es suficiente la representación de los padres en el Ampa y C. Escolar?.....	107
Gráfico 16: ¿Qué debe hacer el centro para que los padres se comprometan más con él? 108	
Gráfico 17: Sexo del encuestado@ .....	110
Gráfico 18: Rango de edad .....	111
Gráfico 19: Etapa educativa de sus hijos@ .....	112
Gráfico 20: Tiempo de relación con el centro .....	113
Gráfico 21: Nivel de estudios del encuestado@ (E) y cónyuge (C), si procede .....	114
Gráfico 22: Situación laboral del encuestado@ y su cónyuge .....	115
Gráfico 23: ¿Se le preguntó si estaba o no de acuerdo con la jornada única? Porcentaje. 121	
Gráfico 24: ¿La jornada única ha servido para algo? Porcentaje. ....	123
Gráfico 25: ¿Para usted que es la jornada única? Porcentaje .....	125

## RESUMEN

El problema central de esta tesis es la participación que como derecho tiene los padres de familia de ser tenidos en cuenta en lo educativo, entre otros, y su incidencia en la implementación de la jornada única educativa. Partiendo del problema se establecen las dos variables de investigación: la jornada única educativa y la participación. Según el problema y las variables se estableció el objetivo general: Analizar el significado de la participación y su incidencia en la jornada única educativa para los padres de familia de la media vocacional, grado décimo de la Normal Superior de Falan. Para la consecución del objetivo general se establecieron los siguientes objetivos específicos: 1-analizar el significado de la participación educativa para los padres de familia de la media vocacional, grado décimo de la Normal Superior de Falan, 2- identificar la percepción de la jornada única educativa para los padres de familia de la media vocacional grado décimo de la Normal Superior de Falan, 3-determinar la implicación que tuvo la participación en la implementación de la jornada única educativa, para los padres de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.

De la participación se examina las generalidades y se recorre su camino histórico en Colombia privilegiando su tratamiento en la Constitución de 1991. De la jornada única se indaga su significado, propósitos y estado actual en la Normal Superior de Falan. Por último, se pregunta por el significado de la participación y la jornada única, y se revela la implicación que tuvo la participación de los padres de familia del grupo muestra en la implementación de la jornada única. El enfoque metodológico es cualitativo de diseño transversal-descriptivo, de tipo fenomenológico. Los instrumentos principales usados para la recogida de datos fueron básicamente una encuesta basada en el cuestionario para conocer la relación familia-escuela, y una entrevista semiestructurada. El análisis de datos se hizo con el programa SPSS23, para los gráficos se usó el Microsoft Excel 2010.

Los resultados más significativos fueron la revalidación de la ignorancia del significado del concepto de participación en los padres y la confirmación de la negación de hecho, de la participación en Colombia por la imposición de la jornada única por parte del gobierno al no contar con la opinión de los padres de familia. Como conclusión relevante tenemos que la participación política del ciudadano-padre de familia es parte de su misma vida humana.

## PALABRAS CLAVE

Padres de familia, participación, jornada única.

## **ABSTRACT**

This investigation of mixed character revolves around two main notions: the participation and the unique workday in the Normal Superior of Falan, Colombia. About participation examines the generalities and traces its historic path in Colombia, privileging its treatment in the 1991 Constitution. About the meaning of the unique workday, it asks meaning its purpose and status in the Superior Normal of Falan. Finally, it asks about the meaning of participation in the unique workday, and it is revealed the involvement that had the participation in the implementation of the unique workday. The most significant results were the revalidation of the ignorance of the meaning of the concept of participation in the parents and the confirmation of the facto denial of the participation in Colombia by the imposition of the workday by the government when not having account the opinion of them. As a relevant conclusion we have that the political participation of the citizen-father of family is part of his own human life.

## INTRODUCCIÓN

Hace algunos años en algunos países entre ellos Colombia se viene implementando la llamada “jornada única”, en el campo educativo, con muchas expectativas y con no pocos defensores y detractores, y a pesar de los casi cuatro años de este proceso de implementación de la jornada única aún se percibe incertidumbre sobre este proceso. Se cree que uno de los factores de tal situación se debe a la “participación” que como derecho tienen los padres de familia, y que es muchas veces malinterpretado, degradado o negado por acción u omisión.

Aún no está claro el por qué tal situación de incertidumbre, frente a una política educativa que ha sido calificada por muchos de sus defensores como necesaria y positiva para ir cerrando la brecha social y educativa tan marcada que hay en Colombia. Dicen Otero y colaboradores que:

En general los cambios en educación suelen pasar por tres fases: la fase de diseño o iniciación, la fase de aplicación y la fase de institucionalización, cada etapa tiene sus problemas específicos que es preciso conocer para crear las condiciones más adecuadas que permitan progresar. En la fase de iniciación... y al mismo tiempo, el proceso de cambio suele generar grandes dificultades (Otero et al, 1998, pág. 140).

Efectivamente, las expectativas y dificultades de que habla el autor citado son fácilmente reconocibles a modo de incertidumbre en los profesores porque implica mayor carga laboral, mayor responsabilidad, stress. En los alumnos se manifiesta en mayor cantidad de horas de estudio, cansancio, stress. Sin embargo, en los padres de familia esas expectativas se diluyen en la sombra, no se dejan ver, no se saben.

¿Qué sucede?, ¿Qué pasa?, ¿Por qué la voz de los padres de familia no se escucha, siendo como son parte importante de la comunidad educativa? La respuesta a tal interrogante centra esta investigación en el llamado “derecho a la participación educativa” que es una conquista definitiva en las democracias y que en Colombia aparece reconocido explícitamente en la Constitución, en las normativas del Ministerio de Educación Nacional, en el proyecto

educativo institucional del Colegio, que es la brújula que indica el norte de esta Institución. Sin embargo, no deja de ser paradójico, que, siendo un derecho de reconocimiento tan generalizado por todos los estamentos del Gobierno, éste “derecho de participación educativa” que tienen los padres de familia, sea aceptado y entronizado de palabra, de derecho, pero en la práctica sea menospreciado, limitado, degradado y hasta negado primero, por los mismos padres de familia que son los sujetos de tal derecho, y luego por el mismo Gobierno Nacional.

Dice la Unesco, que los padres de familia confunden la participación educativa de varias maneras, como, recepción de beneficios sociales, o con la entrega de recursos o aportes materiales o humanos. Pero aclara en esa misma línea que la verdadera participación sólo se da, cuando ese padre de familia tiene el poder para incidir en la educación “éste tipo de relación familia-educación, reconoce, por una parte, el hecho de que las madres y los padres son ciudadanos” (Unesco, 2004, págs. 43-47), ¡cuán diferente es esto!, pasamos aquí a ver al padre de familia como un sujeto de derecho, un sujeto que tiene mayoría de edad para incidir de manera responsable en el curso y el ritmo de la educación de sus hijos.

Estas maneras de confundir o degradar o negar este derecho de participación en la gestión educativa de los padres de familia, deja ver una de las causas coyunturales de la situación de incertidumbre frente a la jornada única escolar en Colombia, pues falla una de las bases de la comunidad educativa. Y es precisamente lo que este estudio pretende conocer, esa falla del padre de familia en la participación educativa; desglosando el significado que la participación escolar, y la jornada única tiene para el padre de familia, y el papel que han tenido los padres de familia en la jornada única escolar, indagando si se les tuvo en cuenta en alguna fase de la implementación de la jornada escolar, y bajo qué modalidades se les tuvo en cuenta. O, por el contrario, mostrar si este derecho de participación escolar que tienen los padres es ignorado, o desconocido por los mismos padres o por el gobierno, estableciéndose así una clase de minoría de edad que impide a los padres hablar y hacerse valer en la dirección educativa condenándolos a su vez a una especie de anomía social y de la cual el caso de la jornada única solo es la punta del iceberg.

Por tal razón es adecuado y pertinente adelantar investigaciones que permitan conocer el sentido que del concepto de participación educativa tienen los padres de familia en un colegio público, para esclarecer en algo la incertidumbre de la jornada única escolar en Colombia. A este propósito se plantearon tres objetivos que se consideraron suficientemente representativos para responder en algo la situación del padre de familia respecto de la jornada única.

- 1- Analizar el significado de la participación educativa, para el padre de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan<sup>1</sup>.
- 2- Identificar la percepción de la jornada única para el padre de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.
- 3- Determinar las implicaciones que tiene en la jornada única la participación educativa de los padres de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.

Los tres objetivos planteados conducen a dar respuesta al objetivo general de la investigación: Analizar el significado de la participación educativa y su incidencia en la jornada única en los padres de familia de la media vocacional, grado décimo de la Normal de Falan-Tolima.

La tesis está planteada en su desarrollo, así: primero se fija el marco teórico en los dos primeros capítulos, luego, el tercer capítulo se ocupa del marco metodológico y desarrolla la estadística descriptiva, para terminar con las conclusiones. El primer capítulo se ocupa de la fundamentación teórica de la participación, se desglosa en las generalidades de la participación: qué es la participación, tipos de participación, participación política y participación educativa, sinónimos de participación política, nociones equivocadas de participación escolar, genealogía de la participación política, la participación política en el desarrollo de los derechos humanos, y la asociación como base de la democracia escolar. El primer capítulo sienta las bases de la participación política de manera general, establece la participación escolar como una especialización de la participación política, y pone a la asociación como la base de la democracia escolar y por lo tanto como la posibilidad de hacer realidad la participación en un centro educativo.

El segundo capítulo estudia la participación política en Colombia antes de la Constitución de 1991, en la Constitución de 1991, y después de la Constitución hasta el 2016, año que marca un punto de inflexión al firmarse el acuerdo de paz con la guerrilla de las farc. Este capítulo, también se ocupa del llamado acto legislativo y de la sentencia como posibilidades que tiene la misma Carta Magna para incrementar la teoría sobre la participación. Así mismo, se ocupa de la participación escolar en la Constitución del 91, los modos de participación escolar que tienen los padres de familia, trata de responder en algo el por qué los

---

<sup>1</sup> La Normal Superior de Falan se llama Normal Superior Fabio Lozano Torrijos. Aquí se usa indistintamente.

colombianos no participan, y, por último, se ocupa de la nombrada, jornada única estableciendo qué es, sus propósitos y en que va la jornada única en Colombia, y en el municipio de Falan.

En el tercer capítulo se desarrolla el marco metodológico de la investigación y la estadística descriptiva confrontando los resultados obtenidos con los instrumentos aplicados. En este capítulo se ensancha nuestro conocimiento de las variables de esta investigación, conceptos centrales de la tesis: la participación, y la jornada única al ser tratadas mediante un cuestionario estructurado en el caso de la participación, y por una entrevista en la técnica de grupo dirigido de discusión de manera semiestructurada en el caso de la jornada única.

El primer instrumento usado para recolectar la información fue un cuestionario basado en el “Cuestionario para conocer la relación familia-escuela” de Sandra Domínguez Bote (Domínguez, 2016). El cuestionario aplicado tiene catorce preguntas que buscan establecer el significado de la participación para el grupo muestra. Las preguntas indagan por actitudes, situaciones, interpretaciones, presunciones, creencias, consideraciones y hechos. Indagaciones que revelan la existencia del fenómeno en cuestión: el significado de la participación. Termina el cuestionario aplicado, con seis preguntas sobre los datos de clasificación; se hacen preguntas sobre edad, sexo, etapa educativa de los hijos, el encuestado y el cónyuge, la situación laboral y el tiempo de relación con el centro. Los datos de clasificación son igualmente reveladores del fenómeno en estudio. El cuestionario se aplicó a los 74 padres de familia que conformaron el grupo muestra, se contó con los permisos y la colaboración de los mismos padres, igualmente se contó con los permisos necesarios de la institución educativa para adelantar estas acciones.

El segundo instrumento usado fue una entrevista para grupo dirigido de discusión de manera semiestructurada, Las preguntas que se le hicieron al grupo de padres fueron básicamente tres, que se consideraron reveladoras de la jornada única, primero como oportunidad de participación que el gobierno debe ofrecer, segundo como manifestación de la percepción de utilidad de la jornada única para los padres de familia, y tercero, como manifestación hermenéutica de lo que es, o, significa la jornada única para los padres.

Esta investigación busca ampliar el ángulo de la realidad educativa en el tema de la participación educativa de los padres de familia, para explicar en algo la situación incierta de la jornada única educativa en Colombia.

La investigación se orientó a los padres de familia de la media vocacional (grado décimo) de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan-Tolima, Colombia. Este grupo de 74 padres y madres de familia que conformaron el grupo muestra es así

suficientemente representativo de la mayoría de los centros educativos de carácter público y semirural que hay en Colombia. Y se realizó a partir de la segunda mitad del año 2018 hasta el final de la primera mitad del año 2019.

Es una investigación que busca entender la experiencia de un grupo de personas, acerca del fenómeno de la participación educativa y su influencia en la jornada única.

Los hallazgos de la investigación enfatizan el desconocimiento del significado conceptual y social que tiene la participación y la participación educativa para el padre de familia. Igualmente se muestra como hallazgo de la investigación el carácter inacabado del concepto de jornada única en Colombia, teniendo en cuenta que la jornada única es un proceso que aún se está implementando. Un hallazgo de la investigación fue el corroborar que el Gobierno, no tuvo en cuenta a los padres de familia al inicio del proceso de implementación de la jornada única, estableciéndose con esto una negación del derecho a la participación educativa que está consagrado y reconocido en la Constitución del 91.

Naturalmente hubo limitaciones en la investigación, por la inexperiencia en investigación, el desconocimiento del uso de las normas apa, el desconocimiento del uso de Word, entre otras. El grupo muestra pasó de 77 a 74 padres, por el cambio de residencia de 3 padres de familia. Así mismo hubo que vencer algunos obstáculos de comunicación con el grupo muestra debido sobre todo a su temor de ser señalados según ellos. Y de fondo, las limitaciones se mostraron en el estilo, la redacción, y la interpretación, naturalmente superadas en lo posible.

A nivel científico pensamos que esta investigación tiene utilidad puesto que amplía la teoría concerniente a los conceptos centrales del estudio: la participación y la jornada única. La tesis además revela cómo el concepto de jornada única aún se está construyendo en Colombia, razón por la cual no tenemos claro cuáles son sus fines. Esta tesis significa en general que la ciencia puede ampliarse desde conceptos sencillos y desde situaciones simples, enriqueciendo a la comunidad científica. Esta tesis busca poner de relieve la significancia profunda de la vida sencilla de un pueblo con un centro educativo y un proceso de jornada única, situación que es análoga a la mayoría de los centros educativos colombianos y por tanto los resultados que aquí presentamos podrían extenderse a esos centros.

## PRIMER CAPITULO

### 1. LA PARTICIPACIÓN GENERALIDADES

#### 1.1. ¿Qué es la participación?

La participación, en su significado actual parece ser un concepto genérico que acoge en su seno diferentes acciones y con esto ha ido perdiendo su significado propio. Conviene entonces para tener claridad desde el inicio, definir de forma suficiente el concepto central de esta investigación y definirlo en su rica particularidad.

Pero primero señalemos algunos usos del concepto de participación. La mayoría de las veces aparece asociado al concepto de colaboración, hasta el punto de que para algunos autores como Graciela Perrone y Flavia Propper, en su diccionario de Educación, son lo mismo:

**Participación:** Colaboración o intervención activa orientada hacia otras personas, grupos o instituciones, asumiendo compromisos. Estas acciones pueden ser voluntarias y sin remuneración, con el fin de lograr objetivos comunes. Las personas según sus valores, normas o intereses tienen diferente disposición a la participación. También existen convocatorias “ficticias” en las que la real posibilidad de actuar, intervenir o tomar decisiones es casi nula. Es importante generar desde la primera edad una actitud tendiente hacia la colaboración, la participación, el compromiso y la ayuda al prójimo. Esta se construye a través de genuinas propuestas y de ejemplos cotidianos (Perrone y Propper, 2007, p. 299).

En una primera aproximación, parece que no hubiese problema en tal concepto, y es tan obvio para las autoras que los conceptos de participación y colaboración son lo mismo que en su diccionario, que acabamos de citar, el término colaboración no aparece. Tal vez esto sea así por el carácter general de su obra.

Sin embargo, aquí, es necesario adoptar un punto de vista más particularizante para definir la participación, y así poder desde esta definición, conceptualizarlo de forma general y en el campo que le es propio. Esto, con la convicción de que el concepto de participación tiene

vida propia, aunque comparta linderos con conceptos como: colaboración, cooperación, entre otros. Con este objetivo en mente, es muy esclarecedor el desarrollo del significado de “participar” que hace Concepción Naval:

Participar; viene definido en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, como “tener una parte en una cosa, tocarle algo de ella” etimológicamente podemos apuntar en el latín –participare-, un sentido activo del verbo: “tomar parte”, y un sentido causativo: “hacer tomar parte” que vendría a completar la acción de dar, con la de recibir en la participación. Así, dibuja otra acepción que es la de “dar parte, noticiar, comunicar”. Ese doble valor se mantiene en algunos usos lingüísticos: como, por ejemplo, cuando se habla de las participaciones de boda (Naval, 2003, p. 185).

Se nota en este juicioso análisis de la autora, que el verbo participar tiene dos sentidos: El sentido activo= tener o tomar parte, y el sentido causativo= hacer tomar parte. Es decir que el verbo participar no denota una acción como la mayoría de los verbos, sino que denota dos acciones: la de dar y la de recibir. Así, el que participa –Da-, pero también –Recibe-; en palabras de la misma autora “da sin empobrecerse” (Naval, 2003, p. 188). Y es aquí, donde se marca la diferencia con el concepto del verbo –colaborar- con el cual se confunde como se dijo antes, la mayoría de las veces.

En el completísimo Diccionario de María Moliner se define el verbo colaborar como: “del b. lat. Collaborare, 1. Intro (con, en) contribuir con el propio trabajo a la consecución o ejecución de cierta cosa que se expresa con un nombre de acción: “colaboró conmigo en la organización del Colegio...” (Moliner, 2007, p. 702). Si se sigue el desarrollo del concepto del verbo colaborar, en el libro indicado de Perrone y Propper, aparece, asociado a varios sinónimos como: coadyuvar, cooperar, contribuir. Todos estos conceptos-verbos, tienen el sentido activo: tener o tomar parte, pero, no tienen el sentido causativo, como si lo tiene el verbo –participar.

“Luego el que colabora da, pero no recibe, o no espera recibir, o no espera la parte que corresponde a cada uno de los que participan de una cosa” (Ibid. p. 2196). Queda establecido con el significado que da la autoridad de María Moliner, la diferencia etimológica grande entre los verbos participar y colaborar, con el que se le confunde.

Pero no se acaba con esto la grandeza de significado que tiene el verbo –participar- pues a partir de su sentido etimológico, ya establecido, se descubre otra particularidad del verbo que amplía su horizonte interpretativo, la de comunidad, como lo señala doña Concepción Naval:

La noción común está implícita en los dos significados fundamentales de la participación: el resultado de la participación es, en definitiva, “tener algo en común”. Y si lo que llamamos comunidad surge de la unión de quienes tienen algo en común, la participación, resulta ser una dimensión inseparable de comunidad (Naval, 2003, p. 185).

Es una dimensión del verbo participar la “comunidad”, es decir es una acción que apunta a lo comunitario, representado para nuestro caso en la democracia. Se puede decir sin ningún temor o duda, que el concepto de participación es principio de democracia, y cuando así lo hacemos, lo proyectamos al máximo en su significado profundo y se revela en su claridad meridiana en el terreno de lo político. Terreno político en cual y para el cual está hecho el término “participación”. Terreno político, que es raíz de lo comunitario, y que es el significado en el que se debe entender el término participación, porque “no hay comunidad sin participación” (Naval, 2003, p. 186).

## 1.2. Tipos de Participación.

Como quedó establecido, en el significado de participación, es necesario incluir la dimensión comunitaria para descubrir su significado profundo, pues es ahí, donde damos al grupo, y es donde recibimos la parte que nos corresponde. Ya en el terreno de lo comunitario, o cuerpo social del cual formamos parte, al momento de participar, lo podemos hacer de muy diversas maneras, según sea el momento que estemos viviendo, tanto a nivel individual o grupal:

Sin embargo, a la hora de establecer qué tipo de participación satisface los principios constitucionales, en la práctica, La Corte Constitucional (...) estableció que el respectivo estatuto puede definir cualquier forma de

participación, de modo tal que la participación de uno cualquiera de los representantes, de uno cualquiera de los estamentos de la comunidad (...) es suficiente para dar por satisfecho el requisito de participación a condición de que dicho representante haya sido elegido por la respectiva comunidad o fracción de ella (González, 2007, p. 185).

La cita anterior está aplicada a un caso educativo, sin embargo, no excluye cualquier caso en que posiblemente está inmersa la comunidad. Lo que se concluye de la cita en general es la amplitud en que la misma comunidad puede manifestarse participativamente, eso sí, salvando el principio natural de que esa comunidad que adopte el mecanismo de participación como manera de su expresión, debe hacerlo directa o indirectamente y según sus estatutos o reglas, “es decir, que el derecho de participar se refleja en que ella efectivamente se dé, y no tanto en la forma que adopte” (Ibid. p. 426). Como decíamos, lo que importa de fondo, es que la participación esté activa. La forma en cómo se dé esa participación es secundaria. Lo que no significa que no sea también importante, aunque sea secundaria, como veremos más adelante.

A propósito de las maneras, o formas como los ciudadanos gestionan su vida civil o comunitaria, o sea, participan; es apropiado decir, que a pesar de que se presentan diferentes formas de hacerlo, no quiere decir que en todas se alcance la plena expresión del concepto, aunque se acepta que de fondo si hay participación: “Pueden distinguirse cinco estrategias de participación: 1- La participación-formalidad, entendida como un requisito de ley que es preciso llenar. 2- La participación-acrítica, aquella que no pone en cuestión la lógica y estructuras de poder vigentes” (Medina, Roth y Hernández, 2008, p. 54). Se podría decir que, en las dos formas de participar citadas anteriormente, y conforme al desarrollo que hemos venido haciendo, se da de fondo la participación, pero la forma falla, o no es la ideal. Es un participar, pero lo es de forma superficial, aunque paradójicamente son formas reales de participar, y son las formas más escogidas de participar, pero no las más deseables de participar. El participar por cumplir un requisito, o el hacerlo acriticamente, de alguna manera disminuye el valor significativo de la acción de participar, pues le resta valor a su sentido activo, dejando al azar la acción voluntaria y dirigida, y por tanto el valor de su sentido causativo también se verá modificada en el mismo grado.

En particular, la primera forma de participar que estamos analizando, también admite posibilidades, por ejemplo, una persona podría ser muy crítica y cumplir por cumplir, porque es lo que demanda la situación o el momento.

Sobre la segunda forma, es obvio que no todas las personas de una comunidad tienen la misma capacidad para formarse un criterio profundo de las estructuras de poder vigentes, pero, una persona sencilla, en esas apreciaciones sabe lo que le conviene o no a la comunidad de la que hace parte, y ese es el criterio central. Aunque se salva el principio de que es mejor formar criterio.

Sigamos con las otras formas de participación:

3- La participación-integración-cooptación: en donde las autoridades locales promueven en forma efectiva la participación, crean nuevas instancias de intervención ciudadana y manejan permanentemente el discurso de la participación, no tanto para que la gente gane autonomía y capacidad de interlocución con el Estado, sino, por el contrario, para que se acoja cada vez más a las orientaciones de los grupos dominantes (Medina, et al, 2008, p. 54).

En esta manera de participación vemos involucradas las dos formas de participación vistas, la participación por cumplir, y la participación acrítica; pero amalgamadas con un engaño. Vale decir que en lo que respecta a la comunidad que participa de esta manera, lo hace verdaderamente, con las salvedades que anotamos para la primera y segunda forma de participación. En cuanto a las autoridades, sean nacionales, departamentales o locales, que “cooptan” de esa manera a la comunidad, la engañan maquiavélicamente, pues la usan como medios para sus fines, incurriendo así en un delito grave porque cambia el eje de la participación y la convierte en una farsa. También podemos ver en esta forma de participación, el engaño de las dictaduras, que se valen del llamado explícito al pueblo para que se manifieste, pero al final solo adopta lo que le conviene para seguir manteniendo su poder ilegítimo.

Veamos otras formas de participación más deseables:

4- La participación-concertación: coloca el acento en la construcción colectiva de acuerdos en torno a objetivos comunes y a los medios para alcanzarlos. Dos ideas son centrales en esta noción: el pluralismo y la

intervención directa de la ciudadanía en el análisis de su entorno y en la toma de decisiones acerca de cómo actuar para conseguir objetivos compartidos.

5- La participación-modo de vida: aquí la participación no es concebida como una actividad adicional a la rutina diaria de la gente, como algo que exige esfuerzos adicionales y costos, sino como un valor y una norma social interiorizados desde la infancia, que llevan a la gente a involucrarse en dinámicas colectivas, no tanto para la obtención de un beneficio específico, sino porque es bueno hacerlo y de esa forma el colectivo social se beneficia y fortalece (Ibid. p. 54).

Las formas cuarta y quinta de participar son muy deseables y positivas. Particularmente, la forma cuarta de participar: “la participación-concertación”, parece más real en el sentido del aquí y el ahora, porque vislumbra y posibilita una comunidad actuante y plural, crítica y activa, viva y capaz democráticamente. Y si de grados se trata, parece la mejor y más auténtica forma de participar, porque conlleva todo lo positivo que una comunidad puede dar y recibir, de forma real y posible.

La forma quinta de participar: “participación-modo de vida”, es ideal, porque no es real. Su lectura se parece al “rey-filósofo” platónico, como algo altamente deseable pero utópico en su realización. Es lo que debería ser la participación en el camino largo y tortuoso de su caminar posible. Esta manera de participar es el final del camino de la democracia participativa; final, que difícilmente lo vemos posible, porque recién hemos empezado a caminar hacia él.

Objetivamente hablando, la mayoría de las democracias actuales, apenas si han dado el paso de la democracia representativa a la democracia participativa. Persisten en este paso elementos de ambas formas de democracias como algo positivo en sí, pero falta mucho camino por andar, y por ahora la “participación-modo de vida” vista como valor en sí, interiorizada desde la infancia por la totalidad de ciudadanos que conforman una comunidad, y que se involucran porque es bueno hacerlo para el colectivo social, es una hermosa utopía.

### 1.3. La participación política y la participación escolar

#### 1.3.1. La participación política

La participación política es el concepto general de la participación en cualquier forma. La participación escolar es una parte o especialización de la misma participación política. Así entonces cuando hablamos de participación, se habla de participación política en su sentido más general, es decir, hablamos de la participación de los ciudadanos como sujetos políticos activos en una democracia participativa. No importa cómo sea su participación.

Y cuando hablamos de participación educativa, lo hacemos desde ese lugar en que el ciudadano está en cuanto a que hace parte de una comunidad educativa, entendida esta como lugar de encuentro de estudiantes, profesores, padres de familia y aun, los administrativos de los centros educativos.

Hablemos de la participación en su sentido general, o sea de la participación política, y una de sus características es que: “en otras palabras, no es únicamente una atribución derivada de la condición de ciudadano, sino que constituye una obligación para cada uno de ellos” (Corporación S.O.S. Colombia Viva la Ciudadanía, s.f., p. 58). Aparece aquí, en esta cita, también, el doble sentido del concepto de participación al que hacíamos referencia al iniciar esta investigación: el sentido activo y el sentido causativo. Así, la participación, es un derecho y un deber. Es un derecho que conlleva ventajas, resultados que podemos legítimamente esperar. Pero también es un deber que implica responsabilidades, un hacer activo para que se haga realidad. Y en esto, está también una de las grandes diferencias con la democracia representativa, en donde la responsabilidad solo iba hasta depositar el voto, y el resultado era imprevisible, pues el candidato a veces sí, o no, cumplía, y quien votaba por él se conformaba con lo que le tocara, si algo le tocaba.

En la Constitución Política de Colombia, en el artículo 95, se desarrolla la participación como un derecho con dos dimensiones:

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;

2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
  3. Respetar y apoyar a las autoridades legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
  4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
  5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país...
- (Gobierno de Colombia, 2000, pp. 31-32).

Como se ve en este artículo, está de un lado la participación política, véanse los párrafos 3 y 5. Por otro lado está la participación social o comunitaria, véanse los párrafos 1,2 y 4. Notamos como a la participación le es inherente, la dimensión política cuya forma directa es el voto, el apoyo a las autoridades. E igualmente le es inherente a la participación la dimensión social “cuya esencia es la posibilidad que tiene el ciudadano de crear organizaciones propias para canalizar una gama diversa de intereses particulares y poder así negociarlos con otros grupos y con el Estado” (Corporación S.O.S. Colombia Viva la Ciudadanía, s.f., p. 58).

La Participación Política no debe verse como la sola votación en las elecciones, por una persona o un programa de gobierno que es lo más común, sino que el significado del término participación, se potencia al indicar también la participación social, que le es inherente. Y aunque al referirnos al concepto de participación política siempre queda explícito lo político como si fuera el voto exclusivamente, es paradójico que lo que no está explícito, lo que apenas se infiere, la participación social, es lo que refleja y establece el verdadero alcance del concepto de participación, pues desarrolla ampliamente los alcances posibles de esa participación en los ciudadanos mismos, y no en un ciudadano candidato.

La participación ciudadana en escenarios distintos del elector alimenta la preocupación y el interés de la ciudadanía por los problemas colectivos, contribuye a la formación de unos ciudadanos capaces de interesarse de manera sostenida en los procesos gubernamentales y adicionalmente hace más viable la realización del ideal de que cada ciudadano tenga iguales

oportunidades para lograr el desarrollo personal al cual aspira y tiene derecho (González, 2007, p. 318).

Queda claro que el ciudadano participa de muy diversas formas, que van desde lo estrictamente político hasta lo social en todas sus manifestaciones. Además, cuando el ciudadano participa en lo político no quiere decir que lo haga en los escenarios estrictamente electorales, aunque así se infiera, sino que también lo hace en escenarios sociales diferentes, porque esta es la verdadera participación.

### 1.3.2. La participación educativa

Es uno de los escenarios posibles en los cuales los ciudadanos pueden “participar”. Corresponde a la participación social que hace parte de la participación política en general, luego el ciudadano que participa en la escuela participa de suyo en lo político. Como tal, la participación escolar tiene características únicas, que la diferencian de otras formas de participación social:

Cuando hablamos de participación en un centro de enseñanza, nos podemos estar refiriendo a varias cosas; al menos a tres diferentes: a la participación en el gobierno mismo “control y gestión” como dice la Constitución española; a la participación en actividades académicas y a la participación en las actividades extracurriculares (...) las tres juntas, el contexto político, contexto académico y contexto comunitario, completan un interesante mapa de la participación en la que deben verse las conexiones que se establecen entre las diferentes regiones (Gil, 1997, p. 11).

Como lo explica el autor citado, la participación escolar lleva en sí tres contextos: el político, el académico y el social que vienen a ampliar más el horizonte significativo de la participación en general. Es interesante notar igualmente como, esos contextos que conforman la participación educativa se corresponden de manera análoga con lo que es la participación política y la participación social vistas en el anterior título. Sin embargo, es importante anotar que cuando el autor citado habla de contexto político de la participación

escolar, habla del gobierno escolar, y en esto no hay confusión; pero, cuando habla de los contextos académico y social, se debe tener cuidado a la hora de su implementación, para no caer en la confusión por ejemplo con términos próximos como: colaboración, que, aunque comparte límites con el término: participación, no son sinónimos, como quedó establecido al inicio de esta investigación.

Sobre la participación educativa, es recurrente la preocupación que se cierne sobre ésta, la de confundirla, y por tanto perderla de vista:

No obstante, y a pesar de la percepción tan favorable hacia la participación, en la actualidad existe preocupación sobre los bajos niveles de la misma en muchos aspectos de la gestión escolar.

Algunos diagnósticos señalan una ruptura entre las instituciones educativas y la sociedad civil, debido a la creencia generalizada de que la educación es un asunto de las escuelas. Muchas veces los padres centran su papel en cumplir con requerimientos como la adquisición de textos escolares y materiales, el suministro de útiles escolares, la asistencia eventual a reuniones, entre otras actividades a las cuales limitan su responsabilidad. De esta forma, los padres de familia parecen ajenos al proceso educativo (Ministerio de Educación Nacional, 2001. p. 1).

Porque la participación educativa tiene los tres contextos señalados por Fernando Gil, en su libro “La Participación Democrática en el Escuela”, ya citado, es esa la causa de la confusión a la hora de participar, con la hora de colaborar, dando como resultado, padres de familia que cuando colaboran en algo piensan que están participando, pero en realidad se están alejando de lo que se espera que sea una verdadera fiesta democrática.

## 1.4. Sinónimos y nociones equivocadas sobre la participación política y escolar.

### 1.4.1. Sinónimos de la participación política.

Hacen concurso en el habla y en el uso normal expresiones que pueden ser tomadas como sinónimos de participación política, pues, o tienen los dos sentidos del verbo, o hacen parte de la participación social que como se vio es verdadera participación política o, por último, son el producto lógico de la participación o, la indica.

Importa dejar aclarado que no es el propósito de este aparte, clasificar los sinónimos de la participación política, sino más bien concientizar algunos, porque la participación es un concepto vivo.

Así pueden ser tomados como sinónimos de participación política, todos los escenarios de la participación social, llámese: Participación democrática, participación social, participación comunitaria, participación escolar, participación ciudadana.

También pueden ser sinónimos de participación política, las combinaciones de las anteriores, por ejemplo: Participación democrática escolar, democracia participativa, entre otros.

Otros conceptos con desarrollos más amplios pueden ser tomados también como participación política, es el caso de la llamada Gestión Social Integral, así:

Tres aspectos le son inherentes a la gestión social integral, sin los cuales no es posible la misma, la unidad y la organización de la gente para reaccionar contra todo lo que le impida crecer a las personas y a las comunidades como sujetos de derecho que deciden qué es lo mejor para ellos; segundo, asumirse en condición de sujeto social y político constructor y transformador de realidades sociales dentro de un esquema de interacciones complejas en los que no pierden su autonomía y, tercero, la redefinición del concepto de participación en la práctica, donde ya no se conforman con ser sujetos receptores de política, sino generadores de la misma y ejecutores de acciones de materialización específica (Medina, et al, 2008, p. 29).

Efectivamente la llamada gestión social integral, infiere e incluye la participación política, y es ella misma verdadera participación política, al señalar el ejercicio del poder político, ciudadano y comunitario “nosotros somos poder” (ibid. p.30), también porque la posibilidad de la gestión social integral está limitada a la misma posibilidad de organización de comunidades con capacidad de decisión y ejecución, es decir de la comunidad viva que perfila la participación política.

Hay otras expresiones que tomadas en conjunto aluden a la participación política, por ejemplo, política democrática alternativa “que se centra en hacer posible una mayor participación política activa de la ciudadanía y en la creación de escenarios de diálogo comunitario” (ibid., pp. 32-32). Como se ve, la llamada política democrática alternativa, al hacer posible la participación política, lo es ya de derecho, porque, al fin y al cabo, a participar solo se aprende participando.

Por último, se llama la atención sobre la expresión: voluntad pública, porque “tradicionalmente se cree que la voluntad pública es una efusión masiva de deber ciudadano surgida del compromiso hacia el bien común” (Mathews, 2001, p. 192), notamos que la voluntad pública así entendida, sugiere el deber y el compromiso que tiene la participación política.

Conforme a lo dicho, hay más expresiones que señalan la participación política, y las anotadas aquí, solo revelan la amplitud y la vida del término.

### 1.5. Nociones equivocadas sobre la participación escolar

El propósito de este apartado es poner de relieve algunas nociones equivocadas de lo que se cree es participación escolar, pero que estrictamente hablando no lo es, porque como lo dijo la Unesco, 2004 “el concepto de participación en la educación en general es confuso” (p. 26). Este conjunto de creencias falsas respecto a la participación escolar es todo un arsenal de acciones que, aunque positivas no pueden ser tomadas sin más como participación escolar:

por ende, participar no es asistir a reuniones en las cuales el rol de las madres y padres es escuchar o realizar las actividades que los docentes proponen tal como las han planificado, o, aportar con los recursos requeridos por el

dirigente vecinal, o solamente trabajar voluntariamente en cierto programa educativo (Ibid. p. 26).

Veamos a continuación algunas de esas acciones, o modalidades que se confunden con la participación educativa en Latinoamérica:

un primer tipo de concepción de la denominada “participación” corresponde a su comprensión como recepción de ciertos beneficios sociales por parte de la familia. La madre o el padre participan del programa en la medida en que son beneficiados por su presupuesto (ibid. p. 43).

Aquí la participación se confunde con un beneficio recibido, es el caso de la entrega de alimentos, por ejemplo, el desayuno o el almuerzo a los hijos de esos padres de familia, y con esto creen ellos que están “participando”. Propio de los gobiernos paternalistas, lo que hacen al final es comprar la aceptación de los padres por un plato de comida, y con esto se alejan de la verdadera participación pues hay una especie de cooptación de la voluntad paternal a la vez que se reduce a los mismos padres a una clase de minoría de edad, por la dependencia de los alimentos que le son entregados a su hijo. Es una especie de círculo vicioso en el cual el beneficiante: el gobierno, no deja crecer al beneficiado: padre de familia, porque depende de él. Es igualmente una situación propia de gobiernos de izquierda, llamados gobiernos populares, y además recuerda la fatídica frase “pan y vino para el pueblo” para mantenerlo callado y que no participe realmente.

“En un segundo tipo de relación educación-familia, se homologa participación con entrega de recursos materiales; ya sea por parte de las madres o padres, o de la comunidad en la cual está inserto el programa educativo” (ibid. p. 43). Aquí, la participación se confunde con aportación o colaboración. Los recursos materiales que se dan o aportan, van desde, donación de terrenos, animales, construcción de locales y su mantenimiento, etc. Cabe anotar que estas colaboraciones, o donaciones, se ven tanto en colegios o instituciones de carácter privado, como en las de carácter público; pero se notan y marcan más en las de carácter privado, tal vez porque pertenecen a personas naturales o familias, o comunidades religiosas, que con esta actitud marcan una dependencia en ambas direcciones, y por lo tanto se crean unas obligaciones que se salen del verdadero significado de lo que es la participación.

Otra manera en que se emplea el término participar impropriamente: “se caracteriza por utilizar el concepto de participación como entrega de aportes de trabajo por parte de los padres, la comunidad y especialmente las madres” (ibid. p.45).

Aquí participar se confunde con ser cuidadores, o ser proveedores. En sí, tales acciones tienen un valor solidario, pero no es participación. Esta clase de solidaridad, mal llamada participación, recuerda a los hogares de cuidado, a las llamadas madres voluntarias, que en unas instituciones educativas preparan alimentos, elaboran materiales didácticos y hasta cuidan niños.

Sin embargo, si hay verdadera participación escolar cuando:

1.4. Participación como poder para incidir en la educación. Este tipo de relación familia-educación, reconoce por una parte el hecho de que las madres y los padres son ciudadanos y, por ende, tienen derechos y obligaciones respecto de la educación de sus hijos e hijas, y por otra, reconoce el valor de las ideas, propuestas y valores de las familias como aporte para una educación de calidad (ibid. p. 47).

Vemos aquí, cómo los padres de familia son cualificados con las virtudes de la participación, que comporta derechos y obligaciones. Al reconocer las ideas, propuestas y valores familiares se incrementa la participación política como la fiesta de la democracia y además se reconoce a las personas como suficientemente maduras políticamente para que entren a llenar de significado eso que llamamos participación educativa, que en últimas es la misma participación política.

De manera general se puede afirmar que cuando a la comunidad se le quita el protagonismo, que debe tener en su manera de relacionarse con el Estado y sus Instituciones, restándole así derechos y posibilidades de mejoramiento en su vida común y ciudadana, entonces estamos ante situaciones que no son participación. Igualmente, cuando a los padres de familia se le deja en condición de solo beneficiario, benefactor, proveedor, cuidador, en el fondo, aunque a eso se le llame participación, no lo es.

## 1.6. Genealogía de la participación política

### 1.6.1. ¿De dónde viene la participación política?

Esta pregunta que nos planteamos puede responderse desde el punto de vista biológico, y desde el punto de vista histórico. Así, en lo biológico, compartiendo la tesis no convencional sobre la participación de Bernardo Kliksberg, citado en el libro *Gestión Pública Participativa*, dice: “en la identidad básica del ser humano se halla la necesidad de la participación. El involucramiento es una exigencia interna de la naturaleza misma del ser humano” (Medina, et al, 2008, p. 66). El hombre aquí es visto como poseedor de un gran instrumento dado por la misma naturaleza, para llegar a ser el verdadero hombre que puede y debe ser, el instrumento es la participación. Cuando el hombre se involucra por naturaleza, participa, y así se dignifica, se hace más hombre. Análogamente a como los antiguos griegos medían a los verdaderos ciudadanos en la medida en que estos se involucraban en el ágora.

Desde el punto de vista histórico, podemos establecer que la participación política viene del desarrollo de los derechos humanos en su larga lucha por la historia del hombre aparejada al concepto de educación: “entre los antiguos, los griegos fueron los primeros en concebir la educación como el proceso de integración del ciudadano en la polis o ciudad-estado” (González, 2007, pp. 16-17).

Naturalmente, hay que tener en cuenta que la integración ciudadana entre los griegos era solo para los ciudadanos griegos:

Solo los ciudadanos varones, quienes adquirirían tal condición porque su progenitor también gozaba de tal estatus y además participaba activamente en las labores de la comunidad. Del ejercicio de la ciudadanía quedaban excluidos las mujeres, los niños, los metecos y los esclavos (Ibid. pp. 536-537).

Así y todo, y a pesar de esta democracia exclusiva, pues sólo eran ciudadanos los hijos varones de los que ya tenían tal grado; ya en esta clase de democracia, el ciudadano estaba llamado a participar en la comunidad.

También tiene relevancia aquí la figura del pedagogo, quien era el encargado de guiar con sus conocimientos al niño griego conforme a la paideia, o ideal educativo griego, para que aprendiera a ser ciudadano, y así pudiera hablar en el ágora y participar en las decisiones y labores de la comunidad, porque como se dijo, fueron los griegos quienes concibieron la educación como un proceso de integración del ciudadano en la polis. Se infiere que había participación, pero era exclusiva, como lo era la ciudadanía.

La historia de la participación pasó de los griegos a los romanos:

La tradición republicana concibe la vida pública como una participación e involucración en los asuntos de la comunidad, como el máximo ámbito de realización personal, donde los individuos buscan el bien común. Esta tradición se identifica con la práctica de la ciudadanía como democracia participativa. Es el ciudadano quien se realiza al involucrarse y participar en la comunidad (Ibid. pp. 540-541).

Nótese bien que también se trata de una democracia exclusiva en el sentido de que los romanos sólo admitían a la ciudadanía romana a sus mismos ciudadanos, y luego con el tiempo y las conquistas fueron ampliando pragmáticamente la ciudadanía a otros pueblos, aunque fue algo gradual y lento en el tiempo. A pesar de esta gradualidad y lentitud se mostró con esto la genialidad práctica de los romanos.

La idea de la participación es especial para los romanos:

La importancia de la idea de la participación adquiere aún mayor trascendencia, pues el ciudadano que participa en los asuntos de la polis (gracias a la integración del discurso de la palabra) trata de buscar y diferenciar lo justo de lo injusto para la comunidad; y esa interacción y reciprocidad en la palabra y en los argumentos son el punto de partida de la socialidad (ibid. p. 541).

Gran paso dieron los romanos al descubrir los lazos indisolubles de la participación con la socialidad, o lo social, que lleva aparejada en sí conceptos como la convivencia, comunicación, comunidad. Lo que descubrieron en últimas los romanos es que no puede

haber participación sin la parte social que le da la comunidad; no en vano para los romanos: “quien se recluye en sus asuntos privados acaba perdiendo, no solo su ciudadanía real, sino también su humanidad” (ibid. p. 541). Así de trascendente era para los romanos la participación, y con esto proyectaron sobre los griegos una gran sombra, pues ellos no llegaron nunca a descubrir semejante relación de trascendencia. Tal vez sea por esto que el producto más desarrollado de los romanos fuera el Derecho, y que por esto sea igualmente materia de estudio el derecho romano en las facultades de leyes de todas las universidades.

Damos un gran salto desde la civilización romana, hasta el siglo XV, siglo en el cual se sienta la idea de lo que significa ser ciudadano actualmente: “Las raíces del concepto de ciudadanía tienen un origen griego y romano; la actual idea de ciudadanía se inicia en el siglo XV con la constitución del Estado Moderno, entidad jurídico-política que adquiere este término gracias a Maquiavelo” (Ibid. p. 547).

Con Maquiavelo, empieza a desligarse el terreno de lo político, del terreno de lo moral, es decir que con este autor nacido en Florencia-Italia en 1469, El Estado Moderno debía estar desligado de la moral, para que pueda ser un Estado eficiente, dicho sea de paso, que, aunque defendió la monarquía absoluta, el sistema ideal para él, era la República.

La virtud republicana debe inundar todo el sistema político y jurídico que enmarca la actividad de la vida ciudadana, porque la creencia en la virtud cívica (...) es lo que materialmente construye la “civilización de la república”, la socialización y la aceptación de la virtud cívica confieren la coherencia y firmeza al Estado republicano, pues todos sus ciudadanos participan protegidos por el imperio de la ley y alentados por la legitimidad de la participación en la búsqueda del bien público (Ibid. p. 571).

Como se ve, en Maquiavelo, la virtud cívica, o republicana, que está compuesta por tolerancia, espíritu público y exigencia de información, es garantía de que los ciudadanos participen, según la ley, y para lo público. Se nota con esto, la admiración que este gran autor profesaba a la forma republicana de los romanos.

Otro gran teórico que nos interesa para el tema de la participación es Rousseau, que por sus ideas políticas fue llamado por Pocock, el Maquiavelo del siglo XVIII (Ibid. p. 104):

Rousseau fue el primer autor que incidió en la distinción entre el hombre y el ciudadano. Por un lado, el hombre desea ser feliz (...) mientras que, para el ciudadano, es decir, el hombre como miembro de una sociedad, reclama y espera de la sociedad que le provea de un marco de justicia y le facilite los bienes indispensables para poder acometer personalmente un proyecto de vida feliz, pero enmarcado en el respeto del “interés general” de la comunidad y participando activamente en la construcción de la sociedad democrática (Ibid. p. 573).

El ciudadano en Rousseau es entonces quien está llamado a participar en la construcción de la sociedad democrática, a condición de que esta misma sociedad le dé la justicia y los bienes que necesita para esa vida de participación, y solo así, el hombre se siente vinculado y participante. Resalta en Rousseau que en esa forma de vida republicana lo principal es la participación y la vida de grupo de la cual todos los ciudadanos son responsables.

Para este autor suizo, la educación, para que el ciudadano puede de manera efectiva, participar, es condición principal; por ejemplo, en su obra: El Emilio “comporta la presentación de la educación como un elemento determinante en el desarrollo de los valores de la comunidad (...) y es una función que garantiza la independencia y el desarrollo del Estado” (Ibid. p. 89). Tal idea de la necesidad de que el ciudadano se eduque para participar no es nueva, pues como se había visto, ya los romanos tenían en la figura del pedagogo, el garante de tal preparación dirigida a los niños, en vistas a su participación como ciudadanos. Sin embargo, la diferencia está en que los ciudadanos de Roma accedían a la ciudadanía por herencia de familia, por haber nacido en Roma, luego haber nacido en alguna ciudad Itálica, y luego a la ciudadanía romana se accedía por el mismo pragmatismo de los romanos, que al anexarse territorios fueron compartiendo su ciudadanía.

En Rousseau, el acceso a la ciudadanía lo da la educación y la participación, y, así cuando el ciudadano sea educado, puede con responsabilidad participar en el Estado:

Solo puede gobernar y participar en los asuntos de la Comunidad el que esté instruido, el que gracias a la educación puede participar e intervenir en la comunidad, porque precisamente gracias a la educación y la participación política ha adquirido la condición ciudadana (Ibid. p. 92).

No es de ninguna manera una democracia exclusiva, en el sentido de cerrada para nadie que no fuera educado. Es más bien una democracia posible para todos, y que quiere ser verdadera, en el mismo grado en que el ciudadano en ciernes se prepare con la educación para que participe como le corresponde.

Con la Revolución Francesa, la idea de la participación se consolidó como parte y resultado de la educación.

Tras la expansión de las ideas revolucionarias francesas a partir de 1789 y la consolidación del Estado Liberal Clásico, la educación además de convertirse en una conquista de derechos para los ciudadanos. También deviene una obligación y una atribución genuinamente pública en su función; el acceso a la misma será condición necesaria para obtener la legitimidad y consolidación del poder político mediante la formación de un tipo de ciudadano democrático determinado (ibid. p. 104).

Los cambios que trajo la Revolución Francesa fueron muchos y grandes. En su momento, lo que fue una reacción contra la nobleza y el clero, se convirtió, pasado el tiempo, en la posibilidad de cambio profundo para el Mundo Occidental. Todas las Constituciones Democráticas, son deudoras de la Revolución Francesa.

También el elemento educativo evolucionó, ya no es solo una condición, es además una conquista de derecho, una obligación y una atribución genuinamente pública. No se concibe, a partir de la Revolución Francesa un pueblo ignorante, porque precisamente la ignorancia del tercer estado (el pueblo), había sido la causante de que la nobleza y el clero abusaran de él, impidiéndole su participación activa y efectiva. Papel realmente importante y central el que juega la educación en la vida política, pues ahora es expresión genuina de lo que un pueblo puede alcanzar, sencillamente porque ya no es ignorante y participa.

En América, la Revolución en Estados Unidos, ya se había dado (1786), luego siguió la esclavitud que allá produjo la guerra de secesión, y ubicados en esos momentos, recordamos el famoso discurso de Gettysburg, pronunciado por Abraham Lincoln: “Democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” (ibid. p. 574). Discurso muy consistente, por la claridad de su proclama. Porque si la Democracia es del, por y para el pueblo, es porque este pueblo tiene participación política. Es decir que este pueblo es capaz de ejercer

la democracia, porque hay mecanismos que así se lo garantizan, y porque con este ejercer la democracia está dando respuesta a las necesidades del mismo pueblo.

Volviendo a la Revolución Francesa, a partir y con base en ella, todas las Democracias Occidentales han adoptado de forma explícita los Derechos Humanos como la posibilidad de fraternidad y paz y han seguido desarrollando su teoría para salvaguardarlas. También la participación política, como parte de esos Derechos Humanos participa del desarrollo de esa teoría. Por ejemplo, en 1948, recién terminada la segunda guerra mundial, la Organización de Estados Americanos, OEA, produjo una carta cuyo preámbulo dice:

El sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad, no puede ser otro que el de consolidar en el continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre (Carrizosa, 1989, p. 46).

Esta carta señala el régimen de libertad individual y de justicia social, fundada en los derechos esenciales del hombre que se debe consolidar en el Continente, y así siguió desarrollándose la teoría conforme a estos derechos esenciales hasta que en 1967 fue reformada por el Protocolo de Buenos Aires, ampliándola según las normas relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, promoviendo mecanismos para promover su aplicación. En esta modificación, aparece la Participación Política en el párrafo: “f-incorporación y creciente participación de los sectores marginales en la vida económica, social, cívica, cultural y política de la Nación” (ibid. p. 47).

En 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana, reunida en San José de Costa Rica, el Derecho a la Participación, está como parte de los Derechos Civiles y Políticos, y son normas vigentes de la OEA. Así, la participación, está en el capítulo II, que contiene los Derechos Civiles y Políticos, artículo 12. La Libertad de Pensamiento y Expresión, artículo 23.

Pero junto a los Derechos, están los Deberes, que igualmente son normas vigentes de la OEA, por ejemplo, en el Capítulo V, artículo 32, entre otros se estipula: “toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad”, que remarcan la doble connotación del significado de Participación como derecho y deber que anotábamos al inicio de este trabajo.

A partir de toda esta teoría sobre los derechos humanos desarrollada por entidades como la OEA, la ONU etc., las Democracias han seguido enriqueciéndose con ella, y en particular, la teoría sobre la participación. A tal punto que las Constituciones de los diferentes países en sus Constituyentes, están o hace poco han dado el paso de Democracia Representativa, a Democracia Participativa, como es el caso de Colombia, que lo hizo en 1991.

### 1.7. La participación política, en el desarrollo teórico de los derechos humanos

Es importante anotar que, aunque la teoría de los Derechos Humanos está contenida en las cartas de la OEA, la ONU, en el Tratado de Roma, en la Biblia, etc. Lo que importa aquí es que cuando esa teoría, la trata, promueve y divulgan organismos internacionales como la OEA y la ONU, se convierten en normas explícitas y son de “jus cogens”, palabras legales, para decir que son imperativas y obligatorias, aceptadas por la comunidad internacional y prevalentes sobre las normas del derecho positivo interno de cualquier país que las haya suscrito. En otras palabras, toda Democracia que se precie de tal, desarrolla su derecho positivo interno en total acuerdo con las normas emanadas por la OEA, la ONU, en materia de Derechos Humanos, y, en Europa, este papel lo complementan, el Tratado de Roma, y la Convención Europea, que tuvo como objetivo propio los Derechos Humanos.

Como se había anotado antes, la Declaración de la OEA de 1948, fue sin lugar a duda un importante avance en Derechos Humanos, teniendo en cuenta que la segunda guerra mundial había terminado hacía poco en 1945. Pero solo hasta 1969 con la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, celebrada en San José de Costa Rica, se le dio cierto peso jurídico, para hacerla obligatoria, y solo hasta 1978 entraron en vigor, porque fue en esa fecha en que se alcanzaron las firmas de los 11 países miembros que se necesitaban.

Ahora, el que hayan entrado en vigor esas normas sobre los Derechos Humanos, porque fueron firmadas por esos países miembros de la OEA, que se necesitaban. Y el que sean, como ya se había dicho, de “jus cogens”; no quiere decir que a diario estos Derechos Humanos no sean violados y pisoteados en todas partes.

En prevención de esas violaciones a los Derechos Humanos, surgieron en el seno de la OEA, en la Convención Americana de los Derechos Humanos, dos organismos encargados de defender el cumplimiento de los Derechos Humanos, al menos, en los países que ratificaron la Convención, y son: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos-

CIDH, y la Corte Internacional de Derechos Humanos, porque era: “indispensable que tales derechos fueran protegidos por un régimen jurídico, a fin de que el hombre no se viera compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión” (OEA., 2012, p. 7).

Singularizando más nuestro tema, la OEA define expresamente los derechos y libertades protegidos. Aunque objetivamente hablando todos los Derechos Humanos son importantes, hay que diferenciar los Derechos Esenciales o Fundamentales, que, en palabras de Rousseau, “no se puede renunciar a ellos sin dejar de ser hombres” (Rousseau, 1962, p. 38), derechos como la libertad, la vida, la felicidad, la libertad de culto y la palabra, son derechos que le son propios como ser humano. En esta categoría están los Derechos Civiles y Políticos, y dentro de estos, está el Derecho a la Participación Política, porque:

...El Estado social no establece una injusta desigualdad de derechos junto a la desigualdad natural de los medios, al contrario, protege la igualdad de derechos contra la influencia natural pero dañina de medios. La ley social no está para debilitar al débil y fortalecer al fuerte, al contrario, se ocupa de poner al débil al abrigo de las arremetidas del fuerte; y cubriendo con su autoridad tutelar la universalidad de los ciudadanos, garantiza a todos la plenitud de sus derechos (Unesco, 1973, p. 461).

El derecho a la participación política toca con esto la fibra íntima del ser humano. No se puede ser verdadero ser humano sin tener el derecho de la Participación Política, porque se estaría renunciando a la vida política de la comunidad que le da razón y ser al mismo ser humano, al ciudadano, la Unesco, (1977) dice que: “la libertad política comienza cuando en la mayoría del pueblo, el individuo se siente responsable de la política de la colectividad a la que pertenece” (p. 515), esta libertad política recalca la exigencia de responsabilidad de grupo, elevando a la participación política al estatus de derecho social y público, naturalmente sobre el derecho individual.

En una definición de Karl Deutsh sobre derecho natural, como “aquel que funcionalmente es reclamado por la gente, salvo restricción, pero que es vuelto a reclamar cuando cesa la restricción” (Deutsh, 1986, p. 242) se puede ver también a la participación política como derecho natural, pues en esta definición se muestra al pueblo participando, reclamando,

porque lo considera justo, que es lo prioritario en la realización de la Democracia, como dice Deutsh “salvo restricción”.

En el concierto general de los derechos humanos, el derecho a la Participación Política hace parte de los derechos políticos, como ya se dijo. Según el teórico colombiano Mario Madrid Malo, estos derechos políticos son “aquellos que tutelan su participación efectiva en los asuntos públicos (Madrid, 1990, p. 30).

### 1.8. La participación política-escolar y el poder

El tema del poder está necesariamente ligado a la participación, es algo evidente, por el solo hecho de que no hay participación si no hay poder, capacidad para hacerlo. El mismo significado de “participación política” infiere el poder de actuar en la comunidad: “el derecho a hacer uso de la capacidad de opinar, analizar, criticar, o asumir puntos de vista, acciones o propuestas, en el grupo, comunidad o sociedad a la que pertenece” (Tirado, 1990, p. 8). Nada se saca si en cualquier comunidad, la voz de quien habla no se escucha porque no tiene el estatus; así, nunca se tendría la posibilidad real de influir, con ideas, opiniones, o acciones. Es una simple demagogia, sin sentido.

Lo más común en la mayoría de las instituciones educativas es asistir a reuniones, a escuchar, o a hacer actividades propuestas y preparadas por los mismos docentes. O, asistir a aportar recursos, trabajar de manera voluntaria porque los hijos estudian en esa institución; como anotábamos antes. Pero, en todas estas acciones solo notamos el componente pasivo, tan diametralmente opuesto al componente activo que tiene la participación. Este componente activo de la participación es el poder, que se traduce en la capacidad de decidir, disentir, incidir, opinar, aportar, y aún juzgar con proporción si fuese necesario. En palabras de la Unesco (2004): “participar significa por tanto hacerse parte de los problemas y desafíos que enfrenta la institución educativa, actuando proactivamente para su solución” (p. 26).

Llama la atención, cómo el significado mismo de participar supone el poder de hacerlo; mas, en la realidad el ángulo cambia, el significado se desvirtúa y el resultado de la “participación” se confunde.

¿A qué se debe, que el poder que implica la participación sea negado?

Las causas son variadas en su origen, y de fondo podemos ubicar el miedo, la ignorancia de lo que es participar, que lleva a confusión; hasta el problema grande de no querer compartir el poder.

En cuanto a, no querer compartir el poder, es verdaderamente un gran problema, porque “un eje central en participación es el conferimiento de poder al pueblo, en lugar de perpetuar las relaciones generadoras de dependencia tan características de los enfoques de la cima a la base” (Medina, et al, 2008, p. 78). Es la actitud de quien está en la punta de la pirámide, que no quiere ya mirar hacia la base de la cual provino. Es el problema central de muchas administraciones públicas, instituciones públicas, privadas, asociaciones, y demás, que no quieren que la base tenga su porción de poder. En el fondo de esta actitud subyace también el miedo de quien o quienes están en la cima: ¡perder su autoridad! ¡perder su poder!

Sin embargo, lo paradójico del poder está en que entre más se comparte, más se multiplica, porque hay un compromiso de toda la comunidad, en todos los grados del poder y de su solución: “la experiencia ha demostrado que cuando esto ocurre, lejos de disminuir la capacidad del poder de la institucionalidad y la administración pública, este se fortalece y se legitima” (Ibid. p.78).

Con lo anterior se podría pensar que es un problema de unas instituciones, sociedades, o grupos, pero en realidad es un problema generalizado que toca a toda clase de conglomerado humano.

En el sector educativo también se presenta, y mucho. No es alejado de la realidad concluir que todas las personas, alguna vez en la vida, hemos tenido la experiencia de haber visto, o sabido que, un colegio, universidad, o escuela, se parezca más a una pequeña dictadura, que, a un centro de democracia, como debe ser.

Pero ¿qué impide que un centro escolar, comparta el poder que tiene? Lo primero que se señala como causa es la hegemonía del profesorado, porque atesora una triple autoridad: “el resultado de esta triple autoridad, racional, tradicional y carismática es una clara hegemonía del profesorado como grupo de poder en los centros de enseñanza” (Gil, 1997, p. 122). En el libro de Fernando Gil, se desarrollan cada una de estas autoridades, así. La autoridad racional viene dada porque el profesor ha hecho estudios. La autoridad tradicional es ver en el profesor la figura del padre, entonces tiene ciertos derechos. La autoridad carismática viene como cierto componente de sabiduría, porque el profesor es adulto, es “sabio” en el sentido de dominar las claves para interpretar la realidad. Y entonces, con semejante herencia de poder, lo que queda es disuadir a los participantes, a los padres, y cuando ellos llegan a las reuniones todo está ya hecho, y así, el poder no se discute.

Si vemos más detenidamente, la actitud de los padres que dejan que así se obre con ellos, refleja una gama de problemas muy variados: pereza, frustración, ignorancia, conformismo, complejos, miedo. Pensemos en los padres de familia que no participan con sus opiniones porque según ellos, no saben hablar, no conocen el tema, no tiene familiaridad o confianza con los profesores, no fueron nunca a la escuela, o si lo hicieron solo fueron hasta un grado, pero no se graduaron. En estas situaciones lo único que se ve para hacer, según los padres, es delegar el poder, y en este delegar, encuentran la salida a una situación que les parece embarazosa. Dice doña Carmen Prada, en la introducción de su interesante trabajo sobre las relaciones de poder en los centros educativos, citando a Pfeffer, que "La gente, prefiere evitar toda discusión sobre el poder, posiblemente bajo la creencia de que, si no se habla de él, es que no existe" (Prada, 2001, p. Introducción). Es la actitud del avestruz, que esconde su cabeza, para no ver la tormenta que realmente está sucediendo. Es la actitud para evitar conflictos y renunciar al poder.

A veces el poder se diluye, se va borrando, terminando en generalizaciones o particularizaciones que él, o los profesores usan a su antojo cuando conviene, por ejemplo, si hay que tratar el problema específico de algún estudiante, entonces se refiere a otro padre o estudiante, que no está, y entonces no se puede defender, porque sencillamente en ese momento se le negó ese poder.

Aquí, se hace necesario decir que las relaciones educativas, la que se da en una comunidad educativa, compuesta por estudiantes, padres, profesores, y administrativos, suponen por principio alguna desigualdad, algo artificial; lo cual no supone una desigualdad social o humana. Efectivamente, el profesor, que, sin dejar de ser persona, hizo algunos estudios; a veces solo se le califica por sus estudios, y no porque es persona:

Pero esta desigualdad, no impide la participación de todos en el quehacer común de la educación. Es más, en cierto sentido, la reclama y posibilita que se realice de modo más pleno, ya que la educación es un ámbito donde se vive la integración entre unidad y diversidad (Naval, 2003, p. 187).

Elemento potente y paradójico, del carácter unificador del poder. El aceptar que de lo desigual pueda salir lo igual, que en la integración pueda vivir lo uno y lo diverso. Sin embargo, esa es la clave del poder legítimo.

Realmente, es poco lo que se sabe sobre la conducta organizativa entre bastidores. Los científicos sociales positivistas han encontrado el poder difícil de estudiar, dado que no es palpable, directamente observable o fácilmente mensurable. Las relaciones de poder no suelen mostrarse a la luz, por tanto, ha sido difícil, incluso para los científicos naturalistas, aportar perspectivas empíricamente fundadas (Prada, 2001, p. Introducción).

Es una declaración de principio, que hay que tener en cuenta. Podemos hablar mucho sobre el poder, pero ¿cómo lo medimos? Cabe aún preguntarnos si se puede medir el poder, en donde está. Lo único que queda claro es que, si a participar se aprende participando, ya está el poder ahí en ese participar. Al modo del argumento Ontológico de San Anselmo, que nos dice que en el pensamiento que tenemos de Dios ya tenemos su Existencia, porque no se podría pensar en algo que no existiera.

#### 1.9. La asociación como base de la democracia escolar

La asociación es la suma de personas-ciudadanos, que pertenecen a algún grupo, en pro de algún objetivo que ese mismo grupo tiene como importante, por eso es tan relevante que, en toda democracia, puedan existir estos grupos:

Que la autoridad llegue a ser efectiva, solo se consigue si el poder es legitimado desde abajo, de lo contrario se vuelve vacía (...) el sindicalismo es un claro exponente de la capacidad de canalización del poder de base para desafiar al que procede de la cúspide (Prada, 2001, p. 20).

Sea cual sea la clase de comunidad, si quiere tener poder real, debe representarse por una organización fundamental que defienda los intereses de los representados. Así, en un sistema político su organización fundamental es el partido político. En un sistema escolar, la organización fundamental es la asociación, llámese, asociación de padres, de alumnos, de profesores.

El consejo escolar, como cualquier otro tipo de asociación se basa en el principio básico de que la unión hace la fuerza. Este principio va de lleno a la comunidad, y la hace protagonista de la vida pública. Pero la realidad es diferente, y lo que dice don Fernando Gil, en su libro “La Participación Democrática en la escuela” sobre España, se puede aplicar a la mayoría de los países: “la nota general es negativa, los padres no participan en los centros de forma asociada (...) por no decir que. en muchos colegios, centros de enseñanza, apenas si existe alguna clase de asociación” (Gil, 1997, p. 76). El resultado es por lo menos catastrófico, porque sin los padres de familia, no puede haber comunidad escolar.

Infortunadamente, la cultura de la no asociación para la participación está muy difundida en los ambientes escolares. Los padres de familia solo quieren que sus hijos entren en un grado, y salgan en otro grado, totalmente preparados, pero en el intermedio no se inmiscuyen, no participan de la democracia escolar, no se asocian para participar.

La razón de esto, ya se ha señalado en algo, cuando tratamos las formas equivocadas de la participación. Pero podemos señalar otras causas de entre el arsenal que los padres de familia esgrimen: apatía, es decir que simplemente no les interesa; ninguna o poca motivación, muy ocupados, viven lejos, no están preparados, trabajan y no tienen tiempo.

Es algo que preocupa, y que señala con el dedo de la culpa a todos los estamentos públicos: gobierno, comunidad, comunidad escolar, y a los mismos padres de familia. Tal vez para avanzar en la importancia de la asociación en la escuela, sea necesario una especie de “contrato social” al estilo Rousseau, en el cual se persuade al ciudadano de la importancia del grupo, al padre de familia integrante de una comunidad escolar de la importancia de la asociación para el mismo grupo y para el mismo, porque así vive la democracia escolar.

## SEGUNDO CAPÍTULO

### 2. LA PARTICIPACIÓN POLITICA Y ESCOLAR EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991

El segundo capítulo de esta tesis se desarrolla en tres partes. La primera parte se ocupa de la participación política en la Constitución de 1991, tratando de dar una visión de conjunto, es decir con referencias al antes de la Constitución del 91, al momento de su redacción, y a su desarrollo posterior hasta el año 2016.

La segunda parte del segundo capítulo hace referencia específica a la participación escolar en la Constitución del 91, a los modos de participar de los padres de familia en los centros educativos según el Ministerio de Educación Nacional, y trata de establecer las razones del porque los colombianos no participamos.

La tercera parte del capítulo dos, establece el significado de jornada única y muestra la situación presente de la jornada única en Colombia y en Falan, que es el lugar en donde se aplicó el instrumento para la recolección de datos, objetivo del capítulo tres de esta tesis particularmente en la Institución Normal Superior Fabio Lozano Torrijos.

#### 2.1. La partición política en la constitución de 1991, ideas básicas

El derecho a la participación política en la Constitución de 1991 es un tema de alcances grandes y dinámicos, y por lo mismo, su consideración impone una mirada de conjunto que pueda dar razón suficiente de tal frondosidad. Con este presupuesto, ésta primera parte del segundo capítulo, dedicado al derecho de participación en la Constitución del 91 de Colombia, se desarrolla con una mirada histórica sobre tal derecho a partir de sus antecedentes, de su desarrollo en la misma Constitución de 1991, de su desarrollo a partir de la Constitución de 1991 hasta el año 2016, y, por último, los acuerdos de la Habana y Bogotá. Es una mirada panorámica que se adopta si se quiere comprender algo de lo que el derecho a la participación ha significado y significa para el pueblo colombiano.

Para desarrollar el objetivo propuesto, sirven unas ideas base, que marcan el camino de este derecho en cualquier democracia.

La primera idea que se debe tener en cuenta es que una Constitución Política, llamada también Carta Magna, es el norte que marca el camino de un país, y por esto no puede ser cambiada. Es decir que no está ligada al arbitrio subjetivo de una persona o grupo, que pretendan de un momento a otro cambiarla sin razón suficiente. Pero puede suceder que una Constitución se quede corta, o no responda a la grandeza dinámica e histórica de un país en un momento dado, y en estos casos, se puede reformar y aún cambiar. En Colombia, el caso de reforma de la Constitución se establece en el Título XIII, artículo 374 de la misma: “La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso, por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo” (Colombia, 2000, pág. 140). Lo interesante aquí, es que casi siempre la reforma a una Constitución obedece, o es causada por alguna brecha, falta o carencia sentida directamente en el derecho a la participación. Idea muy importante, pues la violación del derecho de participación puede cambiar el rumbo histórico de un país, puede tumbar o derrocar gobiernos.

La segunda idea base es que, si efectivamente una Constitución Política no puede ser cambiada, salvo en los casos que la misma lo prevé; sí puede ser interpretada. Una Constitución puede y debe ser interpretada, y este es el desarrollo dinámico que se espera de manera natural de un organismo tan vivo, como lo veremos más adelante cuando tratemos el desarrollo del derecho de participación en la misma Constitución a partir de 1991. También es importante aclarar que, aunque este desarrollo hermenéutico que debe tener una Constitución no es parte explícita de ella misma, en el sentido de no haber sido escrita en ese momento en que fue concebida; sí es parte implícita de la misma, porque viene de ese mismo centro en su desarrollo lógico. Y, es que una Constitución Política es paradójicamente quieta en su texto, en su fondo, pero tan inquieta y dinámica en su desarrollo, en su forma, que al menos en el caso colombiano, en el tema de la participación política, sorprende por su amplio desarrollo.

## 2.2. La participación política en Colombia antes de la Constitución de 1991

Se puede decir que en Colombia la consolidación democrática en su búsqueda de la participación política fue la manzana de la discordia que ocasionó toda clase de luchas desde y fuera de la legalidad, así fue, así es y es fácil prever que así seguirá siendo, porque las democracias se componen de personas que al convertirse en ciudadanos quieren y querrán en el futuro la parte que les corresponde en derecho de la cosa pública.

Los derechos de participación política han sido uno de los principales factores de lucha y reivindicación, bien sea dentro del marco constitucional y legal; en otros casos al margen de la ley. Baste con recordar los tiempos del Frente Nacional en nuestro país, los ideales de movimientos como el M-19 y, más recientemente, los acuerdos de la Habana, en especial el número 2, dedicado a la participación política bajo el enfoque de la apertura democrática para construir la paz (Escobar, *La participación política en Colombia 1991-2017.*, 2017, pág. 13).

La participación política es un continuum en la historia política de Colombia. Miremos un ejemplo del siglo XIX, la llamada guerra civil de 1851: “Las reformas impuestas en los gobiernos de Mosquera y López afectaron de tal manera los intereses de ciertos grupos sociales que el país se dividió y cayó de nuevo en la guerra civil” (Silva, 1997, pág. 76). Fueron varias las reformas, unas de índole religioso como la expulsión de los jesuitas y el sometimiento de la iglesia al Estado, con Tomas Cipriano de Mosquera. Otra, de carácter más civilista y humano, que fue la liberación de los esclavos, por el presidente José Hilario López; aquí lo que inició el conflicto fue la negativa de los terratenientes a liberar a “sus” esclavos, es decir, que les querían negar hasta su humanidad.

Siguiendo con la historia de la participación antes de la Constitución de 1991, llama la atención las causas de la “guerra de los mil días”, llamada también la guerra magna, porque ha sido la más larga y sangrienta de las guerras civiles que ha afrontado Colombia entre los años 1899-1901:

El movimiento de la Regeneración tuvo desde su creación un fuerte contendiente: el partido liberal. Muchos liberales tuvieron problemas con las nuevas medidas de protección e intervención que se habían tomado y además vieron afectada su participación política ya que, por haber perdido la guerra civil de 1885, no tenían derecho a ocupar cargos de importancia en el gobierno (Silva, 1997, pág. 86).

Aparece de nuevo el tema de la ausencia de participación política como causa de descontento, lo que a su vez degeneró en guerra, debido a la miopía política del gobierno de turno, al querer convertir a un partido político en convidado de piedra en la mesa de la democracia.

Y así podríamos seguir anotando conflicto tras conflicto y siempre encontraríamos como causa la escasa o nula participación política. A modo de referencia remito otros conflictos sin agotarlos: la guerra civil de los supremos, llamada así porque el general José M. Obando se proclamó “supremo director de la guerra, jefe del ejército restaurador y protector de la religión del crucificado”, la guerra civil de 1860.

Más próxima en el tiempo está la lucha guerrillera a partir de 1964. La mayoría de los guerrilleros en esa época fueron campesinos que habían sufrido la violencia, a los que se sumaron algunos estudiantes y habitantes de la ciudad, para los cuales la lucha armada era su manera de protestar: “Frenar la inmigración del campo a la ciudad y solucionar la mala distribución de la tierra, fueron dos factores fundamentales. La reforma agraria tenía además esa intención. Pero en este sentido los resultados fueron dudosos” (Círculo de Lectores, 1992, p. 585). Ellos querían un cambio en la distribución de la tierra, querían más participación política. Ahora estamos en 2019, y no han cambiado mucho las cosas. El último avance, en esta búsqueda de participación política, ha sido la firma del acuerdo con las farc hace apenas 2 años, y al cual dedicaremos un aparte, al tratarse del renovado esfuerzo de la democracia colombiana por cobijar con la manta de la participación a todos sus ciudadanos.

Se puede proclamar a la participación política como el gran problema de las democracias, y también como la gran oportunidad; y eso es algo lógico, porque a los pueblos los conforman seres vivos que requieren manifestarse, ciudadanos que ven en la protesta, o en la rebelión su modo de ser político. Llegados hasta aquí se sospecha que los conflictos nombrados hasta el momento y los que no nombramos, que hacen parte del antes de la Constitución de 1991, se refieren al campo de lo estrictamente político, es decir el campo de los votos, de los partidos políticos y su incidencia en el gobierno. No se nombran otros campos como el social que igualmente hace parte del concepto amplio de la participación.

Grupos como las minorías étnicas, los grupos LGBT, otros grupos religiosos, o, las mujeres que a pesar de haber conquistado el voto desde 1957 en Colombia estaban tan invisibilizados que es como si nunca hubiesen estado allí. Se puede ver en el inicio de las guerrillas desde 1964, el surgimiento de la protesta de todos esos grupos sin voz que clamaban por su parte de la democracia, es decir, clamaban por su participación política.

Pero, la falta o carencia de participación política en la historia de Colombia antes de la Constitución de 1991, no quiere decir la ausencia total de ella. Así, anotamos la figura más representativa de la participación en ese tiempo: las juntas administrativas locales: “hasta la promulgación de la nueva Constitución en 1991, las Juntas Administradoras Locales fueron la expresión más visible de la participación ciudadana en la vida de la comunidad” (Medina, Roth y Hernández, 2008, pág. 58). Fueron esas juntas administradoras locales, los escenarios propicios de esa época para manifestar las diferencias y tratar de buscar acuerdos. Sin embargo, no fueron las únicas formas de participación, desde mediados de 1980 hasta 1991, tenemos:

Las instancias más conocidas de participación por la ciudadanía son el Consejo Municipal de Planeación, La Junta Administradora Local, La Junta Municipal de Educación y las Veedurías ciudadanas<sup>2</sup> (...) con menos frecuencia, la Asociación de Usuarios de Salud, los Comités de Participación Comunitaria en Salud, el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, los Foros Educativos Municipales y los Comités de Ética Hospitalaria (Ibid. págs. 55-56).

Como vemos la propuesta de participación no era nula, pero a todas luces si era insuficiente para una sociedad que entrando los años 90 ya se sabía y reconocía como pluriétnica y multicultural. Se llegó así al “movimiento de la séptima papeleta” con su resultado directo: La Constitución de 1991.

### 2.3. La participación política en la Constitución de 1991

Con los antecedentes vistos hasta ahora, podemos ir construyendo un mapa más completo de la participación política en Colombia. Lo que hasta aquí queda claro es que la búsqueda de la participación política es una lucha por la igualdad política, y esta búsqueda afanosa por

---

<sup>2</sup> Veeduría Ciudadana: Actividad de reconocimiento inspección o vigilancia de la gestión pública, adelantada por los particulares (Pachón, 2001, pág. 662).

participación, fue el motor que impulsó toda clase de conflictos en la historia de Colombia antes de la Constitución del 1991.

Ahora miremos cómo está la participación política directamente en la Constitución de 1991. Hay que recordar que una persona natural vive políticamente como ciudadano, y así es reconocido por la Constitución: “La condición de ciudadanos es un hecho jurídico y político” (González, 2007, pág. 608). Entonces es el ciudadano el protagonista central de toda Constitución, de toda democracia.

Una vez reconocido el ciudadano en una Constitución, este mismo ciudadano apuntará como meta de su participación a la igualdad política como resultado de su vida política, y esperará de la democracia de la que hace parte, los medios que le permitan hacer su sueño político realidad, es por eso que: “La igualdad política es una meta fundamental de la democracia y por lo tanto, el grado de igualdad política es un indicador importante de la calidad democrática” (Lijphart, 2000, pág. 263), y sobre la calidad democrática, es reveladora al respecto la encuesta de Klingerman (citado por Lijphart, 2000): “los italianos y los colombianos fueron los menos satisfechos: solo un 19% y un 16% respectivamente expresaron satisfacción” (Ibid. p. 266). Nótese que la fecha de la encuesta de Klingerman (1999), revela una constante insatisfacción en lo que se refiere a la participación, y esto a sólo 8 años de haberse estrenado la Nueva Constitución, que se había promulgado precisamente para ampliar la participación política.

Ubiquémonos ahora en el año de 1991, en que se proclamó la nueva Constitución, que fue producto directo por omisión de la participación política con su rasgo característico de insatisfacción; y producto directo por acción, del movimiento de la séptima papeleta, movimiento surgido entre los intelectuales, estudiantes universitarios y algunos políticos que impulsaron el cambio a la nueva Constitución del 91.

Así estaba la antesala de la Constitución del 91:

Resulta cada vez más claro que la vieja democracia erigida sobre mecanismos de representación política no se corresponde ni se ajusta adecuadamente a los ideales centrales de una política democrática alternativa que se centra en hacer posible una mayor participación política activa de la ciudadanía, y en la creación de escenarios de diálogo comunitario para la construcción de consensos básicos sobre el diseño e implementación de políticas públicas que fundamenten en una sociedad incluyente, saludable, de bienestar y

convivencia, en una economía productiva que le asegura a todos los ciudadanos el beneficio de la riqueza de la Nación (Medina, Roth y Hernández, 2008, págs. 30-31).

Era un deseo de cambio profundo, un anhelo de más participación política, de salir de la vieja democracia y así se fue consolidando el espíritu amplio de participación con que nació la Constitución de 1991. Pero, satisfacer del todo la demanda de participación en una democracia es más bien algo ideal, porque como quedó establecido, cuando el ser humano descubre las bondades de la ciudadanía siempre haya la oportunidad de ejercitarla. Y esa oportunidad se ejerce en la legalidad, o se busca en la ilegalidad.

Lo que ha buscado la Constitución del 91, desde su promulgación hasta hoy es precisamente ofrecer esa oportunidad de participación a la mayor parte de los colombianos.

La mayoría de los teóricos políticos colombianos están de acuerdo en que:

La Constitución Política de 1991, pasará a la historia como la Ley Fundamental que trajo el Estado Social Democrático y de Derecho a Colombia, pero a su vez abrió su sistema político para que ingresara gran parte de quienes hasta aquel momento no se encontraban de acuerdo con ella y que inclusive la atacaban (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 16).

Es una Constitución concebida para que la mayoría tenga una amplia participación, para que se cubrieran con ella, hasta los que la habían atacado.

La participación como tal, es decir cómo está escrita en la Constitución de 1991, ofrece un espectro muy amplio:

Además, consagró la participación política como un principio y un derecho fundamental incluyéndola en el preámbulo de la Constitución y en los artículos: 1,2,3, 23, 37, 39, 40, 41, 45, 57, 68, 78, 79, 95, 99, 103, 106, 107, 112, 170, 259, 311, entre otros (Ibid. p.13. introd).

La participación política es sin duda un concepto medular a juzgar por su amplio tratamiento en la Constitución del 91. Este amplio desarrollo del concepto de participación inmediatamente nos remite a los avances y progresos que el mismo concepto ha tenido en el tiempo, manifestados por ejemplo en sentencias, leyes, y demás formas de interpretación y ampliación que ha usado la Corte Constitucional para ir puliendo y adecuando el concepto de participación política al tiempo y a la situación. Este desarrollo será tratado más adelante, lo que aquí se trata es la forma como aparece la participación política exclusivamente en la Constitución, es decir en sus artículos.

#### 2.4. La participación política en los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución.

En los artículos fundantes de la Constitución, ya se reconoce la participación: ‘‘Colombia es un Estado social de derecho (...), democrática, participativa y pluralista’’ (Colombia, 2000, pág. 9). Principio fundamental del Estado porque es reconocido como participativo, junto con el ser democrático y ser pluralista, es decir que aquí estamos ante una característica y un fin esencial. Estamos ante la razón misma del Estado.

En lo particular, cuando dice la Constitución que el Estado colombiano es participativo, le atribuye características únicas y a su vez lo proyecta al fin esencial que es la misma participación. Como característica primera del ser participativo del Estado colombiano, la misma participación es reconocida como elemento fundante del Estado. El mismo Estado descansa sobre el pilar de la participación y lo reconoce en su importancia radical. Se complementa aún más este pilar de la participación cuando lo unimos al otro pilar fundante del Estado participativo colombiano reconocido en la Constitución: el pluralismo. Así decimos que cuando una democracia materializa su elemento participativo lo hace principalmente por medio del pluralismo en donde todos los grupos de pensamiento tienen cabida real y efectiva. Va desde lo político a lo social, público, privado, social, familiar, comunitario. Y es desde todo este pluralismo, desde donde se toman las decisiones que a todos afecta y cobija por igual.

En el artículo 2, de la Constitución, se complementa la participación, admitiendo que: ‘‘son fines esenciales del Estado (...); facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación’’ (Colombia, 2000, pág. 10). Porque como se dijo antes, cuando una democracia es

participativa muestra su pluralismo aumentando la concurrencia de todos para juntos definir el destino colectivo, llegando de esta forma a caracterizar y singularizar de manera clara el concepto de soberanía del pueblo, que quedaba tan perdido y borroso en la democracia representativa. Ahora, el concepto de pueblo como soberano es claro cuando la democracia es participativa. Efectivamente la soberanía del pueblo o popular, se torna significativa cuando el pueblo plural participativa.

Es de resaltar también el carácter transversal del concepto de participación que permea a toda la Constitución que se infiere de los artículos 1 y 2, porque al ser la participación un principio fundante de ella misma, y del Estado, entonces en el resultado tenemos que la participación aparece por derecho propio en todos los ámbitos de la vida de la república, desde lo puramente político hasta lo personal, comercial, social y demás aspectos en que vive el hombre, y es el Estado quien debe promover esta participación, como dice el art 2.

El artículo 3 de la Constitución dice: ‘‘ la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público’’ (Colombia, 2000, pág. 10). Es el resultado de una democracia participativa y viva que no olvida que el pueblo es el origen de toda clase de poder, cuando ese pueblo participa.

Siguiendo con el lenguaje del artículo 3, e infiriendo en la misma línea que si del pueblo emana el poder legítimo, entonces la participación es también un deber para el ciudadano. Efectivamente, si el poder emana del pueblo, es porque este mismo pueblo antes de emanarlo ya lo ha ejercido como derecho y deber en las urnas y en los demás campos a su alcance dotándolo de legitimidad. También se puede considerar que, si la participación va con la democracia participativa hasta otros campos no estrictamente políticos, incluso hasta el personal, ya la participación se va connotando como el deber supremo que tiene el ciudadano consigo mismo como persona y como grupo, de actuar bien en eso que le compete en cada momento de su vida política.

En el terreno de los resultados tenemos que, si los ciudadanos participan por deber, se suman así a una soberanía legítima, una soberanía popular que la conforman muchos porque es pluralista, y llegamos de este modo a tener un Estado eficaz y real.

Ahora, es de recalcar el papel del ciudadano como tal en la democracia participativa, porque es el individuo reconocido como ciudadano el que está llamado a participar ejerciendo sus derechos y deberes políticos, el artículo 99 de la Constitución lo expresa así: ‘‘la calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho al sufragio, para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción’’ (Colombia, 2000, pág. 34). Como se ve es condición para ejercer

los derechos políticos estrictamente. En otras palabras, es derecho exclusivo del ciudadano en ejercicio el conformar, actuar y controlar el poder político. Las consecuencias de lo contrario degeneran en autoritarismos que, aunque anacrónicos aún están enquistados en las democracias haciendo que a veces no se perciba y se diferencie lo que emana del pueblo como soberano, de lo que emana un dictador que se cree soberano.

## 2.5. La participación política en el artículo 40.

En lo particular el derecho de participación se desarrolla como norma constitucional en el artículo 40, teniendo como base los privilegios que un ciudadano tiene para ejercer la misma participación política. Este artículo 40 está dedicado en sus 7 párrafos a poner de presente los casos en que el ciudadano colombiano puede y debe ejercer su participación; de ahí su importancia en nuestra investigación. Aunque muchos otros artículos nombran y hacen algún desarrollo del concepto de participación, el artículo 40 es el más extenso y explícito.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública (Colombia, 2000, págs. 16-17).

En todo el artículo 40, llama la atención también, que esta participación es verdaderamente amplia, porque va desde lo estrictamente político y llega hasta lo social. Así, en el párrafo primero del artículo 40 dice ‘derecho a ser elegido y a elegir’, y en el párrafo 7 del mismo artículo 40 se reconoce el derecho a desempeñar funciones y cargos públicos. Hay al final del artículo 40 una disquisición de género respecto a la mujer y a la salvaguardia de su derecho de participación.

Del artículo 40 en su párrafo 1, podemos entresacar dos características importantes para el tema de la participación política. La primera es que los ciudadanos somos los que formamos ese grupo que jurídica y políticamente se llama Estado, y es ahí, en el grupo político llamado Estado en donde participamos, o sea donde elegimos o somos elegidos. La segunda característica se deriva como consecuencia de la primera y es que, si nosotros vivimos por medio de la participación en un Estado, esta participación debe ser permanente y continua, porque la vida política siempre acompaña al individuo llamado ciudadano hasta su muerte.

El segundo párrafo del artículo 40 que dice ‘tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y formas de participación democrática’ es ni más ni menos que el paso de la democracia directa o representativa a la democracia participativa y está muy en consonancia con el artículo 2 de la Constitución:

Artículo 2: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Colombia, 2000, págs. 9-10).

Hay que tener presente aquí, que efectivamente el ciudadano en general tiene un amplio frente para desplegar su participación política, según el artículo 40 en su parágrafo 2; pero al respecto la Constitución también añade dos restricciones muy claras así, el artículo 127 de la Constitución dice:

Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.

A los empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñan en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio (...) la utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta (Ibid. p. 44).

Otra restricción que procede para los servidores públicos se encuentra en el artículo 219 que limita el sufragio de la fuerza pública:

Artículo 219: la fuerza pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley. Los miembros de la fuerza pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos (Ibid. p. 81).

Estas restricciones de los servidores públicos en general, y la fuerza pública entendida esta como la totalidad de las fuerzas armadas y de policía se deben ver en el sentido de proteger y armonizar que tiene el derecho de la participación con otros derechos y para que

no haya conflictos de interés que atenten contra la transparencia del Estado. Hay países en los que la fuerza pública es numerosa, y en el caso de que tuviesen el voto, podrían inclinar la balanza, y esto por no mencionar el poder de las armas que ya tienen.

El párrafo 3 dice: “Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas” Y a pesar de que no se dice explícitamente en el párrafo, se puede concluir que también está implícito el derecho a no constituir partidos o movimientos políticos y a disentir y hacer oposición al gobierno, aceptando el hecho indudable y paradójico de que si una democracia no reconociera la oposición, entonces sería una dictadura.

Por otra parte, se resalta el hecho de que los partidos y movimientos políticos son en sí mismos sujetos de derecho, por lo cual son titulares de derechos, como: a la igualdad, a tener nombre, a tener una franquicia postal, a la libertad organizativa, al autogobierno, a una identificación y diferenciación ideológica como rasgo característico, a la preservación de datos personales, al acceso a la información (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 42).

Es un sentido interesante porque señala ahora a los movimientos o partidos como sujetos de derechos y por tanto de deberes que también guarda mucha concordancia con lo que es una verdadera participación política.

En el párrafo 4 del artículo 40, expresa: “Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley” (Colombia, 2000, pág. 16).

La llamada revocatoria del mandato que hace el pueblo es una poderosa herramienta de participación y aún de soberanía popular, pues es el mismo pueblo el que da y quita, el que otorga un derecho y exige un deber. El pueblo y su potestad se erigen en el juez que debe ser en una democracia participativa.

El párrafo 5 del art 40 dice: “Tener iniciativa en las corporaciones públicas” (ibid. p. 5). El párrafo de inmediato nos habla de una ventaja grande, de una prerrogativa que tienen los ciudadanos de poder intervenir, ser tenidos en cuenta en y para las discusiones de las corporaciones y los debates públicos. Es la forma de hacer realidad la verdadera democracia, rememorando los orígenes profundos de ella misma en las plazas de Grecia y Roma. Hay también en esta prerrogativa ingredientes del sano pluralismo que hacen viva la democracia

pues todos los ciudadanos pueden ejercerla, además hay elementos de control, pues los ciudadanos al participar en las corporaciones públicas se someten, como debe ser al escrutinio y sanción de los otros ciudadanos.

El párrafo 6, dice: “Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley” (ibid. p. 16).

Es un derecho-deber absolutamente político de participación en defensa de la misma Constitución. Es la salvaguarda que impone la misma Constitución a los ciudadanos para que la hagan respetar y la liberen de todo lo que le impida servir al pueblo que le dio su origen legal. En Colombia, la Constitución contempla varias formas de acciones públicas para la defensa de ella misma como: La acción pública de inconstitucionalidad, la acción de tutela, la acción de grupo, la acción popular, y la acción de nulidad.

El párrafo 7 dice: “Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad (...) Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública” (ibid. p. 16-17).

También es participar el desempeñarse directamente en un cargo público sin importar cuál sea, pero lo que sí importa son los principios de eficiencia, moralidad, igualdad, celeridad, e imparcialidad, propios de la función pública. Todos estos principios deben mantenerse en los cargos públicos porque son precisamente públicos y de ahí se derivan sus exigencias.

Aparece igualmente en este párrafo una llamada “norma programática con perspectiva de género” aplicada a la participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública. No sería una Constitución participativa sino se ocupara de los temas de género de manera explícita. Esto permite desmarcarse de hecho, de visiones limitantes y ofensivas en las que las mujeres no son tenidas en cuenta, y también permite el ejercicio profundo y sentido que las mujeres pueden aportar con su valiosa participación en lo político directamente. También se pueden inferir otros alcances de esta norma como la participación de las mujeres campesinas, la participación de las mujeres transgénero, etc. Nos habla igualmente esta norma programática de género de la amplia inclusión que debe tener un Estado si quiere que su Constitución sea verdaderamente participativa, implementando una cultura ciudadana de respeto hacia la diversidad y el pluralismo en todas sus formas.

## 2.6. La participación en el título IV, capítulo 1

El título IV: de la participación democrática y de los partidos políticos, Capítulo 1, artículos 103 a 106, están consagrados a las normas para la participación democrática:

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones (...) con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación (Colombia, 2000, pág. 36).

El artículo 104, 105 y 106, se refieren respectivamente al presidente de la República, a los gobernadores y alcaldes, y a los habitantes de las entidades territoriales. En general estos artículos desarrollan la manera como cada uno de los antes nombrados, puede consultar al pueblo en el caso del presidente. Consultar a los habitantes de un departamento o un pueblo, en el caso de los gobernadores y alcaldes. Presentar proyectos, decidir sobre las disposiciones de interés de la comunidad y elegir representantes, en el caso de los habitantes de las entidades territoriales.

El artículo 103, es particularmente importante porque señala las formas de participación política que tienen los ciudadanos, aunque no desarrolla la manera de cada uno de estos mecanismos. Pero el espíritu de estas formas de participación se revela como la señal de la vigencia de la democracia activa “la democracia vive, si se vive” (Manual para la convivencia, pág. 9). Cada una de estas formas de participación son un intento de corregir el camino de la democracia cuando este se ha extraviado; intento que puede ir desde el nivel nacional, hasta el nivel local de los pueblos y corregimientos, y así se puede ir enderezando el régimen político del país.

Es también significativo que tales mecanismos son una invitación a la participación, son instrumentos que el ciudadano puede o no usar. No sería compatible con la participación el que estos mecanismos tuvieran carácter de obligación. Estos instrumentos de participación hacen que la democracia sea posible, vivible y conquistable.

Los objetivos de estos mecanismos son muy claros y están desarrollados por la Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-180 de 1994:

a) Realizar el ideal del estado democrático de derecho, de permitir el acceso de todo ciudadano a los procesos de toma de decisiones políticas) permitir el ejercicio de un control político, moral y jurídico de los electores por (...) los elegidos, sin intermediarios, con lo que se sanciona eficazmente la corrupción administrativa y el uso del poder en interés particular; c) hacer posible la construcción de un sistema político abierto y libre, donde el ciudadano tenga canales efectivos de expresión, que no excedan los límites de lo razonable; y d) propender por la solución de conflictos entre los órganos del poder público, acudiendo a la instancia política del electorado (Escobar, 2017, pp. 81-82).

Al margen de los mecanismos de participación vistos, se debe tener en cuenta que con ellos no se acaban los instrumentos con que los ciudadanos pueden participar, de hecho es totalmente lo opuesto, porque cada día y situación pueden ser una oportunidad de aumentar los instrumentos de participación, porque la democracia es dinámica y perfectible junto con el hombre-ciudadano que le da vida, diríamos que este principio de participación es universal y muy expansivo como debe ser en una democracia viva y participativa.

A modo informativo se definen 3 instrumentos mencionados en el artículo 103.

El plebiscito: según la normativa colombiana vigente, los elementos definitorios del plebiscito son (...) (i) es un mecanismo de participación ciudadana que puede ser convocado únicamente por el presidente de la República en aquellos casos que este lo considere necesario, (ii) para consultar a los ciudadanos una decisión política de su Gobierno que se encuentre dentro de la órbita de sus competencias. El pronunciamiento popular (iii) dota de legitimidad popular la iniciativa del Jefe de Estado; y, además, (iv) tiene un carácter vinculante, en términos de mandato político del pueblo soberano, restringiéndose dichos efectos al Gobierno, sin que resulten extensibles a otras ramas del poder público.

Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-379 del 18 de julio de 2016 (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 87).

Entonces, el llamado plebiscito le da valor o deja sin valor, alguna iniciativa que el ejecutivo, es decir el presidente plantee en cuanto a propósitos centralmente políticos.

Otro mecanismo es el referendo:

En él se aplican los principios de la democracia participativa directa. A través de este mecanismo el pueblo origina el cambio y da la iniciativa para que se realice. También puede derogar una ley si así lo determina la mitad más uno de los votantes que concurren al acto de consulta, siempre y cuando participe una cuarta parte del censo en mención (Silva, 1997, pág. 192).

Cabe anotar que a veces se confunde el plebiscito con el referendo, por esto la Corte Constitucional, ha definido sus diferencias en varias sentencias:

... el plebiscito es el pronunciamiento que se le solicita al pueblo acerca de una decisión fundamental para la vida del Estado y de la sociedad. A diferencia del referendo, en el cual se les consulta a los ciudadanos acerca de un texto normativo ya formalizado para que se pronuncien afirmativa o negativamente, en el plebiscito se le consulta sobre una decisión no plasmada en un texto normativo para que se pronuncie favorable o desfavorablemente; es decir, que no se propone un determinado texto legal a la decisión del pueblo, sino que se somete a su consideración la decisión como tal. Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-180 del 14 de abril de 1994 (ibid. p. 88).

En estas sentencias se aclaran suficientemente las diferencias entre el plebiscito y el referendo y se ve el valor democrático de cada uno de estos instrumentos de participación.

Otro instrumento nombrado en la Constitución es el cabildo abierto, definido como:

(...) la congregación del pueblo soberano para discutir libremente, acerca de los asuntos que le interesen o afecten. Se constituye, además, en la garantía constitucional de las reuniones políticas de carácter deliberante (...) Del fortalecimiento del cabildo abierto con su espacio propio, depende la expansión de la modalidad de participación directa en forma de asambleas generales a otros ámbitos del Estado. El cabildo abierto, como nos enseña la historia, cuando adquiere dinámica, se convierte en escenario del tratamiento popular a los problemas nacionales, regionales o locales, según el caso. Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-180 del 14 de abril de 1994 (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 88).

El cabildo abierto es un mecanismo de participación que se ejerce en grupo, y se orienta a la discusión de la problemática que pueda aquejar al ente nacional, gubernamental o municipal. Este instrumento de participación es indudablemente un tributo de recordación a las democracias griegas y romanas que le dieron su origen, cuando hace más de 2000 años, esas democracias se reunían con toda solemnidad en el ágora y en las plazas para discutir o hablar sobre ellas mismas y sus objetivos comunes.

## 2.7. La participación en el título IV, capítulo 2: partidos y movimientos políticos.

Otra forma importante como aparece la participación en la Constitución lo constituyen los partidos políticos. El capítulo 2 del título IV está dedicado a su tratamiento, particularmente de los artículos 107 a 111, sin embargo, hay que tener en cuenta que fue modificado por el artículo 1 del acto legislativo 1 del 2009, quedando así:

Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

-En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

-Los partidos y movimientos políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.  
-Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, (los partidos y movimientos políticos) podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a corporaciones públicas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 89).

Los partidos políticos son vistos como protagonistas de la participación, sujetos de derechos y deberes en lo personal como ciudadanos que militan en el partido de su escogencia, y en lo grupal porque hacen parte de ese grupo llamado partido político que a su vez deben ser vistos como verdaderos representantes de la comunidad.

Este capítulo desarrolla todos los escenarios en los que puede verse inmerso el sujeto llamado “partido político”, como la doble militancia, la financiación, la consulta interpartidista, la participación en las consultas, los directivos, el fortalecimiento, entre otros.

Es de importancia el artículo 111 del mismo capítulo 2, porque habla de la participación política por medio de los medios de comunicación, y como los partidos políticos y sus candidatos pueden hacer uso en condiciones de igualdad de los medios de comunicación social.

#### Artículo 111

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, en todo tiempo, conforme a la ley.

- La ley establecerá asimismo los casos y la forma como los partidos, los movimientos políticos y los candidatos debidamente inscritos, tendrán acceso a dichos medios (Gobierno de Colombia, 2016, pág. 44).

Es bien conocido que los medios de comunicación son el canal de la expresión pública de la libertad de expresión, de ahí se deriva su capital importancia para la participación y sus posibilidades. Poniéndonos en un terreno hipotético, sería desastroso para la democracia que

los mensajes de los partidos, o sus candidatos, o aún más, que los mensajes de la oposición no fueran y estuvieran correctamente comprendidos, o que fuesen negados o fraccionados, en este caso estaríamos claramente ante gobiernos totalitarios, dictaduras, que se hacen fuertes negando lo que las democracias deben ofrecer ‘‘la libertad de expresión, de información’’.

## 2.8. La participación en el título IV, capítulo 3: el estatuto de la oposición.

El artículo 112 del capítulo 3 de la Constitución Política está dedicado al estatuto de la oposición y fue modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2003 y por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2015:

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a este, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizarán los siguientes derechos: el acceso a la información y a la documentación oficial, con las restricciones constitucionales y legales; el uso de los medios de comunicación social del Estado o en aquellos que hagan uso del espectro electromagnético de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; la réplica en los mismos medios de comunicación.

Los partidos y movimientos minoritarios con personería jurídica tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos. Una ley estatutaria reglamentará íntegramente la materia (Gobierno de Colombia, 2016, págs. 44-45).

El estatuto de la oposición es el derecho que tienen los partidos y sus candidatos de no participar en el programa de gobierno, ejercer abiertamente la crítica y plantear alternativas. Esta oposición no debe verse como algo negativo, como tal vez el nombre de ‘‘oposición’’ lo indique. Paradójicamente aquí el nombre oposición señala una de las características más genuinamente positivas de una democracia participativa. También el partido, el candidato

que se opone, participa de manera genuina y de manera crítica. La oposición es un verdadero valor para una democracia sana.

El artículo 155 también es importante para el tema de la participación porque regula la posibilidad de que la ciudadanía presente proyectos de ley o de reforma constitucional.

Artículo 155. Podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional, un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento del censo electoral existente en la fecha respectiva o el treinta por ciento de los concejales o diputados del país. La iniciativa popular será tramitada por el Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia.

Los ciudadanos proponentes tendrán derecho a designar un vocero que será oído por las Cámaras en todas las etapas del trámite (Gobierno de Colombia, 2016, pág. 61).

Es otro de los mecanismos de participación ya nombrados. En el artículo 155 se reconoce explícitamente, se regula y se amplía por medio de la Sentencia C-180 del 14 de abril de 1994, de la Corte Constitucional Colombiana.

Se añade a la anterior, el artículo 170, que faculta a la ciudadanía para que convoque, previos requisitos, a un referendo para la derogatoria de una ley. Es la derogatoria de leyes por voto popular, y es también otro instrumento importante con que cuenta el ciudadano para poder participar.

Artículo 170. Un número de ciudadanos equivalente a la décima parte del censo electoral podrá solicitar ante la organización electoral la convocación de un referendo para la derogatoria de una ley.

La ley quedará derogada si así lo determina la mitad más uno de los votantes que concurren al acto de consulta, siempre y cuando participe en éste una cuarta parte de los ciudadanos que componen el censo electoral (Gobierno de Colombia, 2016, págs. 64-65).

Es otra especie de referendo, solo que en este caso es una norma jurídica, llámese acto legislativo, ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, que en alguna de sus partes o en su integridad, se somete a la consideración del pueblo para que este decida si la invalida o no.

## 2.9. La participación en el título IX, capítulo 1

Todo el primer capítulo de este título IX, se dedica al sufragio o voto y a las elecciones Artículo 258. Acto Legislativo 01 de 2003, artículo. 11 el artículo 258 de la Constitución Política quedará así:

El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos (Gobierno de Colombia, 2016, pág. 97).

Desde el artículo 258 hasta el 263, se trata todo lo que tiene que ver con voto y elecciones. Es de anotar que tales artículos fueron complementados y modificados por diferentes actos legislativos como el 1 de 2003 (artículo 11), Acto Legislativo 1 de 2009 (artículo 9), Acto Legislativo 2 de 2015 (artículos 20, 21 y 26), - por la ley 163 de 1994, por la ley 892 de 2004. Es mucho el desarrollo que ha tenido el concepto y la normativa del voto y las elecciones, lo que habla de la importancia que tienen para una democracia.

Efectivamente el voto manifestado en las elecciones es el primer derecho y deber del ciudadano en una democracia, y manifiesta inequívocamente su compromiso con la cosa

pública es así un derecho fundamental, inmediato y de especial protección, y tiene tres elementos característicos:

- La libertad política de escoger un candidato.
- El derecho que tienen los ciudadanos a obtener del Estado los medios logísticos e informativos para que la elección pueda llevarse a término de manera adecuada y libre
- El aspecto deontológico del derecho, esto es, el deber ciudadano de contribuir con su voto a la configuración democrática y pluralista de las instituciones estatales. Corte Constitucional colombiana, Sentencia T-324 del 14 de julio de 1994 (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 109).

Es el derecho político por excelencia, al cual solo accede el ciudadano. En este caso es restrictivo, puesto que solo la persona mayor de edad es ciudadano propiamente, sin embargo, es una restricción positiva porque busca poner al ejercicio político en la línea de lo objetivo que debe aportar la mayoría de edad, aunque en la práctica esto sea muy discutible a juzgar por los ciudadanos que venden su voto, por poner solo un ejemplo.

Hasta aquí, me parece importante resaltar 5 características de la participación que podemos entresacar de la Constitución y que fueron desarrolladas con posterioridad a la misma Constitución en las sentencias emanadas de la Corte Constitucional de Colombia.

Así, la primera característica de la participación en la Constitución de 1991 la establece como “principio y fin del estado, influyendo dogmáticamente y prácticamente en las relaciones entre las autoridades y el ciudadano en sus diversas órbitas, económico, político o administrativo” como lo explicita la Sentencia C-1338 de 2000, de la Corte Constitucional colombiana, (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 22), esta característica da cuenta del gran alcance que en una democracia tiene la participación.

La segunda característica de la participación política es ser un derecho fundamental de aplicación inmediata: “son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40” (Colombia, 2000, pág. 29). Particularmente es el artículo 40, que es de aplicación inmediata como lo dice el artículo 85, el que nos interesa para el tema de la participación, en este

artículo 40, se hallan todos los beneficios que tiene el ciudadano en el tema de la participación.

La tercera característica destacable de la participación política es que se extiende a los demás campos de la actividad del individuo “es decir que la participación política amplía la democracia, pues se aplica a la discusión en ámbitos no políticos por ejemplo lo social como trabajador, estudiante, etcétera”. Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C- 522, 10 de julio de 2002 (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 23).

La cuarta característica le viene dada a la participación porque tiene relación con otros derechos fundamentales como la igualdad, libertad de expresión, los derechos de petición, de información. Sentencia C- 089, 3 de marzo de 1994 (Ibid. p.23).

La quinta característica es, que el derecho de participación no tiene carácter absoluto “el legislador, siempre y cuando no vulnere su núcleo esencial, puede limitarlo... se puede reglamentar” Sentencia C- 329, 29 de abril de 2003 (Ibid. p.24).

Se entiende que tal imitación reglamentación del derecho de participación política debe ser según la misma Constitución, como lo anotamos antes cuando vimos las limitaciones para los empleados públicos, y para la fuerza pública.

## 2.10. Desarrollo de la participación política desde la Constitución del 1991 a 2016

Decíamos al inicio que una Constitución, puede y debe ser interpretada, y es esta interpretación, que la va modelando en su fondo, lo que la va ampliando y adecuando al momento, porque tanto una Constitución, como el ser humano son dinámicos y perfectibles. Decíamos también que una Constitución en su totalidad no puede ser cambiada por un grupo o persona, pero llegado el caso una Constitución si puede cambiarse por el pueblo, que es el constituyente primario, por medio de un referendo, y solo en ese caso. Siendo la Constitución un ente dinámico, puede suceder que ciertos artículos, o párrafos necesiten ampliarse, explicarse, o simplemente conectarse con el momento que esté viviendo el país, y en estos casos hay figuras jurídicas que lo permiten dentro de la misma Constitución, como claramente lo manifiesta el Título XIII, que va desde los artículos 374 al 380.

Al respecto, nos referimos a dos figuras jurídicas: el acto legislativo, y la sentencia de interpretación, como medios de desarrollo de la Constitución.

## 2.11. El papel del acto legislativo y la sentencia, en la participación.

Hay dos figuras jurídicas importantes que permiten rastrear la línea de crecimiento de las modificaciones, interpretaciones, o ampliaciones hechas a la Constitución, y son, el acto legislativo, porque nos dice qué artículos, o párrafos han sido sumados, o reformados y la sentencia de interpretación en el caso particular de la participación política, ambas figuras emanadas por la Corte Constitucional.

En el caso del Acto Legislativo, encontramos entre los años 1992 al 2016 un total de 41 veces en que esta figura fue usada, (Gobierno de Colombia, 2016, pp. 5-7), la mayoría de las veces para modificar ciertos artículos, o para adoptar medidas transitorias, o para ciertos momentos especiales como, por ejemplo, el Acto Legislativo 2 de 2003, Diario Oficial 4540-1, por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo. Acto Legislativo 1 de 2004, Diario Oficial 45424-1, Pérdida de Derechos Políticos.

Para el caso específico de la participación política es muy revelador el Acto Legislativo 1 de 2016, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

En el caso de la Sentencia, puede haber muchos equívocos, toda vez que hay muchas clases de sentencias, y la misma palabra tiene el sentido de algo juzgado, como lo atestigua su significado primario, ‘sentencia: resolución de un juez o tribunal que, poniendo fin a un juicio, decide sobre el asunto que ha sido planteado’ (Educar cultural recreativa, 1995, pág. 917). Pero la sentencia que aquí nos interesa tiene más bien la connotación de interpretación y de ampliación del concepto de la participación política que la Corte Constitucional haya emanado a partir de 1992, año siguiente a la promulgación de la Constitución del 91, y hasta el año 2016, año en que se promulgaron nuevas disposiciones para la implementación de los acuerdos de paz con el grupo alzado en armas farc.

En la línea señalada y como vemos en el cuadro adjunto hay 242 sentencias que tienen que ver con la participación política, proferidas entre 1992 y 2017.

En el cuadro, el primer pico que muestra un incremento de sentencias proferidas en participación política está entre los años 1992 a 1994, con un total de 54 sentencias, corresponde al momento en que se estrenaba la Constitución, y se estaban implementando los cambios necesarios para acoger al m-19 –otro grupo alzado en armas- a la civilidad

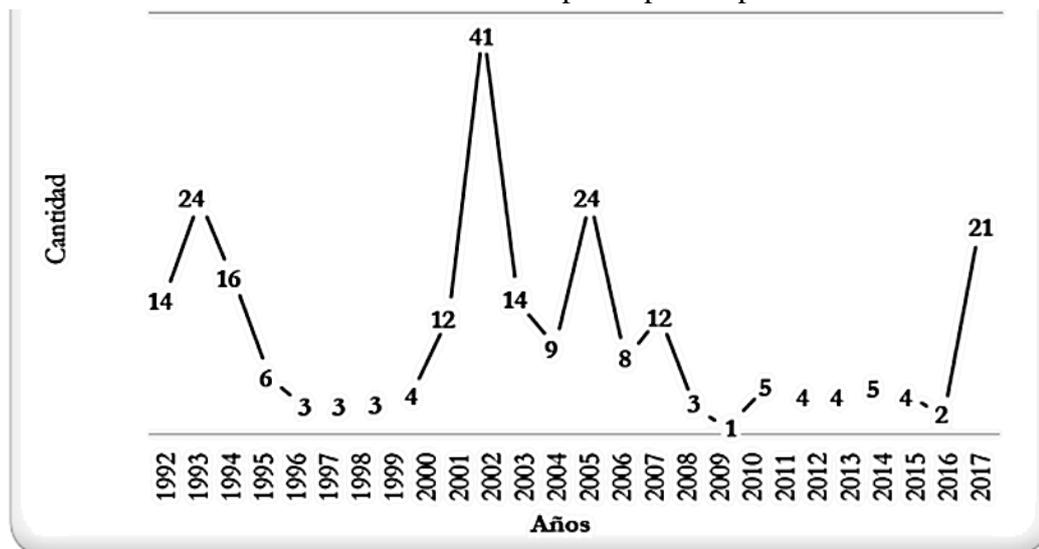
jurídica, a su participación política, luego, no es raro que se produjese un alza en las sentencias en esta línea.

Entre el 2000 y el 2003 se produjeron 67 sentencias en el sentido de la participación, tal pico, se dio por los diálogos entre el gobierno y las farc que habían iniciado en 1999 con la zona de distensión del Caguán. Esta zona de distensión, y la cantidad alta de sentencias en lo referente a la participación en estos años, son el esfuerzo por integrar a este grupo a la civilidad con las garantías de la participación política. También, en esto es posible ver una recurrencia de la historia, porque en todos los conflictos colombianos siempre se ha reclamado lo mismo, desde los tiempos de la colonia, como anotábamos antes.

Entre los años 2003 al 2006, hay otro pico de 53 sentencias. Corresponde al periodo de desmovilización de diferentes grupos de paramilitares, y como siempre la Constitución debía producir cambios que cobijaran y tutelaran la participación política de estos grupos.

Del 2006 al 2016 solo se produjeron 28 sentencias de participación, no hubo ningún pico. Pero solo en el 2017 se produjeron 21 sentencias en materia participativa, este gran número en un solo año es el producto lógico del querer cumplir con el acuerdo final a que se llegó con las farc, para su participación y reinserción a la vida plenamente democrática.

Gráfico 1: Sentencias de la C. Constitucional sobre participación política 1992-2017



Recuperado de <https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/libro-participacion-politica-diciembre.pdf> (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 116).

## 2.12. Acuerdos de la Habana y Bogotá

Incluimos aquí unas consideraciones sobre los acuerdos a que llegaron el gobierno y el autodenominado grupo de las farc, en lo que tiene que ver con la participación política. La razón de incluir someramente este acuerdo es que este ha sido el último gran avance de las leyes plasmadas en la Constitución acerca del tema de la participación, entre otros.

Efectivamente, El 24 de noviembre de 2016 se firmó en Bogotá el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el Gobierno de Colombia y las farc, luego de casi 3 años de negociaciones en la Habana-Cuba. Negociación que le valió al entonces presidente Juan Manuel Santos, el nobel de la paz.

Este acuerdo suscrito entre las partes nombradas fue descrito como el mejor de los posibles, y se constituye definitivamente, en un gran esfuerzo de la democracia colombiana por ser para todos, incluso para los que estaban o están fuera de ella.

La participación política en este acuerdo se desarrolla, en el punto 2:

Participación política: Apertura democrática para construir la paz, se contemplan temas tales como: los derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final, el acceso a medios de comunicación, los mecanismos democráticos de participación ciudadana, y las medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 123).

Es un acuerdo de miras amplias e inclusivas, como una ampliación del teatro político para que todos puedan actuar en él, se nota también la amplitud del pluralismo esencial de la democracia a juzgar por la diversidad de temas tratados:

La participación política en una política de paz se desarrolla según el acuerdo así, las nuevas fuerzas en el escenario político, dirigida a los territorios afectados por el conflicto para darles mayor representación política.

Participación en el debate y deliberación de los grandes problemas nacionales, que va dirigida a que la misma ciudadanía controle mediante su participación la gestión pública.

Fortalecer el pluralismo, por medio del acceso a los medios de comunicación para todos los actores políticos.

Garantías de participación, y garantías de inclusión política, lo que va en la misma línea de todo el acuerdo firmado.

Ampliar y cualificar la democracia y fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales.

Inclusión de las mujeres en todos los escenarios políticos, y reconocimiento de su condición y situación.

Facilitación de conformación de nuevos partidos y movimientos, y garantías para ejercer la oposición.

Promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización: Incluye la protesta social (Escobar, La participación política en Colombia 1991-2017., 2017, pág. 124).

Es muy amplia la oferta como se concluye de las anteriores propuestas, y cada una de ellas se desarrolla de manera más detallada en el documento.

Lo que se deduce es la importancia de la participación política dado su amplio desarrollo. Sin embargo, objetivamente hablando no hay casi nada nuevo, pues en una lectura más detallada de la Constitución tal y como estaba antes de la firma del nombrado tratado, se podrían ir ubicando cada uno de estos puntos de la participación tenidos como importantes para las partes. Tal vez su valor esté en que se volvieron a plantear.

Cerramos con esta pequeña disquisición sobre la firma del acuerdo Gobierno-Farc, las consideraciones sobre la participación política en la Constitución, y creemos que de esta manera dimos una lectura panorámica a dicha participación política en la Constitución de 1991.

## 2.13. La participación escolar en la Constitución del 91

La segunda parte del segundo capítulo ubica la participación escolar en la misma Constitución. Los modos de participación con que cuentan los padres en lo educativo y también se trata en esta parte del capítulo segundo de explicar en algo por qué los colombianos no participamos.

### 2.13.1. La participación escolar en la Constitución del 91

La participación escolar en la Constitución es reconocida explícitamente en el artículo 68: “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación” (Colombia, 2000, pág. 25). La comunidad educativa que está conformada por: padres de familia, estudiantes, docentes, y aun los administrativos adscritos a las instituciones, tiene ahora según este artículo, rango constitucional que la llena de poder para participar de la dirección de la institución de la que hace parte, de manera concertada. Los padres y alumnos ya no son pasivos, ahora son solidarios porque también son corresponsables del caminar de la institución, junto a los docentes. Al margen del empoderamiento que la Constitución da a la comunidad educativa, también podemos ver en este acto emanado de la Carta Magna, a la misma Constitución llegando a la enseñanza. Hecho que está reconocido de manera explícita en el artículo 41: “ en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorias, el estudio de la Constitución y la instrucción cívica” (Colombia, 2000, pág. 17) se espera que tan importante estudio sea, gracias a la corresponsabilidad ante la Constitución, de una manera democrática y no autoritaria como comúnmente se cree. De hecho, la manera autoritaria excluye a la democracia de la comunidad educativa, y aleja la posibilidad de eficacia que un grupo compacto y organizado puede dar a la educación.

Pero, lo más importante: en el plano de los derechos y libertades en educación, tenemos la participación de la comunidad educativa, integrada por docentes, padres y estudiantes, en la dirección de los centros educativos, con lo cual se le devuelve la escuela a la comunidad y la dimensión pública del servicio educativo se convierte en realidad. La dirección de la institución por

la comunidad educativa define que toda educación es pública, sea ella de gestión oficial o privada (Rodríguez, 2000, págs. 42-43).

Se recalca con esta cita la importancia de la comunidad educativa cuando participa en lo educativo, esto es, cuando la comunidad educativa se hace arte y parte en la dirección misma de las instituciones.

La educación colombiana, vista de manera general, se rige de manera jurídica por medio de la Constitución, que se refiere a las normas y principios generales de la educación, hay unos 27 artículos dedicados a la educación. También hay otro cuerpo de ley que contienen decretos y leyes sobre la educación y su reglamentación. Son la ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior, y la ley 115 de 1994, por la cual se expidió la ley general de educación.

Sobre la ley general de educación:

Contiene las normas que regulan el servicio público de educación. Define y desarrolla la organización y prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, formal e informal, dirigida a los niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social (Rodríguez, 2000, págs. 35-36).

En la Constitución, el artículo 27: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (Colombia, 2000, pág. 14), habla efectivamente de una libertad de enseñanza y no de empresa, porque es algo propio de la actividad ejercida en educación, esto va a la par de lo que dice el artículo 68, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”. Todos estos pasos programáticos dados en la Constitución, como, libertad de aprendizaje, de cátedra, de investigación, de enseñanza, el derecho de escoger el tipo de educación para los hijos por parte de sus padres, han tenido como propósito fundamental la igualdad para toda la comunidad educativa y así puedan participar sin ninguna clase de discriminación.

. En el artículo 67 de la Constitución, la educación, se define como:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; (...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (Colombia, 2000, pág. 24).

El artículo 67 es taxativo al afirmar que la educación es un derecho fundamental, un servicio público y una vía al conocimiento. Cuando la Constitución, dice que la educación es un servicio público con función social, le reconoce su carácter de bien grupal y de progreso común, al alcance de todos sin discriminaciones, para que se materialice así el derecho a la igualdad social, a la participación.

Resalta la finalidad básica de la educación, que está en el artículo 67: formar a los colombianos en el respeto a los derechos, la paz y la democracia, además formarlo en “la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (Colombia, 2000, pág. 24), esto habla del equilibrio sano que debe prevalecer en la educación, lo práctico y lo cognitivo en armonía.

#### 2.14. Modos de participación de los padres de familia en la educación

Hablar de las maneras o modos como los padres pueden participar en educación, según la Constitución y-o según el MEN -ministerio de educación nacional-, es solo una referencia, un poder ser de modo educativo, de la manera legítima que ofrece la ley. Pero se puede quedar solo en eso porque las leyes en si no desencadenan la participación democrática, solo las hacen posible, esperando que el ciudadano las llene de si y les de vida: “La introducción de la participación democrática en la educación puede considerarse como el cambio más audaz del proceso de reforma educativa iniciado en la Constitución de 1991” (Rodríguez, 2000, pág. 56). Cuando menos estas palabras son altamente estimulantes en cuanto a lo que se espera de la educación-participación a partir de la Constitución del 91.

Algunas formas de participación en lo educativo a partir del 91 son: la junta nacional de educación, las juntas departamentales, municipales y distritales de educación, los foros educativos, los consejos directivos y académicos, los personeros estudiantiles, el proyecto educativo institucional PEI. A la fecha, y después de casi 28 años de la Carta Magna del 91, algo se ha logrado, y como es de esperar, hay dificultades normales, en el entendido de que hacer vida la democracia en educación, es algo lento de madurar, como es la vida del ser humano:

Pero el mayor obstáculo, el nudo más difícil de soldar lo constituye la cultura, la historia, la costumbre. Una estructura tradicionalmente directiva, vertical, unilateral y celosamente cerrada a otros actores sociales que de una u otra manera tiene que ver con la educación y que son asumidos como externos, se yergue de manera contundente cuando el motor de la participación se quiere poner en marcha (Rodríguez, 2000, pág. 58).

Por eso es algo lento, como anotábamos antes. Los cambios en educación nos vienen pasados por el colador de nuestra historia. No obstante, ha habido y hay cambios en cuanto a la participación educativa.

Desarrollemos un poco, los instrumentos de participación educativa más significativos y que están a la mano de los padres de familia: el manual de convivencia, que es como la Constitución del colegio y que debe ser producido por toda la comunidad educativa, el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, dice “el manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” (Ibid. págs. 61-62). Así, el primer objetivo del manual de convivencia es que sea producido por todos, y solo de esta manera se puede ir alcanzando la autonomía educativa y se puedan ir gestionando los asuntos que se deriven, sean estos administrativos o pedagógicos.

En el gobierno escolar también pueden participar los padres. El gobierno escolar está conformado por varios espacios operativos, como: el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes, el personero estudiantil.

Complementemos con lo que específicamente dice el ministerio de educación nacional sobre los mecanismos de participación para los padres: “Por esa razón el MEN promulgó el

decreto 1286/05, el cual establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños” (Ministerio de Educación Nacional, 2007, pág. 3). Y el objetivo es claro, contribuir a la participación de estos en el proceso de formación de sus hijos. La participación de los padres está normada en el artículo 23 y 24 del decreto 1860, y en el decreto 1286/05, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos (Ibid. p 14). Los padres pueden participar en el desarrollo de las políticas educativas, democratizando la escuela por medio del PEI, y los gobiernos escolares.

El llamado PEI (proyecto educativo institucional) es un poderoso instrumento de participación educativo para los padres.

El Proyecto Educativo Institucional es a su vez un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva, un espacio permanente de participación, una manera de darle sentido al proceso educativo, un proceso de desarrollo humano e institucional, una investigación continua; es también formar comunidad educativa y posibilitar una educación de calidad (Rodríguez, 2000, págs. 74-75).

Si se nota bien este instrumento de participación es el medio principal para que todos participen definiendo juntos el camino de su institución, su valor está ligado al destino común puesto que todos en la comunidad educativa son responsables por su conformación y por su cumplimiento.

El consejo de padres es otro instrumento en el arsenal de la participación, y aunque no hace parte del gobierno escolar, si acompaña el proceso pedagógico de la institución. El decreto 1286/05 en el artículo 5 establece que: “ El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio” (Ministerio de Educación Nacional, 2007, pág. 32).

Así, son parte de las funciones del consejo de padres, por ejemplo “Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados” (Ibid.p.34). Desafortunadamente, la participación en el consejo de padres es vista por ellos como una

carga o una imposición, de la cual hay que huir. Y con esto pierden una gran oportunidad de participar.

Hay más instrumentos de participación dirigidos a los padres, los aquí referidos, solo dan cuenta de una realidad conceptual referida en la Constitución, más que de una realidad fáctica basada en hechos. También son una mirada de conjunto, no detallada, que pone de presente la riqueza de un arsenal participativo, subutilizado.

## 2.15. La realidad de la participación política en Colombia

### 2.15.1. ¿Porque los colombianos no participamos?

Es algo raro que una comunidad de manera general no participe, aun teniendo leyes que consagran la participación. Pero esa es la realidad en el pueblo colombiano. La encuesta citada anteriormente sobre la conformidad con los gobiernos es muy dicente sobre esto.

La respuesta al ¿por qué los colombianos no participamos?, es compleja, y tiene matices sociológicos, históricos, psicológicos, políticos. Gabriel G. Márquez, citado en el libro, *Gestión Publica Participativa*, nos da una pista: “conscientes de que ningún gobierno será capaz de complacer esta ansiedad, hemos terminado por ser incrédulos, abstencionistas e ingobernables y de un individualismo solitario por el que cada uno de nosotros piensa que solo depende de sí mismo” (Medina, 2008, pág. 123). En estas palabras del nobel colombiano encontramos todos los matices nombrados. Sumaríamos a estos “(...) matizada en la coyuntura por la irrupción de las relaciones propias del proceso de globalización neoliberal” (Jaramillo, 1998, pág. 124).

El matiz histórico de nuestra escasa participación viene dado por la falta de identidad nacional

Convergía la historia en nuestros territorios un tríptico de identidades, des identificadas, para dar inicio a un proceso de construcción híbrido y mestizo, que desde entonces se abre paso de manera tortuosa en pos de una identidad nacional que sigue siendo esquiva por toda esta polisemia cultural (Medina, 2008, pág. 126).

Colombia es el país más diverso del continente americano. Aquí ninguna raza predomina, por esto es muy fácil derivar en pertenencias locales antes que nacionales. Las regiones son diferencialmente marcadas en lo cultural, el clima, la raza, los acentos. El resultado es un mestizaje tan grande que impide que miremos de conjunto como nación, y nos perdamos en los localismos. Antes de ser colombianos, somos de una u otra región, y así participamos con visión fraccionada.

El matiz político de la no-participación colombiana lo marca el clientelismo:

Relación clientelista que a su vez segmenta los nexos políticos, excluye a los que están sujetos al poder, desarticula los sectores sociales y des colectiviza sus demandas marginándolas del mismo sistema político. Por su causa se reduce la participación electoral, se impide el desarrollo de la ciudadanía y la reorganización de los intereses de las gentes como sociedad civil (Medina, 2008, pág. 130).

Así las relaciones de poder político electivo en Colombia, relaciones entre candidato y ciudadanos simpatizantes de sus ideas, finalmente se fraccionan, y se transforman en un negocio, y ahí por fin la política se convierte en un engendro sin forma definida llamado politiquería, o simple demagogia, de la cual se podría esperar los mayores males.

En el campo político, sería necesaria una reforma política:

Sería esencial saber cómo entrevén esa reforma los distintos partidos, cuanto han aprendido de sus propios errores, cómo avizoran la posibilidad de una ampliación de la democracia que les garantice un espacio en el futuro como fuerzas representantes de la tradición institucional pero que les permita el juego político a los movimientos renovadores, que supere el clientelismo y la manipulación de los electorados, que brinde a los ciudadanos mayor posibilidad de intervenir, de fiscalizar, de exigir el cumplimiento de sus promesas electorales (Ospina, 2001, págs. 161-162).

Difícil una reforma así planteada. El primer obstáculo sería compartir el poder. Y como se vio en este trabajo el que está arriba de la pirámide teme perder su poder al compartirlo perpetuando las deformaciones de la política, instaurando la politiquería.

En lo sociológico la tendencia a la no participación de los colombianos, viene de varios frentes, los autores los llaman: eficientismo cortoplacista, el reduccionismo economicista, el predominio de la cultura organizacional formal, la subestimación de los pobres, la tendencia a la manipulación de la comunidad, el problema del poder. Algunos de estos frentes ya se han tratado, como la manipulación de la comunidad, y el problema del poder, desde otros ángulos, pero siempre desde el punto de vista de la política participativa.

Miremos los otros frentes de la -no participación en Colombia-. El eficientismo cortoplacista: es una tendencia que se plantea como resistencia la participación considerando que está más allá de los aportes que produce, los que considera precarios, es pérdida de tiempo, aumento de costos (...) y alarga los plazos (Medina, 2008, pág. 74).

Olvidamos que los cambios profundos requieren tiempo de maduración. La política vista así, se convierte en las soluciones mágicas que ofrecen cambios inmediatos, pero en últimas irreales. La política no es magia, es ciencia al servicio del pueblo, por eso necesita tiempo.

El reduccionismo economicista, es otra de las causas de la no participación colombiana, “que señala que las relaciones que importan son de costo/beneficio medido en términos económicos” (Medina, 2008, pág. 74). Es el yo no participo sino hay un beneficio económico. Este reduccionismo de corte netamente utilitarista se presenta en todos los estratos sociales. Se ve de manera descarada en los días de las elecciones cuando se reparten toda clase de dádivas, pero si no hay esos regalos, no hay participación.

El predominio de la cultura organizacional formal se plantea como otro obstáculo para nuestra participación:

Cuando se encomienda a organizaciones de tradición burocrática y vertical poner en marcha proyectos participativos, las resistencias serán innúmeras, y se expresarán por múltiples vías. Pondrán obstáculos infinitos, asfixiarán a fuerza de rutinas los intentos, cerrarán las puertas a las iniciativas, desmotivarán continuamente a los actores comunitarios (Ibid. p. 76).

El choque de culturas, de una cultura formal y una informal, como se plantea muchas veces en lo político-colombiano, es causa de no participación. En esta visión limitante se

cumple lo de rutina, pero lo sustantivo no. Muchos ciudadanos ven que estas organizaciones verticales no los toman en serio, o son muy complicadas al ver tanto adorno, tantos requisitos para participar; el resultado es entonces la negación a participar, por simple reducción al cansancio. No olvidemos aquí, que participar políticamente no es sólo depositar un voto.

Como quedó establecido la participación política va desde lo estrictamente político, hasta lo grupal, lo personal, lo social.

La subestimación de los pobres es una especie de norma subjetiva:

Creen que serán incapaces de integrarse a los procesos de diseño, gestión, control y evaluación. Que no pueden aportar mayormente por su debilidad educativa y cultural. Que necesitaran periodos muy largos para salir de su pobreza. Que sus liderazgos son primitivos, que sus tradiciones son atrasadas, que su saber acumulado es una carga (Medina, 2008, pág. 76).

En Colombia muchos ciudadanos pobres se abstienen de participar porque se sienten minusvalorados. Ellos sienten con razón que no son tenidos en cuenta, y por mucho que hayan participado en algo de la comunidad, ven que llega una orden burocrática y todos sus avances en participación se vienen abajo.

Al elemento sociológico le podemos sumar lo que llamaríamos la encrucijada de la modernidad en Colombia:

Su proceso socioeconómico no ha sentado las bases para constituir políticamente el ciudadano potenciado para el ejercicio de la participación. En términos de la modernización, es decir, del desarrollo de las condiciones materiales socioeconómicas, el proceso de industrialización, no solo se dio tardío, hacia los años veinte del siglo XX, sino también a medias, pues solo se desplegó el desarrollo del denominado sector II o bienes de consumo, y de manera muy precaria el sector I, productor de bienes de capital (Medina, 2008, pág. 126).

Lo anterior se señala como la razón de la dependencia doble. Primero hacia los países productores de la tecnología, las maquinas, el sector I. El resultado es el eterno endeudamiento.

Internamente la dependencia viene del sector industrial que genera los bienes de consumo pero que no genera las ganancias suficientes para la compra de sus bienes de capital, por esto tiene que acudir al sector agrario, que a su vez también está en crisis. Lo primero que resulta de esta situación es la precariedad de estas empresas, su incapacidad de competir interna y externamente. Pero hay muchas otras repercusiones de este continuo repetitivo: más pobreza, más inconformismo, más dependencia, y en lo político, menos y menos participación. Con esas condiciones es imposible producir individuos modernos con nociones claras de derechos y deberes.

El sonambulismo que caracteriza en buena medida las actitudes del ciudadano, la persistencia de vicios tradicionales que impiden una auténtica solidaridad y cohesión social-particularismos, fulanismos, clientelismos, dependencia y falta de autonomía en los procesos de decisión política, prueban ese peculiar sincretismo de lo moderno y lo premoderno, tan característico de la vida pública en nuestro país (Jaramillo, 1998, pág. 56).

La cita de Rubén Jaramillo Vélez da la conclusión apropiada. En Colombia de tanto postergar la modernidad, vamos como sonámbulos, andamos en los ismos, desembocamos en la misma encrucijada, entonces no participamos.

## 2.16. Que es la jornada única, y sus propósitos

Esta es la tercera parte del segundo capítulo de esta tesis. Primero establecemos el significado de la jornada única, seguidamente se desarrollan los propósitos de la jornada única, y se cierra el capítulo haciendo un diagnóstico sobre la situación de la jornada única en Colombia y en Falan.

### 2.16.1. ¿Qué es la jornada única?

La noción de jornada única es variada, porque es una estrategia, un mandato de ley, una posibilidad de equidad y camino de paz, un clamor. Pero junto a lo positivo también hay grupos y personas para quienes significa: improvisación, stress, guardería, copia, perder el tiempo, gasto inútil.

Como sea, lo cierto es que un gobierno que se aboque a implementar la jornada única sabe que los gastos serán enormes, porque implica infraestructura amplia y adecuada, alimentación, transporte, más docentes, y muchos detalles más.

Repasemos a grandes rasgos lo que dice el gobierno de Colombia sobre la jornada única. Rasgos entresacados de los mismos libros y documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

¿Qué es la Jornada Única? La Jornada Única se define como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial, durante cinco (5) días a la semana, a sus estudiantes de básica y media, para su formación integral a través del desarrollo de las actividades académicas en áreas obligatorias y fundamentales de que tratan los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, además de áreas o asignaturas optativas que defina el establecimiento en uso de sus autonomías escolar (Ministerio de Educación Nacional, 2018).

Así define, la jornada única, el ministerio de educación. Las áreas obligatorias y fundamentales son todas las que se estudian en la jornada ordinaria. Las áreas optativas van desde artes en general, hasta la ampliación de matemáticas e inglés.

La jornada única es primero una línea estratégica planteada por el MEN de Colombia: “el Ministerio de Educación Nacional planteó las líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y más acceso a la Educación Superior de Calidad” (Ministerio de Educación Nacional, 2016, pág. 2). Esta estrategia se implementa para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los estudiantes del país, según lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” Artículo 53 que modifica el artículo 85 de la Ley 115 de 1994 y en tal sentido apunta al cumplimiento de este mandato normativo. También es una posibilidad para dar en igualdad y calidad, la educación pertinente que nos lleve por el camino de la paz. Al menos en Colombia esta posibilidad se impone. Pero nos asalta la duda de si en un país con un conflicto interno tan cebado, ampliar la estancia de los alumnos en los planteles educativos sirva para el fin de la paz. Ojalá sea así, al respecto creemos que faltan evaluaciones de impacto que den cuenta de esto.

Es también el resultado de:

la creciente evidencia internacional que señala los efectos desfavorables de las medias jornadas escolares, no solo por su incidencia en una disminución en la calidad de la educación sino por que aumentan la exposición de los estudiantes a distintos factores de riesgo (Arango, 2013, pág. 3).

Vista así, la jornada única es la respuesta a una situación internacional de desfavorabilidad en calidad, además de la exposición a distintos factores de riesgo que pueden tener los alumnos, que la llamada jornada única, parece poder evitar.

Como tal, la llamada jornada única, tiene otros nombres, o comparte su noción con otros nombres. Lo que hace suponer que no es tan innovadora como a veces se supone:

La jornada única también puede ser llamada con otros nombres y tiene relación con otros casos en los cuales se modifican o adicionan horas a la

jornada normal de educación, y son: Jornada Completa, Extensión de la Jornada, Jornada Ampliada, Jornada Extensa o Extendida, Escuelas Intensificadas, Doble Escolaridad, Jornada Continua, Jornada Complementaria, Longer School Days, Extended School Time, All-Day Schools. Se definió a la Jornada Única como la ofrecida por los establecimientos educativos en un solo turno durante el día y en una franja amplia de tiempo dedicado a los estudiantes, lo que también podría considerarse como jornada escolar completa (Ibid. p. 3).

Puede ser que a lo que llame un país, jornada única, sea más apropiado llamarle jornada extendida, o jornada ampliada. O tal vez sea apropiado ir fijando criterios escalonados, sobre los cuales una jornada normal vaya pasando a jornada extendida, luego a jornada intensificada, luego a jornada única. La verdad, en el momento parece haber confusión sobre lo que signifique objetivamente jornada única, aunque para otros autores sea claro “se definió a la Jornada Única como la ofrecida por los establecimientos educativos en un solo turno durante el día y en una franja amplia de tiempo dedicado a los estudiantes, lo que también podría considerarse como jornada escolar completa” (Arango, 2013), como lo afirmó la citada autora.

#### 2.16.2. Propósitos de la jornada única

Para el Ministerio de Educación Nacional, estos son los objetivos o propósitos de la jornada única:

La Jornada Única que implementen los establecimientos educativos debe siempre tener como norte y apuntar al logro de los siguientes objetivos: a. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo: b. Fortalecer en los estudiantes matriculados, en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media, la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder

con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura: c. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media: d. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente (Ministerio de Educación Nacional, 2018).

Estos propósitos que privilegia el ministerio de educación nacional obedecen a ciertas carencias, dentro de las cuales se destacan los bajos resultados de Colombia en las pruebas Pisa internacionales.

Sobre los bajos resultados en las mediciones internacionales: “Expertos en pedagogía consideran que los bajos resultados en mediciones internacionales de calidad educativa no debe ser la prioridad de la jornada única, aseguran que el problema radica en los modelos de enseñanza que utilizan los maestros” (Noticias RCN. com, s.f.). El primer propósito es que Colombia avance en sus puntajes de las pruebas internacionales como las pruebas Pisa, sin embargo, tomar ese sólo hecho como primario reduce la jornada única a una especie de concurso internacional. Además, hay otros caminos más baratos que se podrían implementar para que los alumnos avanzaran en las asignaturas que miden estas pruebas, como el método kumon, o los lectores competentes de la pedagogía conceptual. Lo que se quiere aquí subrayar es que hay otras posibilidades.

Dice don Julián de Zubiría Samper, gran pedagogo colombiano que:

En términos generales es difícil oponerse a la extensión de la jornada para los estudiantes, ya que los aleja de otras actividades de riesgo para su desarrollo social, psicológico y emocional. Así mismo, garantizar la alimentación de los estudiantes contribuye a asegurar el derecho a la educación, del cual siguen careciendo buena parte de los niños colombianos en su edad inicial y de los jóvenes en la educación media (de Zubiria, 2014).

Estos propósitos son más cercanos al pueblo colombiano. El alejar a los alumnos de actividades de riesgo para su desarrollo social, psicológico y emocional; al menos momentáneamente, dos o tres horas.

Otro propósito es asegurar la alimentación a los estudiantes y por ende su derecho a la educación. Muy plausible y noble labor. En el sistema educativo colombiano persisten la deserción escolar y la no inclusión en el sistema educativo de muchos niños, por diversas causas. La alimentación escolar puede ser un buen anzuelo para que los padres incluyan a sus hijos en el sistema escolar, y no tengan que desplazarse a otras regiones en busca de trabajo para suplir al menos la necesidad de alimento. Visto desde otro ángulo, la alimentación que el gobierno da a los estudiantes puede contribuir al desplazamiento de los deberes paternos, y fomentar la pereza y des obligación de muchos padres. Es una especie de paternalismo de Estado, y una especie de infantilismo paterno.

Los propósitos de la jornada única son tan amplios como lo es la sociedad. No obstante, concluimos como lo hace el autor citado, “Sin embargo, pese a los efectos positivos, esta propuesta incidirá relativamente poco en la calidad pues no interviene los factores esenciales que causan la baja calidad en la educación del país” (de Zubiria, 2014).

## 2.17. En que va la jornada única en Colombia y en Falan

La situación de la jornada única en Colombia avanza con luces y sombras. Como se dijo, la jornada única es un propósito a largo plazo, y en ese lento caminar, este propósito puede pararse, ralentizarse, acelerarse, dosificarse, o simplemente olvidarse. Todo depende del gobierno de turno.

La ministra le aseguró que la implementación de la jornada única servirá para llevar oportunidades en materia deportiva y artística a los colegios, para que la ampliación de la jornada no se destine sólo a ciencias básicas. Con esto, marca una diferencia con el gobierno anterior, donde matemáticas y lenguaje fue el foco casi exclusivo en los programas del Ministerio. Angulo mencionó el valor que le da Duque a estos proyectos por sus conocimientos en temas de economía naranja ([www.elspectador.com](http://www.elspectador.com), 2018).

La actual ministra de educación es la doctora María Victoria Angulo, y las anteriores palabras las dijo en una entrevista a una alumna de secundaria en el departamento de Antioquia. Las palabras de la ministra representan al gobierno en materia educativa, y por tanto tienen un significado fundamental. Se infiere que para el gobierno actual del presidente Iván Duque, la jornada única es importante, y que tiene alcances no solo en lo cognitivo, sino también en lo cultural lúdico. En otras palabras, hay un avance con este gobierno, pues se amplía de lo cognitivo, desde las asignaturas básicas, gobierno anterior; hasta lo deportivo y lúdico, hoy.

Por otra parte,

La ministra de Educación explicó que la implementación de la jornada única se dará de manera “gradual y seria” e incorporará la cultura y el deporte. También dijo que las secretarías de educación pueden estar tranquilas con que el gobierno tiene los recursos para cerrar el año (www.elespectador.com, 2018).

Parece, que el futuro inmediato de la jornada única está asegurado, porque el gobierno se la plantea como de implementación gradual y seria. La entrevista fue realizada el 27 de agosto de 2018.

A la fecha, febrero de 2019, es necesario decir que, al iniciar el año, varios gobernadores propusieron al gobierno central, terminar la jornada única porque no había los recursos para el PAE, o programa de alimentación escolar. Y es que la jornada única ha tenido y tiene enemigos políticos, pedagógicos, y ladrones descarados que se han apropiado de los dineros destinados a la alimentación, en toda la cadena. Pero el gobierno ha estado firme y sigue en su implementación.

La percepción de la jornada única es variada. Para el ministerio de educación nacional es la respuesta a un clamor: “de los estudiantes, padres de familia, docentes, rectores y secretarios de educación que ven en ella una poderosa herramienta de transformación” (Ministerio de Educación Nacional, 2016, pág. 7) generalizan demasiado, porque, al momento de implementar la jornada única, no se consultó a los padres y menos a los alumnos.

A la mayoría de los padres de familia, la jornada única les gusta, pero no por el poder de transformación que busca el ministerio de educación, sino por la alimentación, y que sus

hijos estén tres horas más en el colegio para no tener que cuidarlos. La institución es vista, así como una guardería.

Para los profesores es más tiempo, más trabajo, más stress, por el mismo sueldo. Uno de los puntos que se habían convenido para el caso de la jornada única con los docentes fue la contratación de docentes especializados para esas horas, pero solo ampliaron las plazas de inglés y matemáticas.

Para muchos pedagogos expertos, la jornada única, no es la respuesta a las calificaciones bajas en las pruebas internacionales. La cantidad de tiempo no tiene relación con la calidad de la educación, según señaló Rosa Julia Guzmán, directora de la maestría en pedagogía de la Universidad de la Sabana: “Tienen que buscar estrategias pedagógicas más adecuadas, formas de trabajo que lleven a los niños a mejores aprendizajes” (Noticias RCN. com, s.f.).

Y en estas polémicas transita la jornada única. Es algo natural teniendo en cuenta que el cambio que propone es grande, y si cambiar es difícil para una persona, ¡imaginémonos cambiar una sociedad tan variada!

Colombia vive hoy el desafío de la democracia, el reto de la justicia y de la productividad, y enfrenta muchas preguntas sobre la estructura del Estado que necesita de acuerdo con su complejidad, la protección y respeto de su naturaleza (...) la prioridad de una educación que forme ciudadanos y seres humanos antes que meros profesionales (Ospina, 2001, pág. 57).

La gran pregunta sería, ¿es la jornada única la respuesta al actual desafío educativo que requiere Colombia? la respuesta aún no se sabe.

#### 2.17.1. La jornada única en Falan

El Municipio de Falan está ubicado a 115 Kms de la capital del Departamento del Tolima, zona noroccidental, y a 185 Kms de la Capital de la República.

La Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, se encuentra ubicada en la vereda Piedecuesta del Municipio de Falan, en el departamento del Tolima, a unos tres kilómetros de la cabecera municipal.

En este momento no hay servicio de transporte escolar, puesto que el bus y la buseta que prestaban el servicio no cuentan con los papeles y permisos necesarios para la movilización de estudiantes. Esta situación obliga a cubrir la demanda de transporte con vehículos contratados para este fin por parte de los padres de familia que al ser del campo son pobres, más del 90 por ciento son de un nivel económico muy bajo. Aunque la alcaldía municipal ha estado colaborando con subsidios para el transporte.

La mayoría de la población estudiantil es de origen campesino, y la distancia que cubren para asistir a clase es considerable.

La jornada única en esta Normal Superior, se ha venido implementando desde el 2016, con algunas intermitencias, sobre todo al principio del año por el PAE o programa de alimentación. La jornada de trabajo va desde las 7 a.m. hasta las 3 p.m. de manera continua. Dentro de la jornada solo se da el almuerzo.

La percepción de la jornada en este centro educativo no difiere mucho de la percepción nacional. A muchos les gusta y a muchos no les gusta, por los motivos ya nombrados.

Se diferencia eso sí, porque al tratarse de un centro educativo semirural como se anotó antes, los estudiantes en su mayoría viven lejos del establecimiento, lo que da origen a otros problemas, como el tiempo, pues hay alumnos que tardan 2 o más horas en cubrir la distancia desde su casa a la institución. Para que se tenga una referencia más exacta, muchos estudiantes deben levantarse antes de las 5 a.m. para llegar a tiempo al estudio, y están llegando pasadas las 5 p.m. a sus casas. A veces en tiempo de cosechas deben ayudar a sus padres, y la problemática se va acentuando. Ante esta situación surge la pregunta de si el tiempo que se dedica a atender a la jornada única, no estaría mejor usado si estuviera ayudando a sus padres en el campo. Teniendo en cuenta que esta clase de centros educativos rurales y semirurales no tienen afortunadamente la problemática de las drogas, como si la tienen en las ciudades.

En general, la percepción exacta por parte de los alumnos y profesores sobre la jornada única es esta: ¡más de lo mismo!, porque el gobierno solo aumentó las plazas de matemáticas e inglés, como se dijo.

Y ahí va la jornada única, bregando, luchando. Puede ser que como dijo la ministra de educación, sea un proceso lento pero serio, lo cual ya es mucho.

Para cerrar esta corta radiografía de la jornada única anotamos que, aquí en Falan, como en Colombia, los padres no se incorporan activamente a la jornada única:

Si los padres no se incorporan de manera activa al proceso de formación de sus hijos es muy difícil que las instituciones educativas logren hacer el trabajo solas, sobre todo si se trata de los niños más pequeños", escribió Bernal (...). La participación de los padres en el proceso de formación de sus hijos es fundamental, esto no se puede delegar por completo al Estado y al sector privado porque así no vamos a lograr lo que necesitamos, advirtió la experta (El Tiempo, 2014).

Estas palabras de Raquel Bernal, investigadora de la Universidad de los Andes, recalcaron la importancia principalísima de los padres en la educación de sus hijos. Es una reflexión muy seria la que deben abordar los padres y el gobierno, la sociedad en general.

La pregunta para el gobierno sería, ¿Cómo lograr que los padres de familia participen en la jornada única?, cuando no se les consulto su parecer sobre la misma.

La pregunta para los padres de familia sería, ¿Cómo lograr que como padre de familia pueda participar en la jornada única? Y no confunda el profundo significado de la participación, con la alimentación para mi hijo que le están dando en el centro educativo, o, con que me cuiden a mi hijo por 2 o 3 horas más en la tarde.

## TERCER CAPITULO

### 3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Enfoque Metodológico

Cuando se habla de metodología de la investigación no solo se habla de los métodos de investigación, sino además de la lógica que hay detrás de los métodos que utilizamos, en el contexto donde se realiza el estudio, y por qué se utilizan unos métodos y determinadas técnicas en lugar de otras (Campoy, 2016, pág. 37).

Dadas las características de esta investigación, el enfoque que más se adapta es el mixto. “Es decir, se recolectan y analizan datos cuantitativos y cualitativos y la interpretación es producto de toda la información en su conjunto” (Hernández, Fernández y Baptista. 2013., pág. 534). Efectivamente en esta tesis se emplean para recabar información métodos cuantitativos como el cuestionario, la entrevista. Pero a la vez y a lo largo de todo el estudio usamos la visión fenomenológica del paradigma cualitativo para la interpretación. Todo con un sentido pragmático de la investigación, para darle en palabras de (Hernández, et al), mayor exploración y explotación a los datos (Ibid. pág. 533).

Pesa también en el enfoque de esta investigación de tipo mixta, el diseño no experimental, explícitamente el diseño descriptivo cuantitativo que: “consiste en la recopilación de datos que describen acontecimientos, que luego se organizan, se tabulan, se representan y se describen. Normalmente se apoya en gráficos y tablas para ayudar al lector a comprender la distribución de los datos” (Campoy, 2016, pág. 144). Efectivamente, nuestro objetivo fue dilucidar en un grupo de padres y madres de familia representativo de una población escolar, su interpretación de la participación escolar-política, y su incidencia en la jornada única que el gobierno colombiano por medio del ministerio de educación viene implementando desde el año 2016, en la educación media: “lo que hacemos es (...) observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos” (Ibid. p. 184). Análisis que se llevó

a cabo con los métodos cuantitativos ya nombrados y apoyados en el software estadístico SPSS23.

### 3.2. El problema de investigación y los objetivos

En general es el análisis de las nociones de la participación y de la jornada única. Sobre la participación se pone de presente, primero su correcta interpretación por medio del significado etimológico correcto, su historia, y luego la interpretación del grupo muestra frente a estas nociones son muy enriquecedoras. La ampliación, depuración y ubicación en el tiempo del concepto de participación en lo democrático y en lo educativo, puede sin duda ampliar el horizonte ideológico de la cultura democrática amplia y local.

Igual podemos decir de la jornada única en el sector educativo colombiano; ampliar el horizonte de sus posibles significados, sus posibilidades, las fases de su existencia en la historia local de un país, los pueblos, y un pueblo en particular; puede necesariamente dar luz a este proceso educativo colombiano tan debatido.

Por estos motivos esta tesis propone el desarrollo de este problema como objetivo general: analizar el significado de la participación educativa y su incidencia en la jornada única en los padres de familia de la media vocacional, del grado décimo de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, del municipio de Falan, Colombia.

Para el caso los objetivos específicos planteados son:

- 1- Analizar el significado de la participación educativa, para el padre de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.
- 2- Identificar la percepción de la jornada única para el padre de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.
- 3- Determinar las implicaciones que tiene en la jornada única la participación educativa de los padres de familia del grado décimo de la media vocacional de la Normal Superior de Falan.

El primer objetivo se enfocó en el significado de la participación educativa para el padre de familia del grupo muestra, se centró en la estructura o esencia de la experiencia en torno al fenómeno en cuestión. Es una exploración del cómo y del que, del acontecimiento explorándolo de manera sistemática y detallada.

El segundo objetivo se centró en la percepción que tiene el padre de familia del grupo muestra alrededor de la jornada única. Esta percepción se debe entender en el sentido que el padre de familia le da a una realidad que el mismo vive y acepta. La realidad de la percepción sobre la jornada única nos pone tras las huellas profundas y significativas del fenómeno de la participación que queremos dilucidar.

Este paso de dilucidación de esta realidad de la jornada única en el sistema educativo colombiano es para esta investigación de importancia trascendental, puesto que así podemos identificar la esencia profunda del ente que aquí llamamos -jornada única- y lo podemos conectar con el otro ente al que le dedicamos el primer objetivo de esta investigación -la participación-.

El tercer objetivo que aquí planteamos es la conexión de los dos entes señalados antes - la participación y la jornada única-, es mostrar objetivamente las implicaciones que tuvo en la jornada única, la participación. El tercer objetivo tiene entonces la connotación de capítulo global o de resultados y muestra como producto el fenómeno planteado de forma objetiva y en acción; esto es que, muestra el desarrollo del problema fundamental: la participación en el caso de la jornada única en la normal superior Fabio Lozano Torrijos, del municipio de Falan, Tolima, Colombia.

### 3.3. Participantes en el estudio

“Población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen unas características comunes, la cual se estudia y da origen a los datos de investigación” (Tamayo, 1997, pág. 114). La población hacia la cual está dirigida la investigación es la comunidad de padres de familia de los alumnos de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, del municipio de Falan en el departamento del Tolima, Colombia, un total de 700 padres y madres de familia. Nuestra población objeto de este estudio comprende a todos los padres y madres de familia ubicadas geográficamente en los municipios de Falan y Palocabildo, del departamento del Tolima, Colombia, en sus zonas urbanas y rurales, que en el año 2018 tienen matriculados a uno a más hijos en la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, en la sede principal o en alguna de sus 16 escuelas rurales.

De la población que hemos definido, seleccionamos un grupo representativo de padres de familia: “la muestra descansa en el principio de que las partes representan al todo y por tal refleja las características que definen a la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica

que es representativa” (ibid. pág. 115). Nuestra muestra es el grupo de padres y madres de familia del grado 10mo de la media vocacional de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos del municipio de Falan, Tolima, Colombia, del año 2018; un total de 74 padres y madres de familia: 19 varones y 55 mujeres.

El procedimiento de la selección de la muestra es intencional por cuanto de la población total, se escogió de forma intencional la muestra. En la selección de la muestra: los padres y madres del grado 10mo de la Normal Superior, primó la conveniencia: relativa facilidad de acceso a los sujetos, la edad de los hijos, el grado 10mo de escolaridad media, la relativa madurez de tener hijos adolescentes, y la relativa madurez en lo político-educativo; todas estas conveniencias buscando naturalmente la mayor participación posible. Vale decir aquí, que, no se escogió casualmente, por ejemplo, el grado Once (11) igualmente por razones de conveniencia al estar los padres de este grado más ocupados en vistas a los grados de sus hijos.

#### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“La técnica es un procedimiento, o conjunto de procedimientos regulado y previsto de una determinada eficacia” (Zorrilla, 2001, pág. 66). En esta línea pensamos que los procedimientos más adecuados para adelantar nuestra búsqueda de información serán un cuestionario estructurado, que aplica la técnica de encuesta, para la participación. El segundo instrumento es una entrevista semiestructurada, para la jornada única.

Sobre la primera herramienta para recabar información referente a la participación se usó un instrumento ya aplicado y de acceso libre en internet, de nombre “Encuesta basada en el cuestionario para conocer la relación familia-escuela” autoría de Sandra Domínguez (Domínguez, 2016) (Anexo 1- en esta tesis). A este instrumento se le hicieron unas reformas mínimas para que concordara con las etapas educativas del sistema colombiano de educación que se divide en 4 grandes grupos: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; para lo que en Colombia se llama el bachillerato, que va a lo largo de la niñez hasta la juventud. Este instrumento encierra las ventajas de los dos procedimientos más usados en las ciencias sociales: “(...), la encuesta es el método más utilizado en la investigación de ciencias sociales. A su vez, esta herramienta utiliza los cuestionarios como medio principal para conseguir información” (Campoy, 2016, pág. 162).

Las preguntas usadas en el cuestionario son 14, y en cada una de ellas se busca indagar por algún elemento de la participación: actitudes, situaciones, interpretaciones, presunciones, creencias, consideraciones y hechos. Todos estos interrogantes vistos en conjunto buscan establecer el significado de la participación para el grupo muestra, revelan el cómo de la existencia del fenómeno de la participación en el grupo de padres del grado décimo (10mo) de la media vocacional del año 2018 de la institución.

A su vez, las preguntas planteadas en el cuestionario al grupo muestra, son de diversos tipos, pero prevalece el cuestionario estructurado con preguntas dicotómicas (si-no), y preguntas cerradas politómicas (pregunta con una serie de alternativas para elegir una o varias). Unas preguntas se plantean según las escalas diferenciales de Thurstone cuando se busca establecer la medida de una actitud sobre cierto elemento de la participación.

El cuestionario termina con 6 preguntas de clasificación, como edad, sexo, etapa educativa de los hijos, situación laboral, tiempo de relación con la institución. Los datos de clasificación también se consideran reveladores del fenómeno en cuestión de esta investigación.

El segundo instrumento fue una entrevista para grupo dirigido de discusión de manera semiestructurada sobre la jornada única, y se escogió porque “se refiere a una discusión entre personas de condición similar y a los cuales se les preguntó lo mismo” (Kvale, 2011, pág. 6).

La manera semiestructurada viene dada por las 3 preguntas centrales que se le hizo al grupo muestra, sin dejar de lado otras preguntas que pudieran surgir para distensionar, o aun precisar uno de los conceptos centrales de la investigación alrededor de la jornada única (Hernández, et al, 2013, pág. 411). Las 3 preguntas fueron:

- 1- ¿Se le preguntó, si estaba o no de acuerdo en implementar la jornada única?
- 2- ¿La jornada única, ha servido para algo?
- 3- ¿Para usted ¿qué es la jornada única?

Como se dijo, la muestra incluyó a los 74 padres de los estudiantes del grado décimo (10mo) de la media vocacional de la institución en el año 2018, y las anteriores preguntas se establecieron como reveladoras del fenómeno de la jornada única en tres sentidos: 1- como oportunidad de participación que el gobierno debe ofrecer, 2: como manifestación de la

percepción de utilidad de la jornada única, y 3: como la revelación hermenéutica de lo que es o significa la jornada única para el grupo muestra.

### 3.5. Aplicación de los instrumentos y procesamiento de la información

El primer instrumento, el cuestionario, se aplicó fotocopiado a cada uno de los padres de la muestra, previa preparación para su correcto diligenciamiento en reunión plenaria con los padres (4 de junio de 2018). Se preparó igualmente a los estudiantes para que comprendieran correctamente el diligenciamiento del cuestionario de la encuesta y así ayudaran a sus padres oportuna y éticamente.

El segundo instrumento, se preparó mediante una entrevista de la forma ya descrita. Para hacer la entrevista se concretó la reunión de padres de familia para la entrega de calificaciones del rendimiento de sus hijos, que suele ser la más concurrida (30 de julio de 2018).

Ambos instrumentos se llevaron éticamente, así, por ejemplo: se les notificó a los padres del grupo muestra, se les pidió el permiso para llevar la investigación, su finalidad, objetivos, temas y procedimiento. Además, se les garantizó el absoluto anonimato que es para ellos y para la investigación científica tan importante, como debe ser. También se notificó y se pidió permiso a la institución objeto de la investigación, que es el lugar donde el mismo investigador trabaja.

Para el procesamiento de la información, una vez recogidos y codificados los datos arrojados por los instrumentos aplicados se utilizó el programa SPSS23, el análisis de los datos, y para los gráficos se usó el programa Microsoft Excel 2010.

### 3.6. Fiabilidad de la investigación

Según la perspectiva metodológica cualitativa descriptiva fenomenológica adoptada en esta tesis, se establece ahora la fiabilidad de esta investigación.

Adoptamos para la fiabilidad de la investigación, los parámetros de Denzin y Lincoln (1994) “la metodología cualitativa establece el valor de verdad a través de la credibilidad, la aplicabilidad a través de la transferibilidad, la consistencia a través de la dependencia y la neutralidad a través de la confirmabilidad”

Tabla 1: Fiabilidad de la Investigación Cualitativa

<b>Criterios</b>	<b>Metodología cualitativa</b>
<b>Valor de verdad</b> Isomorfismo entre los datos recogidos y la realidad	<b>Credibilidad</b> (Paralela a la validez interna)
<b>Aplicabilidad</b> Posibilidad de aplicar los descubrimientos a otros contextos	<b>Transferibilidad</b> (Paralela a la validez externa)
<b>Consistencia</b> Grado en que se repetirían los resultados en el caso de volver a aplicarse la investigación.	<b>Dependencia</b> (Paralela a la fiabilidad)
<b>Neutralidad</b> Seguridad de que los resultados no están sesgados	<b>Confirmabilidad</b> (Paralela a la objetividad)

Adaptada de Lincoln y Guba, 1985 (ampliada de Latorre y otros, 1996)

Vamos punto a punto para establecer la fiabilidad de este estudio.

La credibilidad establece si la investigación se hizo pertinentemente, estableciendo si el tema se identificó y describió correcta y rigurosamente. En este sentido para certificar la credibilidad nos podemos ayudar de estrategias como: comprobación con los participantes, observación persistente, recogida de material referencial, trabajo prolongado en el sitio en que se desarrolla la investigación, juicio crítico de colegas, triangulación, etc.

La credibilidad de esta investigación se establece con estas estrategias aplicadas en el mismo estudio:

- 1- Comprobación con los participantes: Se hizo al final de la investigación al terminar el periodo escolar definitivo del cuarto periodo del año 2019, en la reunión de los padres de familia. Los resultados se dieron a conocer al grupo muestra y hubo acuerdo en los resultados, o en palabras de los autores citados: hubo isomorfismo entre los datos recogidos y la realidad
- 2- Trabajo prolongado en el sitio de la investigación y observación persistente: Siendo el investigador docente de la institución en donde el estudio se llevó a cabo, creemos se acredita suficientemente este punto. Todo el proceso se llevó persistentemente y

con regularidad, desde su inicio en la mitad del año 2018, hasta la mitad del año 2019, inclusive.

- 3- Triangulación: Para nuestro caso tenemos triangulación de fuentes de información, puesto que contamos en la valiosa colaboración de un padre de familia miembro del grupo muestra, miembro del sindicato de docentes y a la vez docente de la institución. El testimonio de este padre de familia fue confrontado con los testimonios del grupo en general.

Otra fuente importante, en este caso fuera del grupo muestra, pero significativa para el fenómeno en estudio se posibilitó con la colaboración para responder las preguntas del cuestionario y la entrevista, de un líder veredal que funge como periodista y lleva un programa radial, que quiso espontáneamente colaborar con la investigación. Se consideró pertinente esta fuente para la investigación por varias razones: Liderazgo en la vereda, periodista radial, tener hijos en la institución objetivo de la investigación; esta fuente aporta así una objetividad contrastante.

En la tesis hay también triangulación de fuentes en la teoría sobre los dos fenómenos medulares de la investigación: Sobre la participación, la triangulación permitió desligarla de otros conceptos con los que se le confundía, y ubicarla en el campo político que le corresponde. Sobre la jornada única, la triangulación permitió ensanchar su significado, sin llegar aún a un concepto abarcante y central, porque está todavía en construcción.

Los métodos usados también aportan triangulación al estudio, puesto que se usaron: encuesta-cuestionario, por un lado, y entrevista semiestructurada por otro.

- 4- Juicio crítico de colegas: Se puso a disposición de varios colegas docentes tanto la forma y el contenido del cuestionario, y la entrevista para sus respectivos apuntes o reparos, antes para la forma, y después, para los resultados.

Creemos por lo anterior que hay validez interna en la investigación, puesto que hay isomorfismo o equivalencia entre los datos recogidos y la realidad.

Miremos ahora la transferibilidad de esta investigación, es decir, y como la misma palabra “transferibilidad” lo supone, se trata de ver si los resultados que aquí se obtuvieron son aplicables a otras investigaciones o estudios; ver si los descubrimientos hallados aquí, son aplicables a otros contextos. La transferibilidad se puede adelantar mediante la recogida de abundante información, las descripciones densas, y el muestreo teórico. En este estudio se atestiguan las siguientes estrategias de transferibilidad que dan cuenta de la validez externa de la investigación

- 1- Recogida de abundante información: Adelantada por medio de la aplicación de los diversos instrumentos: El cuestionario, y entrevista-semiestructurada. Vale decir aquí que durante el tiempo prolongado en que se adelantó la investigación se allegó una gran cantidad de información por medio de los instrumentos mencionados. La información recabada fue continuamente estudiada, clasificada y revisada una y otra vez, gracias a la presencia constante del investigador en el campo de estudio.
- 2- Las descripciones densas: Aquí pensamos que las descripciones hechas sobre las categorías del estudio, vale decir sobre el fenómeno y los fenómenos que lo conformaban, fueron tratados, parafraseando a Daymon y Hemwood, citado en (Hernández, Fernández y Baptista. 2013) de manera detallada, profunda y completa, y a la vez sencilla, de manera tal que un lector puede comprender por entero tanto los detalles, como el contexto del fenómeno global (pág. 458).
- 3- Muestreo teórico: Los datos que se fueron encontrando en la investigación, se agregaron de manera evolutiva, es decir coordinada y ordenadamente hasta que se alcanzó la saturación, entendiendo así la unión entre los fenómenos estudiados y las respuestas dadas a los objetivos planteados (ibid. Pág. 476).

Pensamos que la aplicabilidad como posibilidad de transferibilidad de los resultados a otros contextos queda asegurada y está presente en esta investigación.

Concentrémonos ahora en la dependencia de la investigación, es decir, el grado en que se repetirían los resultados en el caso de volver a aplicarse la investigación. Teniendo en cuenta que es imposible repetir el estudio con las mismas personas y acontecimientos que se perfilaron en la investigación primaria, si es posible la dependencia si se usan estrategias como: Fijar pistas de revisión, por ejemplo, establecer bien el estatus del investigador y su papel, dentro de la investigación, descripción detallada de los informantes, caracterización y descripción de las técnicas de análisis y obtención de la información, demarcación detallada del contexto físico, social e interpersonal, etc. Lo que busca la dependencia es la consistencia, o, en otras palabras, que la investigación sea estable y replicable, que sea sólida.

En esta investigación podemos atestiguar las siguientes estrategias de dependencia.

- 1- Réplica paso a paso: Puesto que se revisaron los procedimientos seguidos con las circunstancias específicas que acompañaron el contexto total y los fenómenos puestos en estudio.

- 2- Auditoria de dependencia: El control que llevó el investigador fue puesto en revisión por otros investigadores, para que determinaran si los procedimientos seguidos eran aceptables.
- 3- Pistas de revisión: Fuentes de datos, procesos de análisis, esquemas, codificaciones, pueden replicarse.

A la pregunta de si esta investigación es dependiente, es decir, ¿si es aplicable y por tanto fiable? Respondemos que sí, por las razones antes expuestas, y a las cuales sumamos la falta en la investigación de la llamada inconsistencia lógica: A todos los participantes se les hizo exactamente las mismas preguntas, fueron tratados personalmente de manera igual. En cuanto a las cifras, las cantidades, los análisis y en general, la estadística, fue llevada a la altura de la científicidad del estudio, y con la firme convicción de que es inútil un tratamiento contrario a lo ético.

Sobre la confirmabilidad del estudio, es decir, establecer si la investigación es neutra y por tanto objetiva. Es como hacer la pregunta: ¿Está sesgada la información?, es decir, ¿la información, los significados y las conclusiones se confirman? La confirmabilidad se ayuda con estrategias como: Comprobaciones con los participantes, recogida de datos mecánica, triangulación, ejercicio de reflexión, entre otros. Pensamos en esta investigación que la mejor estrategia de confirmabilidad es el ejercicio de reflexión constante, y así lo implementamos en el camino investigativo, puesto que se dio a conocer explícitamente las bases epistemológicas de base que orientaron al investigador en todo el proceso investigativo. Por otra parte, como se dijo antes, hay consistencia lógica, y por principio tratamiento ético de la información. Se afirma aquí, sin ninguna sombra de duda, que esta investigación es confirmable y por tanto objetiva.

#### 4. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

Entramos ahora a describir los resultados obtenidos en la encuesta aplicada al grupo de estudio para poder ir comprendiendo el fenómeno planteado: la participación y su incidencia en la jornada única.

Siendo esta una tesis fenomenológica lo que importa es la descripción del fenómeno, pero teniendo en cuenta la actitud fenomenológica. Son varios los caminos que podemos tomar aquí, pero por ahora pongamos dos guías para este camino. La primera guía la tomamos de George Steiner, citado por el filósofo español Miguel García-Baro “Cuando por fin nos distanciamos del ajetreo cotidiano para concentrarnos en un libro, realizamos un acto de una intimidad y una solemnidad extraordinarias” (García-Baro, 2015, pág. 553)

Es el tomar distancia íntima y quedarnos con solo el fenómeno, dialogar con él, de manera comprensiva, suspendiendo los juicios subjetivos; actitud, por demás que está en la base de la misma fenomenología filosófica.

La otra guía es la objetividad, puesto que no soy yo el sujeto de la vivencia:

Pero lo que precisamente no puedo hacer, si realmente quiero entender algo, es forzar a que el autor entre en mi horizonte de comprensión y hasta que se sitúe dentro de el en mi misma posición. El texto no lo he escrito yo, justamente (Ibid. pág. 557).

Según las guías adoptadas, lo que sigue es respetar un fenómeno, dejando que el mismo se manifieste, suspendiendo los juicios subjetivos, privilegiando su propio y único significado para el grupo protagonista.

El cuestionario aplicado tiene catorce preguntas que buscan establecer el significado de la participación para el grupo muestra. Las preguntas indagan por actitudes, situaciones, interpretaciones, presunciones, creencias, consideraciones y hechos. Indagaciones que revelan la existencia del fenómeno en cuestión: el significado de la participación. Termina el cuestionario aplicado, con seis preguntas sobre los datos de clasificación; se hacen preguntas sobre edad, sexo, etapa educativa de los hijos, el encuestado y el cónyuge, la

situación laboral y el tiempo de relación con el centro. Los datos de clasificación son igualmente reveladores del fenómeno en estudio.

El instrumento cuestionario que se aplicó al grupo muestra, se hizo en base al “Cuestionario para conocer la relación familia-escuela” de Sandra Domínguez Bote, (Domínguez, 2016) instrumento de acceso libre en internet, en la dirección citada en la bibliografía. Aquí en el anexo 1.

El cuestionario se aplicó a setenta y cuatro padres de familia, y se recibieron de vuelta el cien por ciento de los cuestionarios diligenciados. Vale decir que se contó con el permiso de la Institución y de los padres de familia, para la aplicación de la encuesta, además se tuvo una sesión de entrenamiento con algunos padres y la totalidad de los alumnos del grado décimo de educación media, para que pudieran ayudar a sus padres en la adecuada interpretación de las preguntas y el correcto diligenciamiento de la encuesta, dejando en claro la absoluta independencia del padre para responder.

la jornada única, fue tratada por medio de una entrevista hecha al grupo muestra de los padres de familia del grado décimo de educación manera semiestructurada.

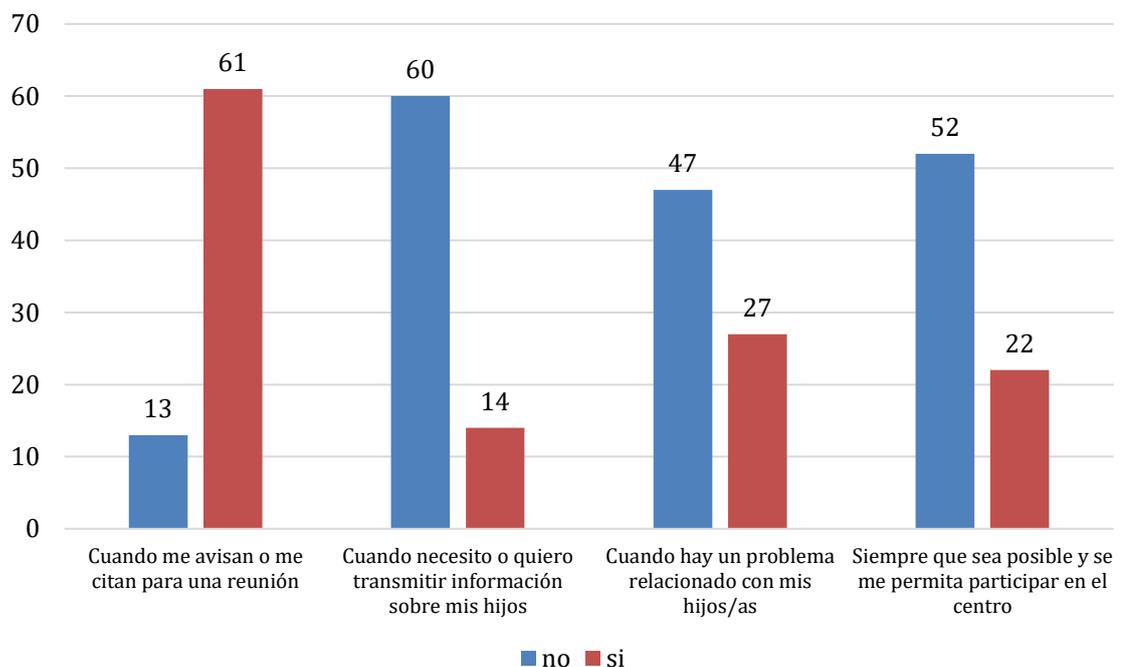
Vamos entonces a los hechos mismos, como dirían los fenomenólogos, y dejemos que los datos hablen.

#### 4.1. Participación de los Padres

##### Pregunta 1

Indaga por la relación con el centro educativo en donde estudian los hijos. Pero son las ocasiones de esta relación las que aquí se considera reveladoras. Estas ocasiones, van desde avisos y citaciones impuestas por el centro, hasta ocasiones que dependen solo de la iniciativa del padre de familia, es decir no impuestas. Pasando por situaciones de necesidad, y problemáticas que imponen la misma ocasión.

Gráfico 2: ¿En qué ocasiones tiene relación con el centro de sus hijos@?



Las respuestas son muy reveladoras. De los setenta y cuatro padres, el 82,4% (61) de ellos se relacionan con el centro, solo con ocasión de un aviso o una reunión, es decir, cuando se les impone la ocasión. Solo el 29,7% (22) padres acuden cuando les es posible y se les permite participar, es decir, la ocasión no se les impone.

La ocasión por necesidad o voluntad de transmitir información sobre los hijos, solo la acogen positivamente el 18,9% (14) de los 74 padres. Y la ocasión de relación cuando hay un problema relacionado con los hijos solo la acogen positivamente el 36,5% (27) de ellos.

Objetivamente, si miramos en la línea de lo que significa la participación, en este caso, educativa; la ocasión propia que señala la participación como un valor autónomo que permite

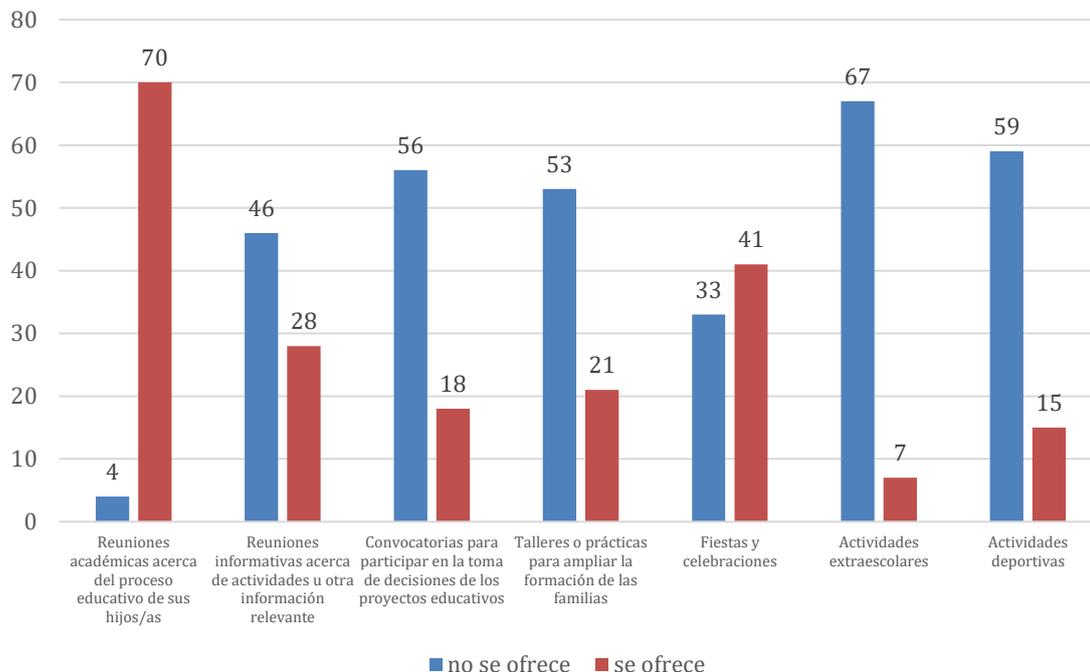
el desarrollo de una democracia activa, viva y actuante, en el ciudadano-padre de familia, es la opción 4: siempre que me sea posible y se me permita participar en el centro. Porque señala una actuación autónoma y permite no una relación impuesta, o por necesidad o problema. Permite un ciudadano participante, pero solo el 29,7% (22) de los 74 padres la acogieron positivamente.

La participación del padre de familia en el centro en que estudian los hijos implica la relación con el centro, pero debe ser una relación autónoma, para que sea políticamente significativa. Por otra parte, los resultados son normales, pues como se planteó al inicio de esta tesis, el significado de la participación es problemático para el padre de familia.

## Pregunta 2

Se proponen 7 actividades llamadas genéricamente de participación, que se pueden dar o no en un centro educativo, para que el padre de familia escoja la o las que se ofrecen, que corresponda a la participación, en el centro educativo de los hijos. El 94,6% (70) padres de familia escogieron la primera opción: reuniones académicas acerca del proceso educativo de sus hijos/as; como la opción de participación que más se ofrece. Las fiestas y celebraciones fueron escogidas por el 55,4% (41) padres, el 37,8% (28) padres escogieron: reuniones informativas acerca de actividades u otra información relevante, 28,4% (21) padres escogieron: talleres o prácticas para ampliar la formación de las familias, 24,3% (18) padres escogieron: convocatorias para participar en la toma de decisiones de los proyectos educativos, 20,3% (15) padres escogieron: actividades deportivas, y 9,5% (7) padres escogieron: actividades extraescolares.

Gráfico 3: Cuáles formas de participación se ofrecen en el centro de sus hijos@

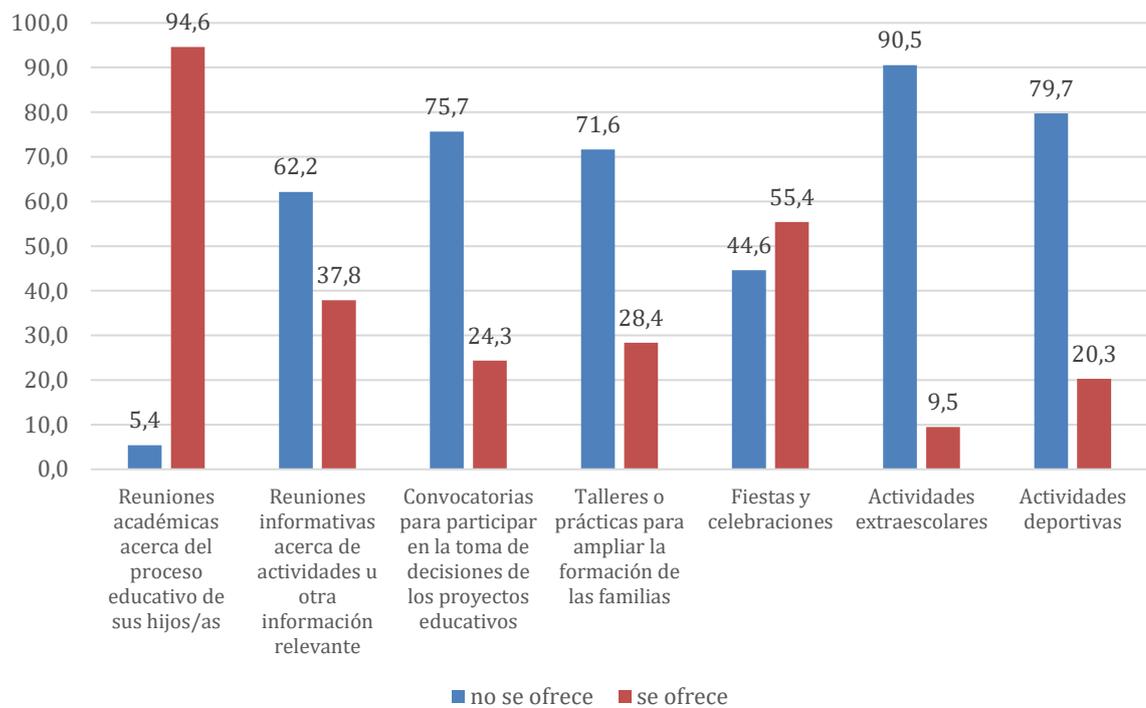


Hasta aquí, y si se lee bien, la pregunta no indaga por una actividad cualquiera, sino por una actividad que sea de participación. En esta línea la única actividad que se puede considerar como de participación, de las propuestas es la tercera actividad: convocatorias para participar en la toma de decisiones de los proyectos educativos, escogida solo por el

24,3% (18) de los 74 padres. Los resultados dejan ver la confusión del significado del término participar, para los padres.

La actividad de participación que sigue en preferencia por los padres es: fiestas y celebraciones, escogida por (41) padres, un 55,4%. Esto solo remarca, como lo hacen las otras respuestas de este ítem, que el peso simbólico de lo que es participación esta desplazado de lo político a diversas actividades que estrictamente no tienen la connotación requerida.

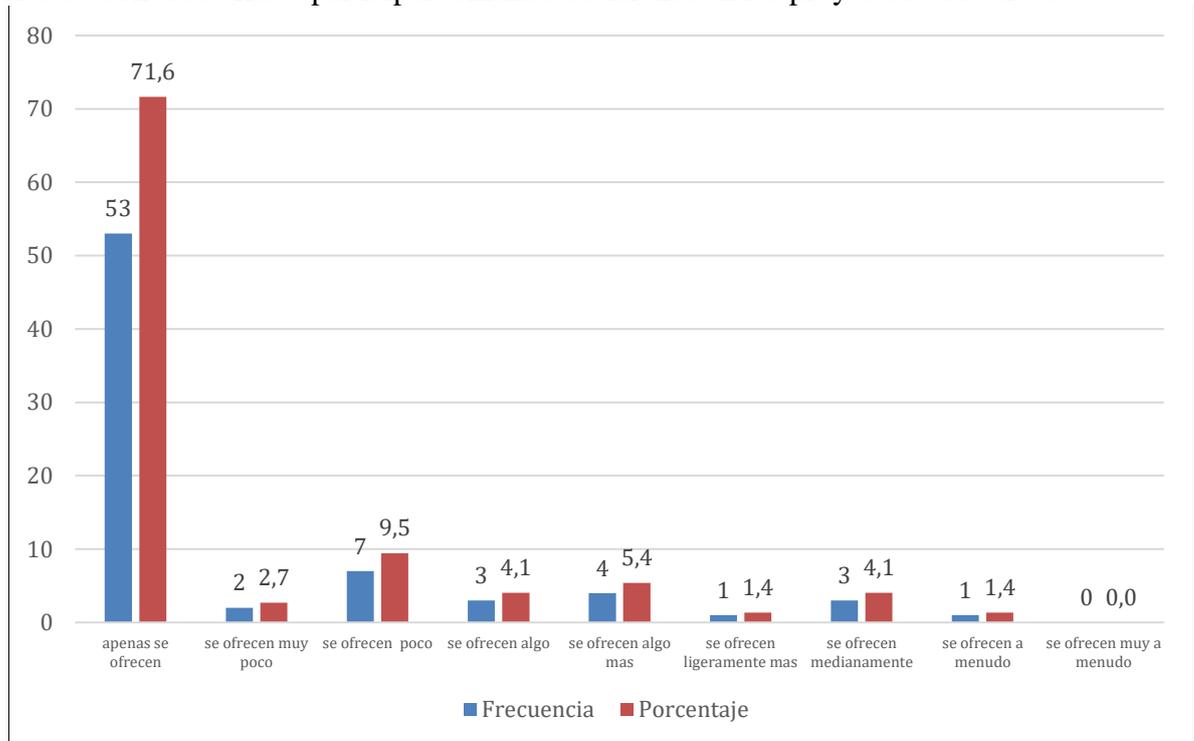
Gráfico 4: Formas de participación que se ofrecen en el centro de sus hijos. Porcentaje.



### Pregunta 3

La siguiente pregunta es la continuación de la segunda, y esta propuesta así: Entre aquellas que se ofrecen en el centro, valore en la siguiente escala de 1 al 9 su grado de frecuencia. Según quedó establecido, la única actividad que puede ser de participación es la tercera, por esto interesa medir la frecuencia de esta.

Gráfico 5: Convocatorias a participar tomando decisiones en los proyectos educativos



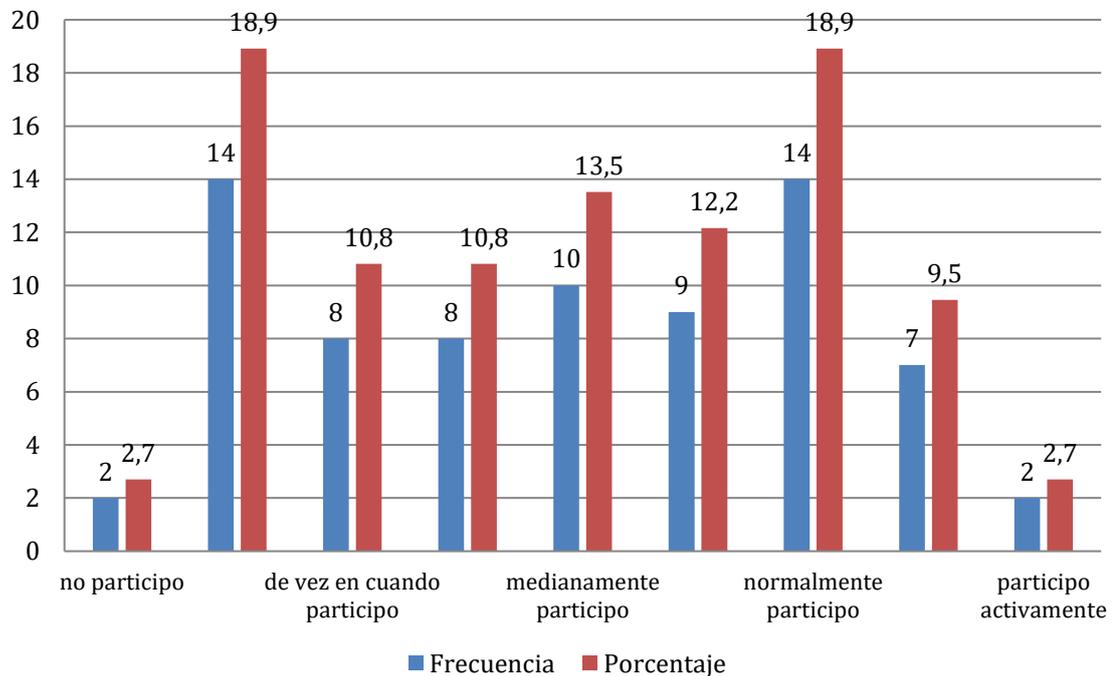
En consonancia con el anterior resultado, la frecuencia de las convocatorias para participar en la toma de decisiones de los proyectos educativos es realmente poca, pues 71,6% (53) padres de los 74 dicen que esta opción apenas se ofrece.

Aquí, este resultado le indica a él y los centros de educación que deben ofrecer más actividades de participación real de los padres, que les permitan a ellos incidir de manera objetiva en el destino del centro, porque son efectivamente parte importante de la comunidad educativa.

#### Pregunta 4

La pregunta cuatro indaga por la auto consideración respecto a la participación, pregunta si se considera una persona participativa y activa en relación con el centro.

Gráfico 6: ¿Es participativo@ en lo que se refiere a las demandas del Colegio?

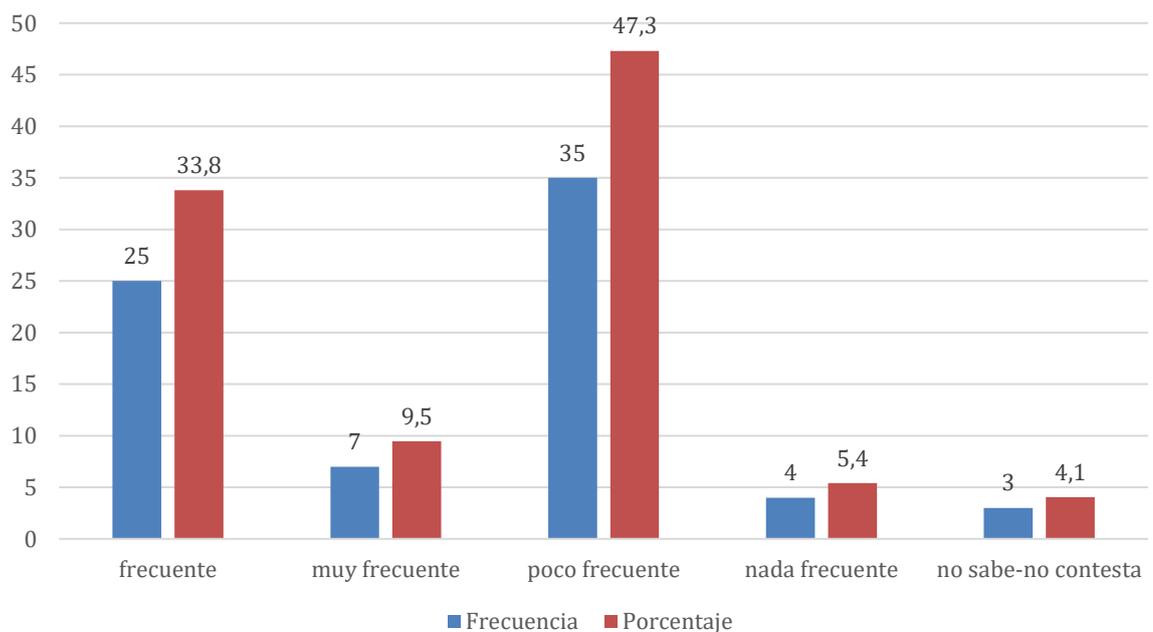


Las posiciones están muy divididas: 2,7% (2) padres admiten que simplemente no participan, 18,9% (14) padres: casi nunca participan, 10,8% (8) padres: de vez en cuando participan, 10,8% (8) padres a veces participan, 13,5% (10) padres medianamente participan, 12,2% (9) padres muy a menudo participan, 18,9% (14) de ellos normalmente participan, 9,5% (7) muchísimas veces participan y apenas el 2,7% (2) padres participan activamente. Como vimos con los resultados de las anteriores preguntas, los padres de familia confunden por ejemplo una actividad deportiva o extraescolar con una actividad de participación. Por tanto, podemos decir que los padres al auto considerarse participativos o no, lo hacen desde el punto de vista de cualquier actividad, no necesariamente participativa. En esta línea, los padres que estrictamente participan solo serían los ubicados en el último cociente, los que consideran que participan activamente: 2 padres. No es algo raro, sino real, piénsese nada más en la dificultad para que un padre quiera servir como representante de los padres en el centro educativo.

## Pregunta 5

La pregunta cinco busca establecer cómo es de habitual la comunicación de los padres con el profesorado, con la dirección y con la asociación de madres y padres de familia (Ampa)<sup>3</sup>. Es entendible que una buena comunicación entre la comunidad educativa: docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos, hace más fácil que los padres, en nuestro caso, se hagan accesibles al ejercicio de la participación en el mismo centro; y si no hay una buena comunicación el resultado en la participación será naturalmente negativo.

Gráfico 7: Relación con el profesorado



La comunicación del padre de familia con el profesorado es poco frecuente, según los 35 padres que así lo atestiguan, un porcentaje de 47,3% es muy alto, pero infortunadamente muy real. Anotábamos en esta tesis que los padres a veces temen preguntar, colaborar y hasta participar decisoriamente, porque falla la comunicación con los docentes.

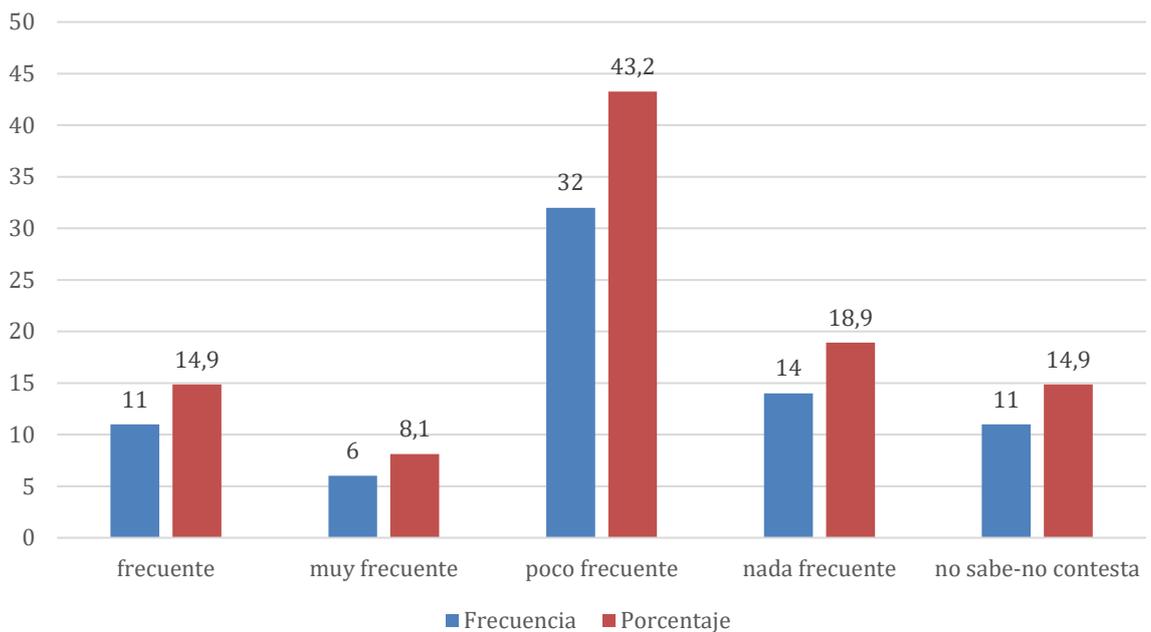
Por otra parte 33,8% (25) padres de los 74 encuestados dicen que esta comunicación es frecuente, apenas 1/3 de los padres. Los docentes deben hacerse asequibles, entender y facilitar al padre de familia la comunicación.

<sup>3</sup> Ampa: Asociación de padres y madres de familia.

## Pregunta 6

La comunicación del padre de familia con la dirección del centro también es significativa para el tema de la participación. Muchos padres a veces no conocen la figura del director/a del centro, a esto se suma el miedo que evoca esta figura porque se asocia con problemas con los hijos.

Gráfico 8: Relación con la Dirección



Al respecto, la encuesta revela lo poco frecuente de la comunicación entre padres-dirección, 32 padres, un 43,2% admiten esta situación. Apenas 14,9% (11) padres dicen que esta comunicación es frecuente, y el 8,1% (6) padres dicen que es muy frecuente, hay un 14,9% (11) padres que no saben o no contestan.

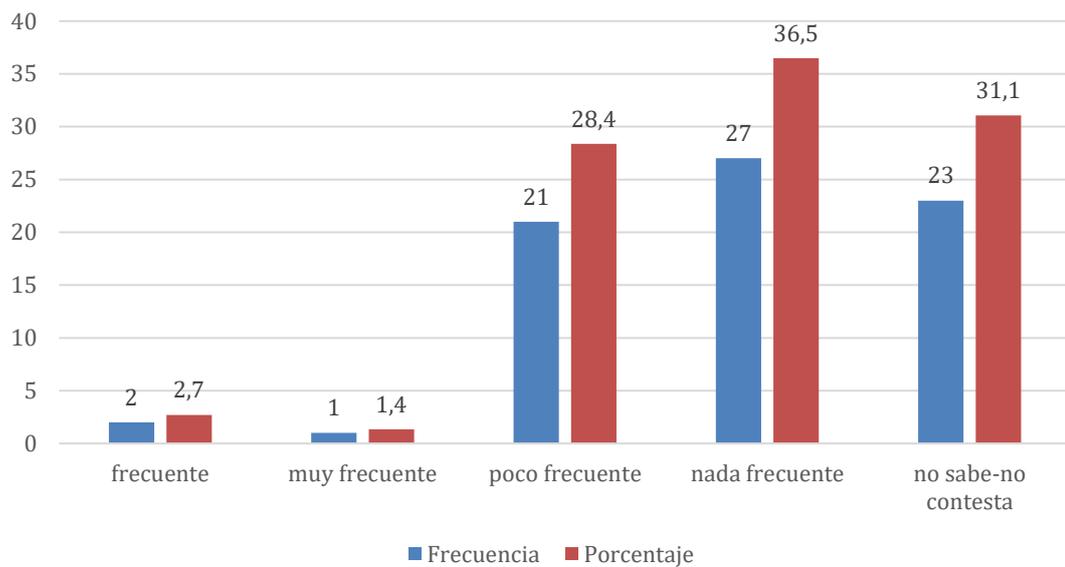
Es apenas lógico que la dirección educativa sea la figura central en cuanto a coordinación y el liderazgo en un centro educativo. Aunque puede ser difícil para un director/a tener comunicación con el total de los padres, esta figura debe al menos mostrarse asequible, y con solo esto se podría impulsar mucho la participación de los padres.

La figura del director/a está para los padres más llena de suposiciones y aun miedo, que la figura del mismo docente.

## Pregunta 7

La comunicación entre la asociación de padres (Ampa) y los mismos padres es la comunicación más descuidada y desconocida en el centro educativo. Muchos padres no saben, por descuido, que hay un organismo de ellos y para ellos, que les permite participar de manera colegiada e incidir contundentemente en el centro, que es el objetivo central de la participación educativa.

Gráfico 9: Relación con la asociación de padres



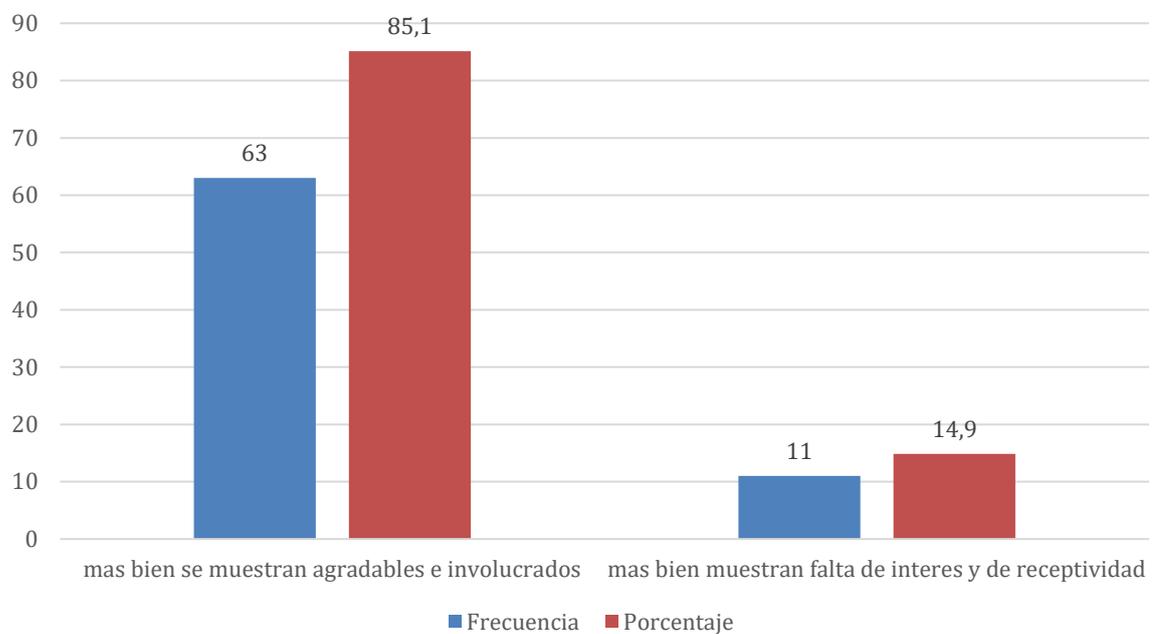
Anotábamos antes, en la pregunta cuatro sobre si se consideraba una persona activa y participativa en relación con el centro que solo 2 padres se consideraban activos y participativos. Ahora los resultados sobre la comunicación padres-asociación de padres nos da la razón; fijémonos que solo 2 padres tienen una comunicación frecuente, y 1 padre tiene una comunicación muy frecuente con la asociación de padres, y no es aventurado decir que ese promedio de 3 padres son los mismos que cada año representan al grupo en la asociación de padres porque los demás padres ven en este servicio de auténtica participación un asunto engorroso.

## Pregunta 8

La pregunta ocho indaga por la percepción de bienvenida que tiene el padre si fortuitamente acude al centro. Esta pregunta es importante para la participación escolar porque si una persona no es bien recibida difícilmente se planteará la cuestión de si servir o no al grupo y menos ejercerá su derecho a la participación. El sentirse acogido facilita el servicio cívico y político a todo nivel.

Felizmente los padres del centro se sienten bien acogidos si acuden al centro, 63 padres de los 74 padres encuestados, un promedio del 85,1%. Mientras que a un 14,9% (11) padres de familia les parece que no son bien recibidos

Gráfico 10: Cuando acude sin cita previa al centro, ¿cómo es recibido?

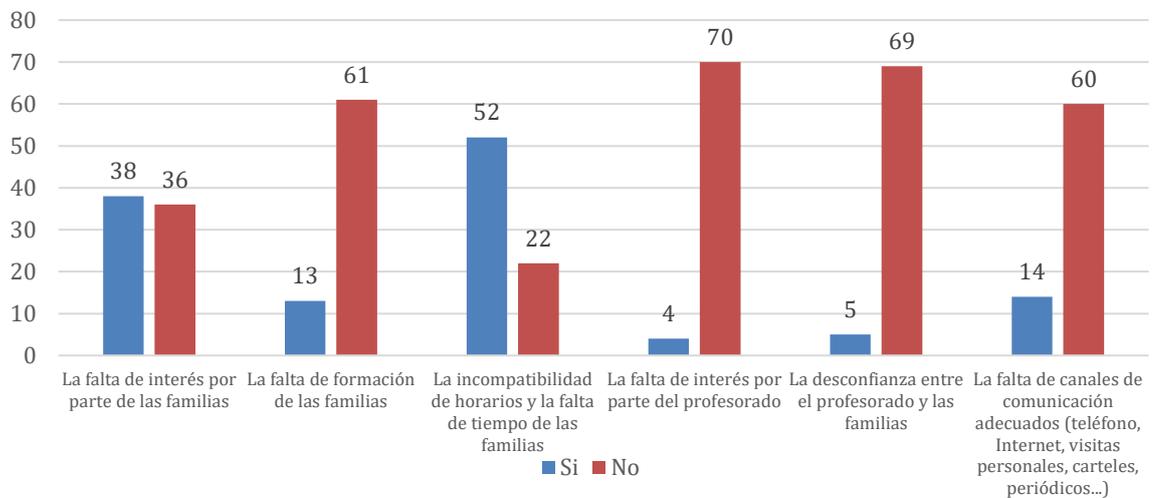


Sin olvidar que la percepción de bienvenida es a veces muy subjetiva, es muy diciente que un porcentaje tan alto se sientan bienvenidos y con este resultado se puede concluir que, si los padres de familia del centro no participan mucho, esto no se debe al menos a como son recibidos en el centro de estudios de sus hijos, la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos.

### Pregunta 9

La pregunta nueve interroga sobre los obstáculos que en el camino de la participación en el centro tienen las familias. Para 52 padres, un 70%, el principal obstáculo es la incompatibilidad de horarios y la falta de tiempo de las familias, para 51,4% (38) padres el obstáculo en la participación es la falta de interés por parte de las familias, para 18,9% (14) padres el obstáculo es la falta de canales de comunicación adecuados, para 17,6% (13) padres el obstáculo es la formación de las familias, el 6,8% (5) padres dicen que el obstáculo es la desconfianza entre el profesorado y las familias, y 5,4% (4) padres dicen que es la falta de interés por parte del profesorado.

Gráfico 11: ¿Cuáles situaciones frenan la participación de las familias en el centro?

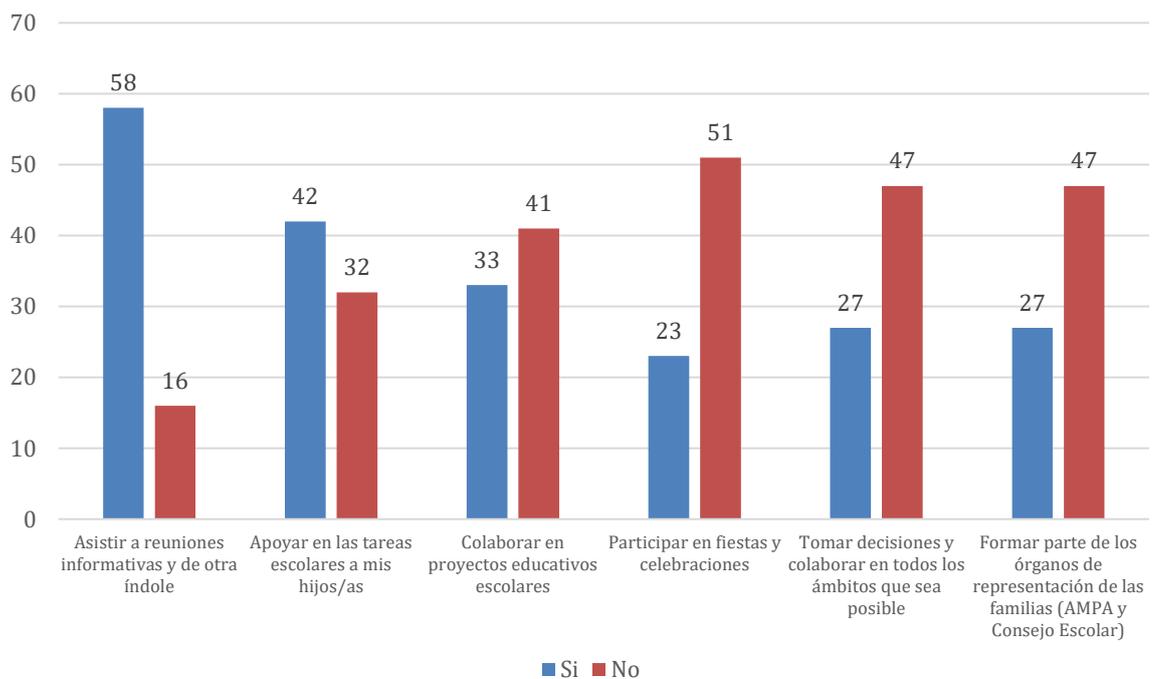


Las respuestas muestran un resultado recurrente: la incompatibilidad de horarios y la falta de tiempo, y la falta de interés por parte de las familias, como principales obstáculos para la participación en el centro. Decimos recurrente porque la falta de tiempo siempre ha sido la excusa fundamental cuando de participar en un organismo colegiado se trata.

## Pregunta 10

La pregunta diez, que sigue, consulta sobre lo que el padre de familia entiende por participar en la escuela. Es una pregunta central y fundamental para esta investigación porque se trata precisamente de entender el significado de la participación para el padre de familia lo que queremos fenomenológicamente captar.

Gráfico 12: Escoja las opciones que usted entiende que es participar en el Colegio



Ya habíamos dicho en esta investigación, apoyados en la ONU, que el concepto de participación es problemático para los padres de familia porque se confundía con conceptos como: colaboración, entre otros.

Los resultados insisten en esa confusión: 78,4% (58) padres manifestaron que participar es asistir a reuniones informativas y de otra índole, 56,8% (42) padres creen que participar es apoyar en las tareas escolares a los hijos/as, 45% (33) padres dicen que es colaborar en proyectos, 36,5% (27) padres dicen por igual que participar es tomar decisiones y colaborar en todos los ámbitos que sea posible, y que es formar parte de los órganos de representación de las familias AMPA y consejo escolar, y 31,1% (23) padres creen que es participar en fiestas y celebraciones.

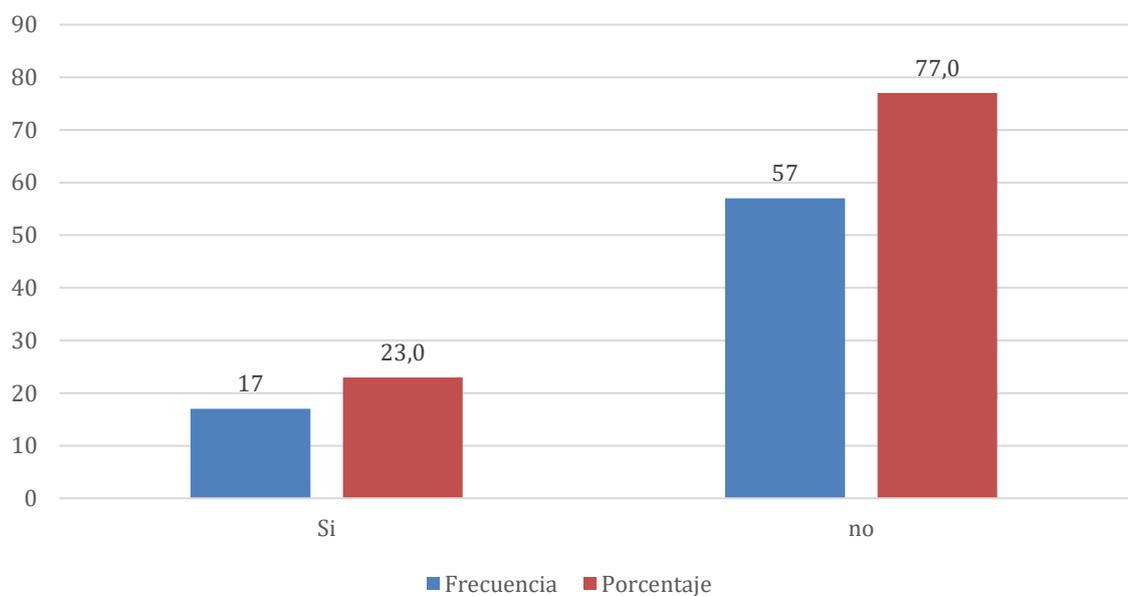
Objetivamente, de las opciones dadas, la última opción es la que apunta directamente a lo que es la participación: formar parte de los órganos de representación de las familias y el consejo escolar. La penúltima opción también tiene ingredientes de lo que es participación y ambas opciones fueron marcadas por 27 padres de familia, es decir apenas un 36,5% de los 74 padres que son la totalidad.

Queda acentuada la confusión del término cuando 58 padres, el 78% de la muestra, y 42 padres, el 57%, dicen que participar es asistir a reuniones informativas y de otra índole, y apoyar en las tareas escolares a los hijos/as.

### Pregunta 11

Sigue otra pregunta fundamental para nuestra investigación, que consulta al padre si ha participado con su votación en la asociación de padres o en el consejo escolar. Decimos que es importante esta pregunta porque el votar en un organismo colegiado es el primer derecho-deber de un ciudadano y lo habilita como organismo políticamente vivo. Es igual con la asociación de padres y madres, y con el consejo escolar.

Gráfico 13: ¿Ha participado votando o de otra forma en (Ampa y Consejo Escolar)?



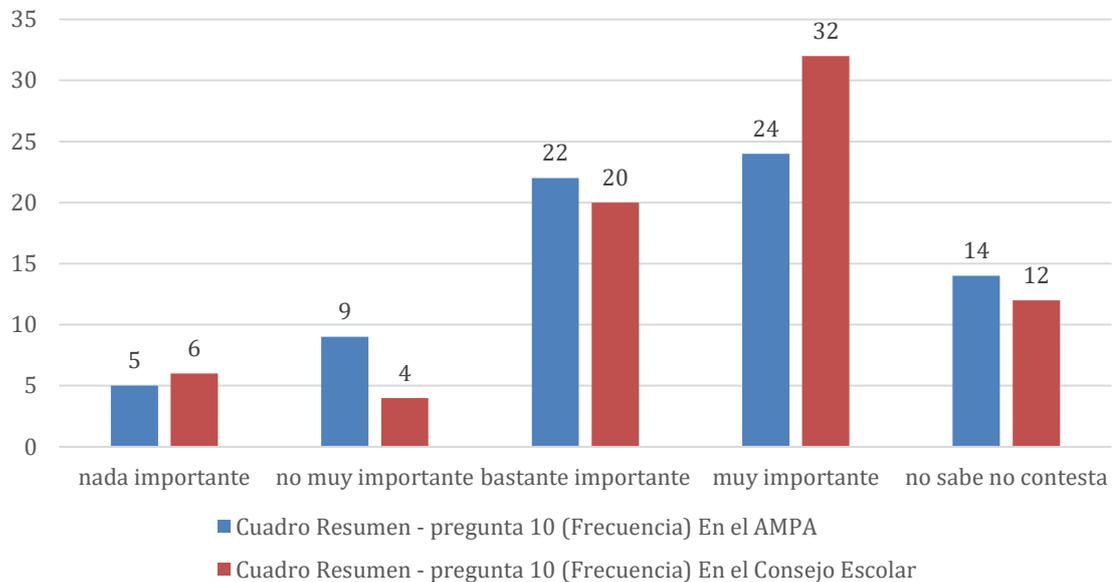
El 77% (57) padres no han participado con su voto, no han ejercido este derecho-deber, un porcentaje alarmante. Solo 23% (17) padres han ejercido el voto en el ámbito educativo de la asociación de padres o para el consejo escolar.

De los 17 padres que, si han votado, 6 han estado en la asociación de padres, 7 han sido representantes en el consejo escolar y 3 en otros, entendemos aquí, que alguna vez han prestado su apoyo a uno de estos órganos de participación que tiene la comunidad educativa.

## Pregunta 12

El siguiente interrogante consulta la importancia que le da el padre de familia al trabajo que realiza la asociación de padres y el consejo escolar.

Gráfico 14: ¿Es importante el trabajo de la asociación de padres y el consejo escolar?



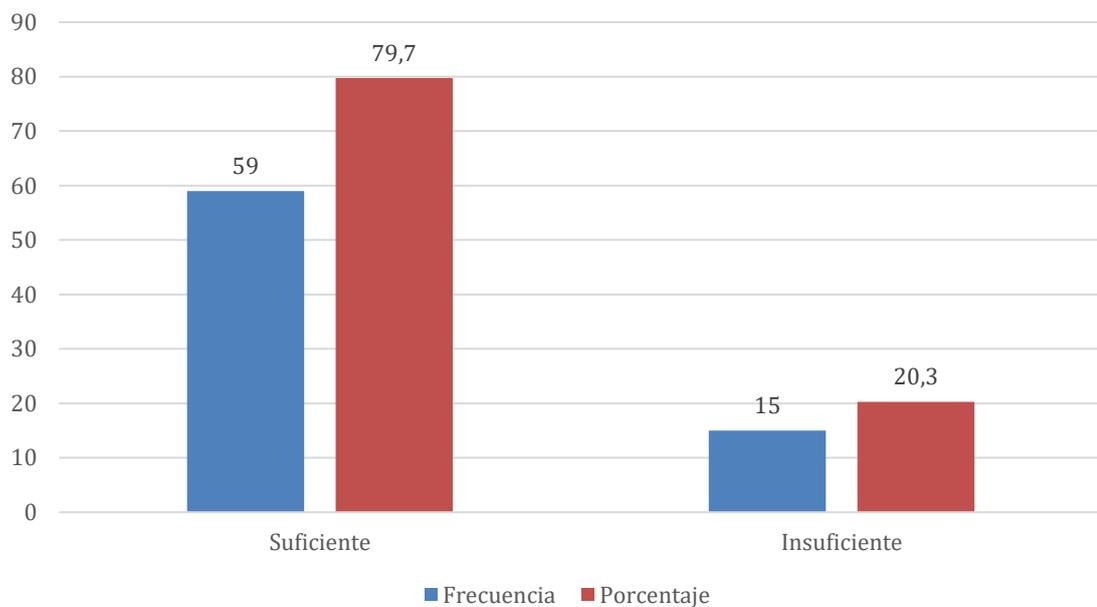
Para 5 padres el trabajo de la asociación de padres es nada importante, mientras que para 6 padres el trabajo del consejo escolar es nada importante. Para 9 padres el trabajo de la asociación de padres no es muy importante y para 4 padres es el trabajo del consejo escolar no muy importante. Para el 29,7% (22) padres el trabajo de la asociación es bastante importante comparado con los 27% (20) padres que opinan lo mismo frente al trabajo del consejo de padres. Un 32,4% (24) padres opinan que el trabajo de la asociación de padres es muy importante, frente a 43,2% (32) padres que dicen lo mismo del trabajo del consejo escolar. Hay 18,9% (14) padres que no saben o no contestan sobre el trabajo de la asociación de padres, y 16,2% (12) padres hacen lo mismo sobre el trabajo del consejo escolar.

Paradójicamente, el 43,2% (32) padres, casi la mitad opinaron que el trabajo del consejo escolar es muy importante, y una buena parte de ellos, 32,4% (24) padres opinaron que el trabajo de la asociación es muy importante. No es una gran mayoría, pero ambas instituciones educativas: la asociación de padres y el consejo escolar fueron calificadas como muy importantes en su trabajo. Lo paradójico está en que, si efectivamente son tan importantes para una relativa mayoría, ¿porque se rehúye hacer parte de esos órganos educativos de servicio y de participación?

### Pregunta 13

La pregunta siguiente complementa a las anteriores y muestra una tendencia interesante pues a las anteriores preguntas donde se indagaba por la importancia que le daba el padre de familia al trabajo de las familias en el consejo y la asociación de padres, ahora contestan sobre si es suficiente la representación de las familias en los órganos de representación, consejo de padres y asociación de padres: 59 padres, un porcentaje de 79,7% dice que es suficiente, mientras que solo 15 padres, un porcentaje de 20,3% dicen que es insuficiente este nivel de representación.

Gráfico 15: ¿Es suficiente la representación de los padres en el Ampa y C. Escolar?

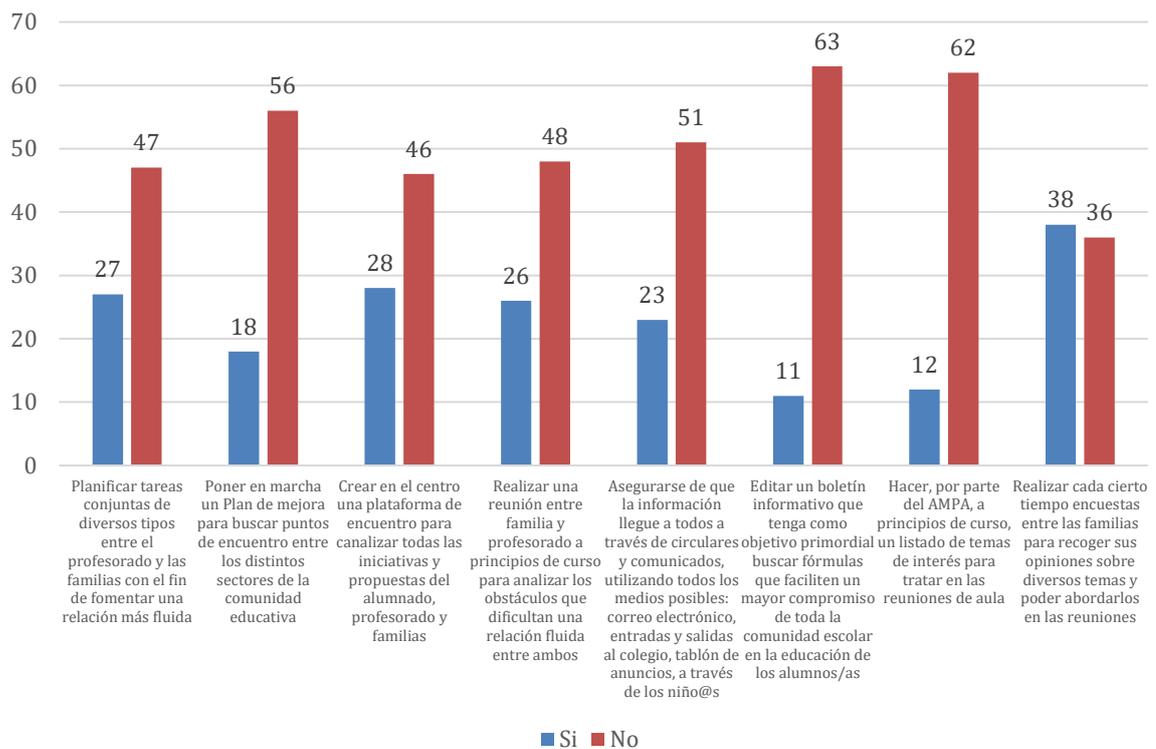


¿Cómo interpretar que el trabajo de las familias en estos órganos de representación sea tan poco valorado, pero ahora la representación de las familias es ampliamente suficiente? No se debe olvidar que la participación en estos entes de participación educativa es vista por los padres como algo engorroso, y si ahora es suficiente para ellos mismos, esto va en la línea de no asumir esas responsabilidades pues son engorrosas.

## Pregunta 14

Ahora se indaga en los padres de familia sobre las acciones que el centro debería hacer para que las familias sean más comprometidas con el centro educativo, se podía escoger varias respuestas. El nivel de compromiso marca sin duda el nivel de participación con una causa; por esto las respuestas a esta pregunta revelan la tendencia a asumir la participación y aun lo que significa para el padre de familia.

Gráfico 16: ¿Qué debe hacer el centro para que los padres se comprometan más con él?



El 36% (27) de los padres dicen que el centro debería: planificar tareas conjuntas de diversos tipos entre el profesorado y las familias con el fin de fomentar una relación más fluida. Un 24% (18) de padres dicen que se debe: poner en marcha un plan de mejora para buscar puntos de encuentro entre los distintos sectores de la comunidad educativa. El 38% (28) de padres proponen crear en el centro una plataforma de encuentro para canalizar todas las iniciativas y propuestas de la comunidad educativa. Mientras que 35% (26) de padres dicen que es mejor realizar una reunión entre las familias y el profesorado a principios de curso para analizar los obstáculos que dificultan una relación fluida entre ambos. El 31,1% (23) de padres proponen asegurarse de que la información llegue a todos a través de

circulares y comunicados, usando todos los medios posibles. El 14,9% (11) de ellos creen que hay que editar un boletín informativo que tenga como objetivo primordial buscar fórmulas que faciliten un mayor compromiso de toda la comunidad escolar en la educación de los alumnos/as.

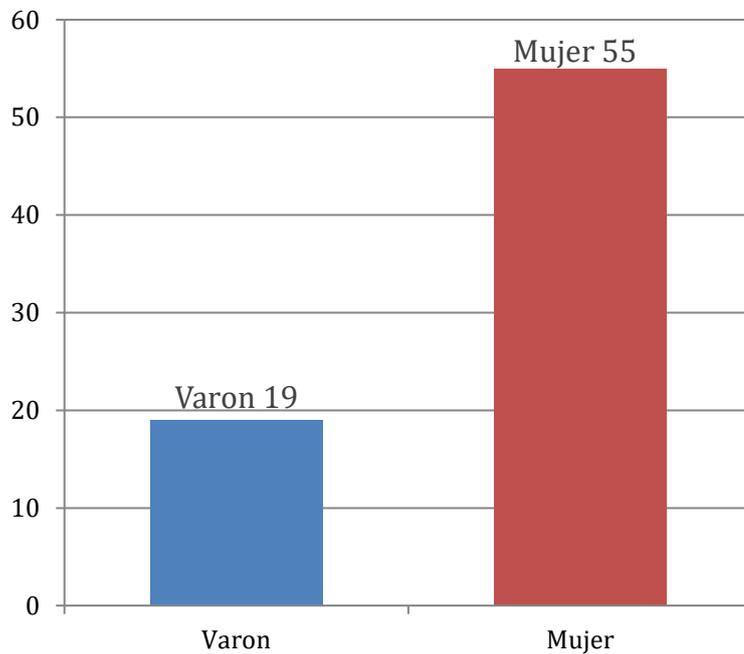
Un 16,2% (12) de ellos dicen que hay que hacer por parte del AMPA, a principios de curso, un listado de temas de interés para tratar en las reuniones de aula. Y un 51,4% (38) de los padres dicen que hay que realizar cada cierto tiempo encuestas entre las familias para recoger sus opiniones sobre diversos temas y poder abordarlos en las reuniones, esta fue la opción más escogida. Como vemos las respuestas no marcan favoritismo absoluto por ninguna opción, al contrario, hay mucha dispersión. Sin embargo, tratándose de asumir compromisos de parte de las familias para con el centro, y de realizar acciones por parte del centro para con las familias, la dispersión de respuestas parece positiva en el sentido de lo variadas de las proposiciones que hay sobre la mesa.

Pueden ser estas proposiciones una manera positiva de hacer pedagogía sobre las bondades de la participación política educativa que es lo que importa para hacer realidad y sin confusiones eso que propiamente se llama participación.

## 4.2. Datos de clasificación

### D1. Sexo del encuestado/a

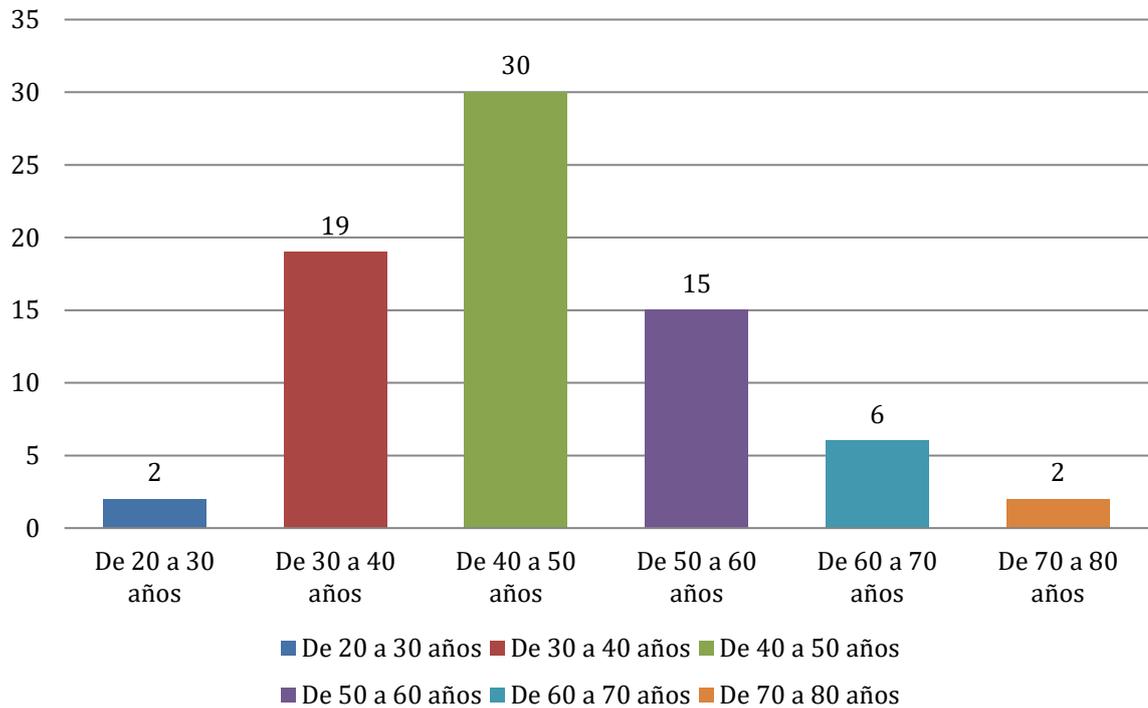
Gráfico 17: Sexo del encuestado/a



Como vemos, el sexo que predomina en lo que se refiere al tiempo que se le da al colegio o centro de estudios por parte de los padres de familia son las mujeres, aquí la encuesta dice que 55 mujeres, un porcentaje de 74,3% de madres de familia fueron las que respondieron la encuesta. Frente a los 18 padres que hicieron el favor de responderla, un 24,3%. El resultado es apenas típico a juzgar por la gran cantidad de madres de familia frente a la cantidad de padres, que acuden al centro educativo de los hijos por ejemplo en la entrega de calificaciones. Parece que lo que tiene que ver con la educación de los hijos fuera solo algo de mujeres, esto es la moda de lo que parece normal.

## D2. Edad del encuestado/a

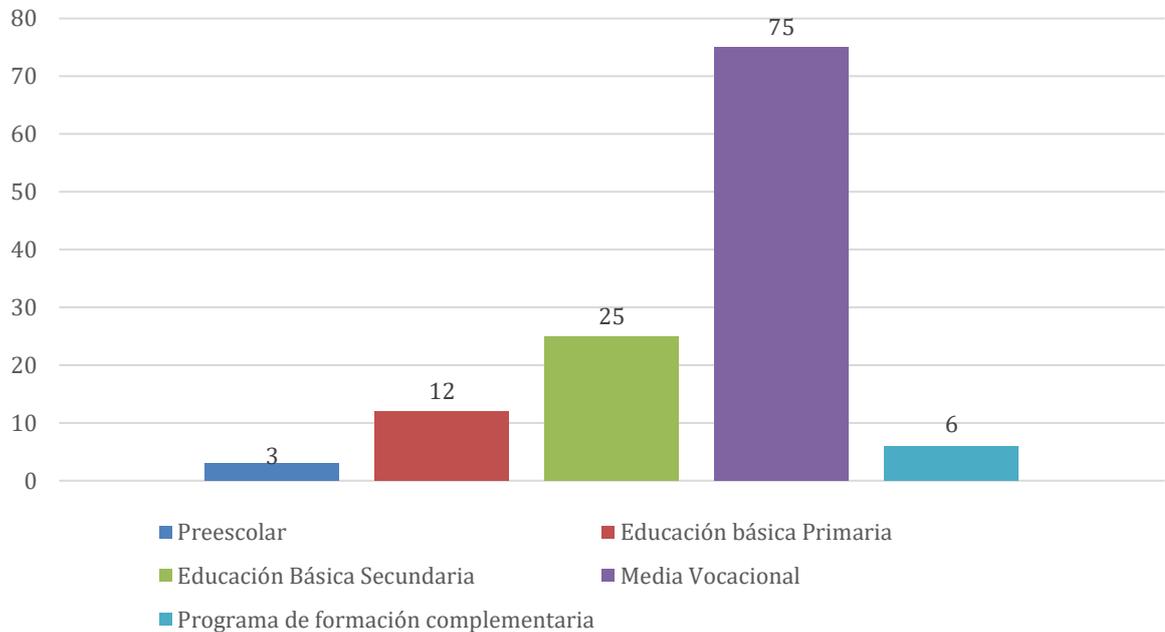
Gráfico 18: Rango de edad



Aunque la encuesta fue llenada por padres y madres de familia mayormente en un rango de edad de entre 40 a 50 años. Llama la atención los rangos de entre 60 a 80 años en que se ubican 8 padres, que llenaron la encuesta, primero por haberla llenado y segundo porque, aunque se pueden dar padres a esa edad de chicos de entre 15 a 17 años, no es lo típico; pensamos aquí en los abuelos que a veces hacen de padres en los requerimientos de los centros educativos. Los 2 padres de familia que están en el rango: 20 a 30 años pueden hablar de maternidad adolescente, una taza absolutamente normal para este momento.

### D3. Etapa educativa de los hijos/as

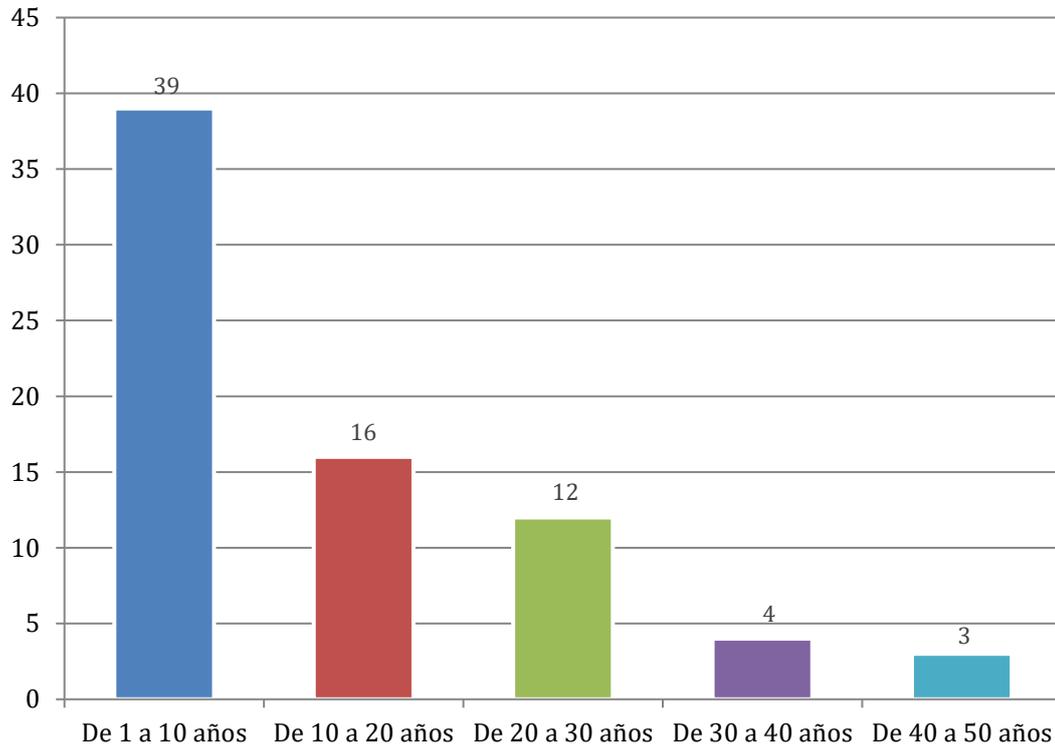
Gráfico 19: Etapa educativa de sus hijos@



Lo que aquí se revela como algo lógico es que una buena cantidad de familias tienen 1 o más hijos en grupos diferentes al grado décimo que es el grado cuyos padres hacen parte de la muestra a los que se les aplicó la encuesta. Partiendo de la base del grado décimo, vemos que una buena cantidad de padres tienen más de un hijo, así, 25 en educación básica secundaria, esto es del grado 6° al grado 9° inclusive. Hay 12 en educación básica primaria, en preescolar hay 3 y en el ciclo de formación complementaria hay 6. Puede ser algo irrelevante y que no se piensa, pero a más hijos de una misma familia en un centro educativo, debería haber más compromiso y participación, pero también es una paradoja que ni siquiera se plantea, aquí, como se dijo antes, “al padre solo le interesa que entren a un grado y luego salgan graduados” en el medio no interesa nada.

#### D4. Tiempo de relación con el centro

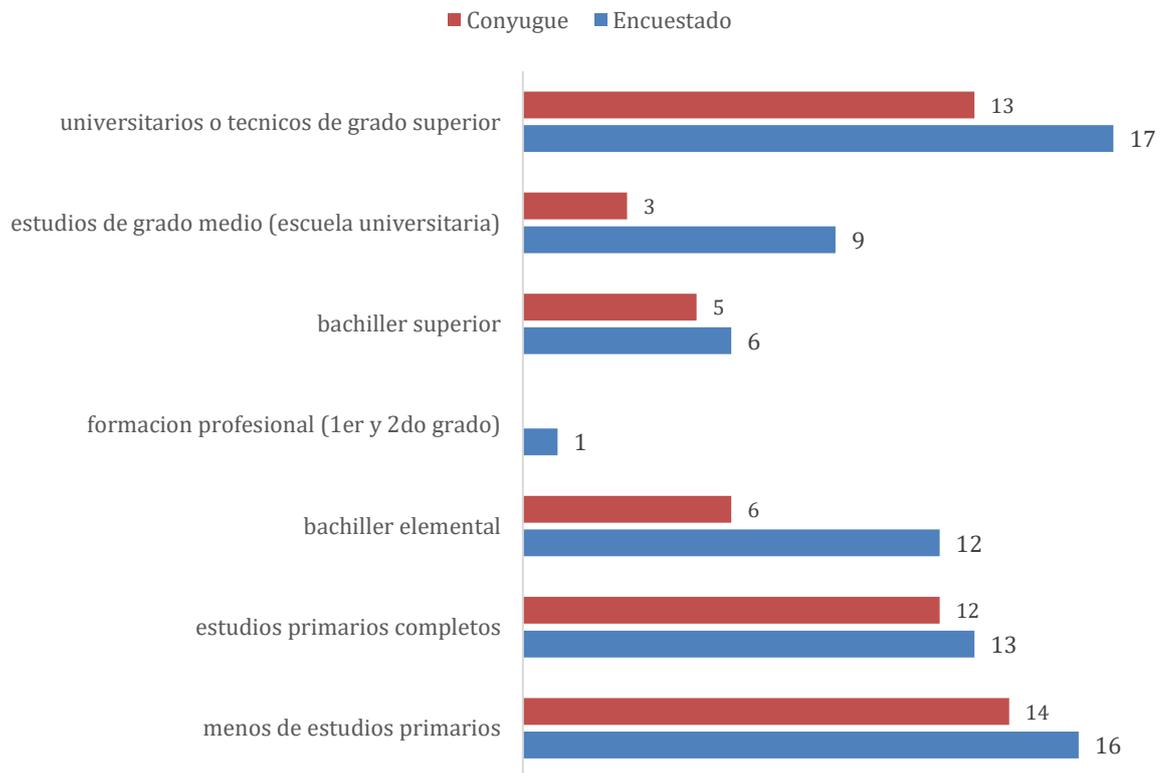
Gráfico 20: Tiempo de relación con el centro



El tiempo que un padre de familia ha tenido de relación con el centro educativo también es un índice de participación, o al menos debería serlo. La mayoría de padres de la muestra, tienen de 1 a 10 años de relación con el centro educativo y es natural en el grupo que sea, que las personas nuevas no tienen tanta confianza como las personas que tienen más tiempo en el grupo; entonces cabría esperarse que si hay padres con una relación de 10 hasta 50 años con el centro educativo, una madurez en la relación con este, y sobre todo la participación entendida como servicio político, que es su lugar propio, estuviera acorde al tiempo de esta relación. Aquí es lo contrario, los padres de familia que más participan, o prestan el servicio en la asociación de padres o en el consejo escolar, suelen ser los padres que han tenido menos tiempo de relación con el centro, porque los otros padres votan por ellos para zafarse de las responsabilidades que comportan estos servicios.

## D5. Nivel de estudios del encuestado@.

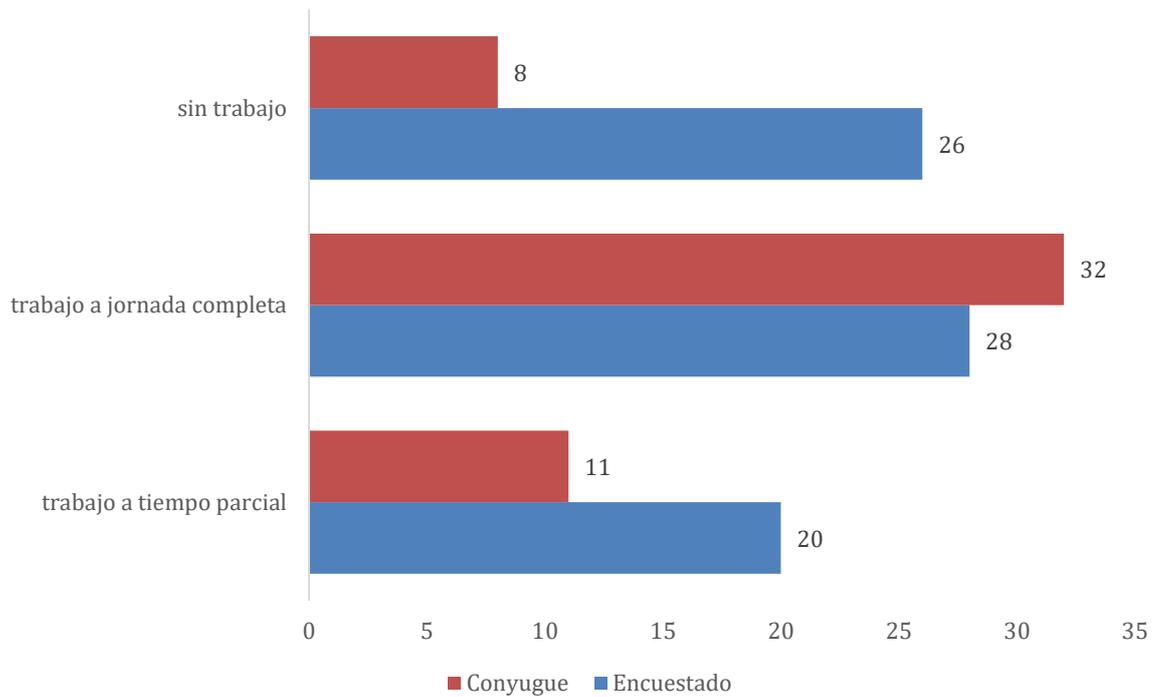
Gráfico 21: Nivel de estudios del encuestado@ (E) y cónyuge (C), si procede



El nivel de estudios es también un indicador de la participación en una democracia. Al respecto en la encuesta 17 padres han tenido estudios universitarios, 9 padres han hecho estudios de grado medio y 6 padres tienen bachillerato superior. Contrasta con los 16 padres que han hecho menos de estudios primarios, los 13 padres que hicieron sus estudios primarios, y los 12 padres que tienen su bachillerato elemental. Si vemos las estadísticas de participación, esto es, si nos fijamos en la participación efectiva en el centro educativo, los resultados sorprenden por lo escasa de la participación, a juzgar por los 2 padres que a duras penas se ofrecen casi como voluntariamente obligados para que representen a un grupo de padres en el consejo escolar, o en la asociación de padres. Decimos que sorprende, pero a la vez subraya la tendencia de la no participación en general del padre de familia en lo que se refiere a los requerimientos de participación en un centro educativo. Y es que, con 17 padres con estudios universitarios, 9 con estudios de grado medio, se plantea como algo paradójico que no haya participación, o sea tan escasa.

## D6. Situación laboral del encuestado/a y cónyuge (si procede).

Gráfico 22: Situación laboral del encuestado@ y su cónyuge



¿La situación laboral puede influir en la participación? Pensamos que sí. Porque si un padre de familia tiene trabajo formal a tiempo completo puede ser que se le dificulte asistir al centro educativo, hay 28 padres con trabajo a tiempo completo, y 32 cónyuges en esta situación. También pesan en esta suma los padres que trabajan a tiempo parcial 20 padres y 11 cónyuges, aunque diríamos que a estos se les facilitaría más atender las demandas del centro escolar. Pero tercian más los padres que no tienen trabajo, 26 padres y 6 cónyuges están en esta situación. Es una tragedia que un padre de familia no tenga un trabajo digno para solventar a su familia.

Vemos que la participación es un campo donde confluyen variados factores, y en el caso del trabajo tiene peso específico. Diríamos que, si un padre tiene trabajo, está ocupado y no asiste al centro educativo; y si no lo tiene está ocupado buscándolo y por eso tampoco asiste, y al final ninguno participa, pero el centro educativo debe buscar horas propicias para que la mayor cantidad de padres puedan atender sus requerimientos.

Comparemos ahora algunos variables que tienen que ver centralmente con lo que es la participación en su ejercicio, en este caso, solo nos interesa ver cuál es el rango de edad en que los padres más participan, de entre los padres que han participado alguna vez con su voto. Así, de los 74 padres de familia que son el total de la muestra, 57 padres equivalentes al 77% no han participado con su voto en la asociación o el consejo. Sí han participado con su voto 17 padres, esto es un 23%. El rango de edad que más ha participado con su voto es de los 30 a 40 años: 7 padres, seguido por el rango de 40 a 50 años: 5 padres; 3 padres entre 50-60 años han votado y 2 padres entre los 60-70 años.

Tabla 2: ¿Ha participado votando en la Asociación o el Consejo Escolar? & Edad

Ha participado alguna vez, votando o de cualquier otra forma, en los ámbitos de participación que hay en el centro (AMPA y Consejo Escolar)		frecuencia	porcentaje	porcentaje acumulado
si	30-40 años	7	41.2	41.2
	40-50 años	5	29.4	70.6
	50-60 años	3	17.6	88.2
	60-70 años	2	11.8	100.0
	Total	17	100.0	

Los padres entre 20-30 años no han votado en estos órganos, pero como vimos solo hay 2 padres en este rango. Los resultados son consistentes en general primero con la no participación. Segundo, en los rangos de participación la preferencia esta entre los 30-40 años: 7 padres, 40-50 años: 5 padres y 3 padres entre 50-60 años, estos resultados van en consonancia con el cambio de mentalidad desde la Constitución de 1991, inferimos que los padres entre estas edades mencionadas ya empezaron a formarse en la generación Pos-Constitución y por lo tanto valoran un poco más la democracia participativa. El hecho de que entre el rango de los 20-30 años no hayan votado se puede deber a la inseguridad de los grupos nuevos.

Miremos ahora si el nivel de estudios ha tenido incidencia en la participación con el voto en alguno de los dos organismos señalados: asociación de padres y consejo escolar.

Tabla 3: Nivel de estudios del encuestado@ & participación

Ha participado alguna vez, votando o de cualquier otra forma, en los ámbitos de participación que hay en el centro (AMPA y Consejo Escolar)		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
si	menos de estudios primarios	4	23.5	23.5	23.5
	estudios primarios completos	3	17.6	17.6	41.2
	bachiller elemental	4	23.5	23.5	64.7
	bachiller superior	2	11.8	11.8	76.5
	estudios de grado medio (escuela universitaria)	1	5.9	5.9	82.4
	universitarios o técnicos de grado superior	3	17.6	17.6	100.0
	Total	17	100.0	100.0	
	no	menos de estudios primarios	12	21.1	22.2
estudios primarios completos		10	17.5	18.5	40.7
bachiller elemental		8	14.0	14.8	55.6
formación profesional (1er y 2do grado)		1	1.8	1.9	57.4
bachiller superior		4	7.0	7.4	64.8
estudios de grado medio (escuela universitaria)		5	8.8	9.3	74.1
universitarios o técnicos de grado superior		14	24.6	25.9	100.0
Total		54	94.7	100.0	
Perdidos Sistema		3	5.3		
Total		57	100.0		

Las estadísticas al respecto son muy reveladoras, si tenemos en cuenta o a lo sumo esperamos que a más estudio más participación como algo lógico, pero aquí nos equivocamos con esas cábalas puesto que: no han participado con la votación 54 padres 72,9%.

De los padres que han participado con el voto: 17 padres=22,9%. Sorprendentemente 4 de ellos tienen menos de estudios primarios, y 4 de ellos apenas tienen bachillerato elemental, ambos tienen un porcentaje de 23,5%, y 3 de esos padres tienen estudios primarios completos, un 17,6%. Apenas 1 padre de los que han votado tiene estudios universitarios, y 3 padres tienen estudios técnicos de grado superior.

Comparado con los que no han votado en los órganos señalados, tenemos que entre los que tienen estudios de grado medio y superior hay 19 padres, un 33% de padres que aun con estudios superiores no ejercen su derecho a la participación mediante su voto.

Podemos inferir con estos resultados que paradójicamente, los padres de familia de menos estudio son los que mejor han entendido la participación mediante el voto. Lo cual desvirtúa, al menos en el caso de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, que en lo lógico una comunidad más preparada intelectualmente participa más.

Otro índice sobre la participación puede ser su relación con el tiempo, puesto que podría inferirse en sana lógica que a más tiempo de relación más participación.

Tabla 4: Ha votado-o participado en el centro & Relación con el centro

Tiempo de relación con el centro		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Años 1-5	si	4	14.8	14.8
	no	23	85.2	100.0
	Total	27	100.0	
5-10	si	7	38.9	38.9
	no	11	61.1	100.0
	Total	18	100.0	
10-15	si	2	25.0	25.0
	no	6	75.0	100.0
	Total	8	100.0	
15-20	si	2	50.0	50.0
	no	2	50.0	100.0
	Total	4	100.0	
20-30	si	1	10.0	10.0
	no	9	90.0	100.0
	Total	10	100.0	
30-45	si	1	14.3	14.3
	no	6	85.7	100.0
	Total	7	100.0	

Tenemos que de los 17 padres que sí han votado, los que más han participado ha sido el rango de relación con el centro de entre 5-10 años, un 38,9%, seguido de 4 padres, un 14,8% en el rango de relación entre los 1-5 años. Los rangos de relación con el centro educativo de más tiempo de 10 años hasta los 45 años apenas muestran 2 o 1 representante. Entonces de

los padres que más participan votando la mayoría lo hace entre un rango de relación en tiempo de 1 a 10 años, y los que menos participan votando están los que más tiempo han estado relacionados con el centro educativo. Es un indicativo preocupante y real. En sana lógica podríamos tal vez aseverar que la relación de los padres con el centro educativo en el cual sus hijos están, gana con el tiempo profundidad representada en la participación. Quizá podríamos esperar que, a más tiempo de relación, más radicalidad en la participación. Pero nos equivocamos desde el principio hasta el final en estas conjeturas. La realidad es otra bien opuesta y hasta paradójica, porque, a más tiempo de relación con el centro educativo, en el caso de los padres de familia, menos es la participación de ellos mismos en el centro. Hay cansancio y monotonía, desinterés y superficialidad.

### 4.3. La Jornada Única

La información sobre la jornada única se obtuvo de forma directa como resultado de la entrevista que el investigador planteó al grupo muestra aprovechando la reunión de entrega de los boletines de calificación a mediados del año 2018, año que corresponde a la mitad del año lectivo, lo importante en la entrevista con el mencionado grupo, parafraseando a Kvale en el libro ya citado fue “tratar de entender asuntos del mundo cotidiano según los mismos sujetos” (Kvale, 2011, pág. 6), no obstante, las preguntas ya preparadas.

Se escogió la reunión del 30 de julio, entrega de calificaciones porque suele ser nutrida y por lo tanto las respuestas pueden acercarse más al 100%. También subrayamos que se pidió permiso al centro educativo y a los padres de familia objeto de la investigación para hacer las preguntas y tratarlas según la investigación lo requiere.

Las preguntas que se le hicieron al grupo de padres fueron básicamente tres, que se consideraron reveladoras de la jornada única, primero como oportunidad de participación que el gobierno debe ofrecer, segundo como manifestación de la percepción de utilidad de la jornada única para los padres de familia, y tercero, como manifestación de lo que es, o, significa la jornada única para los padres.

1. ¿Se le preguntó si estaba o no de acuerdo en implementar la jornada única?
2. ¿la jornada única ha servido para algo?
3. Para usted ¿qué es la jornada única?

Durante la entrevista se alentó explícitamente a los padres a que manifestaran sus opiniones de manera libre, asertiva. El investigador mantuvo la actitud de respeto y absoluta neutralidad propios de la investigación.

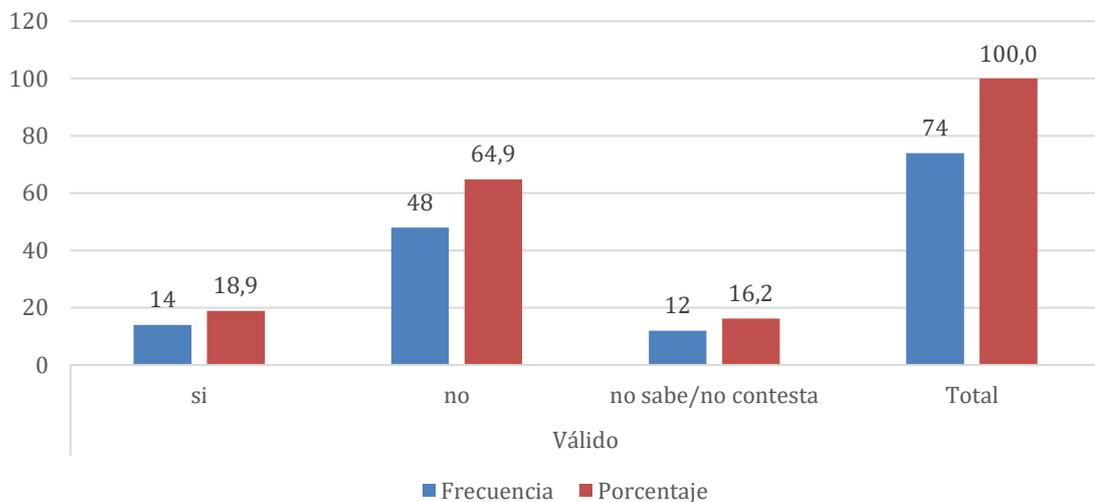
Miremos la primera pregunta propuesta al grupo de padres: Como padre de familia de uno o varios alumnos de la Normal Superior Fabio Lozano Torrijos, ¿se le pregunto si estaba o no de acuerdo en implementar la jornada única?

Tabla 5: ¿Se le preguntó si estaba o no de acuerdo en implementar la jornada única?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	si	14	18.9	18.9
	no	48	64.9	83.8
	no sabe/no contesta	12	16.2	100.0
	Total	74	100.0	

En una forma de gobierno participativa como es la colombiana, y de manera general en todos los gobiernos que se llamen, de participación, lo primero es tutelar todas las formas de participación. La jornada única en Colombia pudo haber sido una oportunidad pedagógica grande de política viva, pero no fue así. De los 74 padres entrevistados, 48 padres, el 64,9% manifestaron no haber sido consultados sobre el cambio de jornada regular a jornada única.

Gráfico 23: ¿Se le preguntó si estaba o no de acuerdo con la jornada única? Porcentaje.



Un 18,9% (14) padres manifestaron haber sido consultados. Al respecto, puede haber confusión, puesto que no se explica cómo es que solo a 14 padres de 74 se les informó y a los otros padres no. ¿Hubo acaso información parcial, exclusiva o sesgada para los padres, y que unos participaran mientras que otros no? Si ese fuese el caso, se habría salido de una democracia y se habría llegado a una especie de aristocracia exclusivista que a veces convive con el gobierno de todos. Creemos que no fue así, y tratando de interpretar adecuadamente a esos 14 padres que dijeron que sí se les había consultado, pensamos que esos padres confundieron lo que es una pregunta explícita y clara: ¿se les consulto si estaban de acuerdo con la jornada única? Con una información enviada por el centro educativo: “la próxima

semana se inicia la jornada única”. Fijémonos que entre ambas actitudes subyace en la primera la democracia participativa y explícita como debe ser cuando se les pregunta a todos, en cambio. En la segunda actitud, hay una negación de la democracia participativa, porque solo informa, pero no pide opinión o conformidad, que es precisamente la forma democrática.

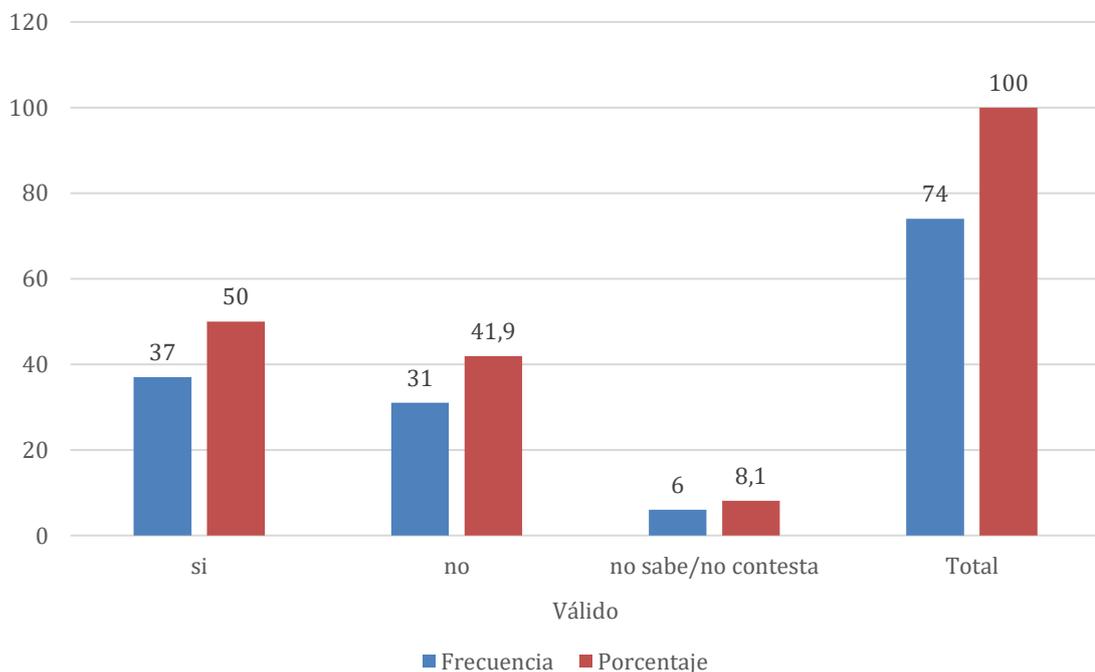
Los 12 padres que no saben o no contestan, el 16,2% de ellos, van en este caso, más en la línea de lo lógico. Primero, porque es la línea más buscada para no meterse en líos con el centro educativo, o los profesores o aun el gobierno, según ellos. Y, a juzgar por la forma de la respuesta, su lenguaje gestual proxémico, no es algo que les interese mucho, solo hay que hacerlo y ya. Actitudes acríicas que como vimos en el primer capítulo, son formas validas de participación, aunque no deseables.

La segunda pregunta sobre la percepción de utilidad de la jornada única sirve para establecer la conformidad de los padres con la jornada única luego de que ya han pasado 3 años desde su inicio:

Tabla 6: ¿La jornada única, ha servido para algo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	si	37	50.0	50.0
	no	31	41.9	91.9
	no sabe/no contesta	6	8.1	100.0
	Total	74	100.0	

Gráfico 24: ¿La jornada única ha servido para algo? Porcentaje.



Sobre la percepción de utilidad de la jornada única, los resultados muestran la polarización que desde el inicio ha tenido la jornada única, a unos les gusta a otros no, como es lo natural en democracia. El 50% de los padres, 37 padres dijeron que la jornada única sí ha sido útil. Las razones más representativas de la utilidad de la jornada única fueron: porque es una oportunidad de subir el nivel académico y aprender más, es oportunidad de profundizar conocimientos, porque es una estrategia del gobierno para mantener a los

alumnos más seguros y ocupados, o, porque les dan el almuerzo y hay más tiempo para aprender.

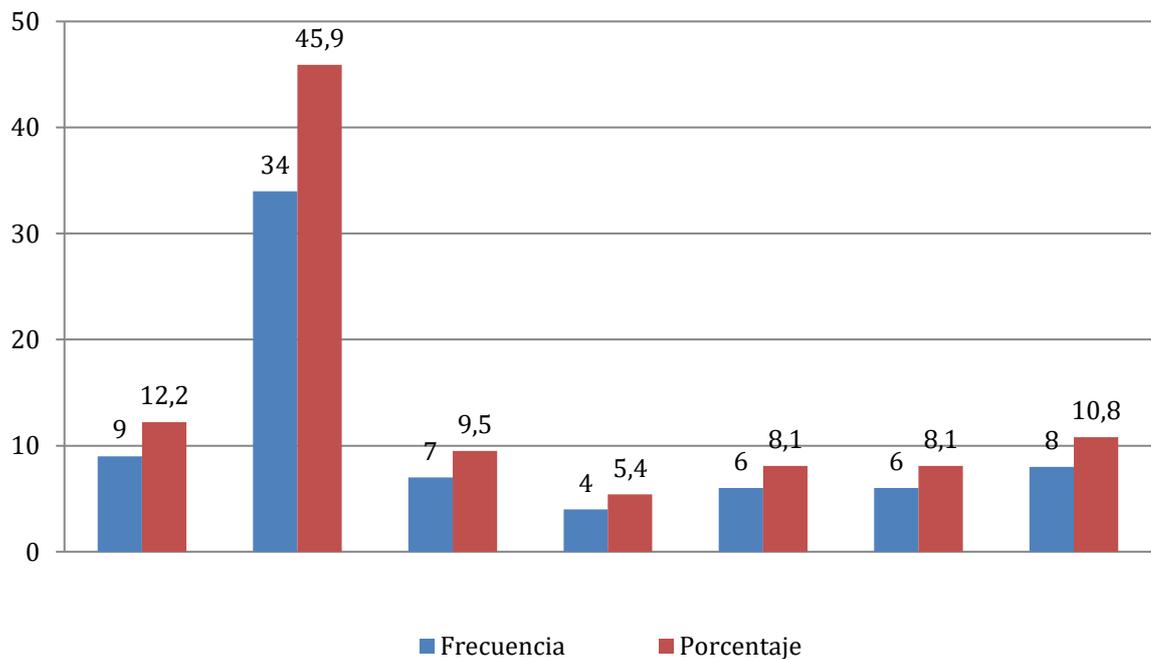
Pero 31 padres, 41,9% dijeron que la jornada única no ha servido de nada. Las razones aducidas fueron: es una perdedera de tiempo, más de lo mismo, los beneficios ofrecidos por el gobierno no se han visto, no hay transporte, no hay suficiente infraestructura, no hay suficientes docentes, más estrés alumnos y profesores, necesito más ayuda en los trabajos del campo, mi hijo llega muy tarde a la casa.

La última pregunta de la entrevista indagó por el significado de la jornada única para el padre de familia. Los resultados de este significado se categorizaron en 7 formas de interpretación que para los padres fueron relevantes. Se nota en las respuestas a esta cuestión, que los padres asociaron el significado de la jornada única a su utilidad o inutilidad en cuanto lo académico mayormente.

Tabla 7: Para usted, ¿qué es la jornada única?

Porcentaje valido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
perder el tiempo/más de lo mismo	9	12.2	12.2
oportunidad subir nivel académico/aprender mas	34	45.9	58.1
no sabe/no contesta	7	9.5	67.6
estrategia gobierno mantener ocupados a los alumnos/ más seguros	4	5.4	73.0
extensión de la jornada normal	6	8.1	81.1
profundizar conocimientos	6	8.1	89.2
más conocimiento e interacción alumnos/docentes	8	10.8	100.0
Total	74	100.0	

Gráfico 25: ¿Para usted que es la jornada única? Porcentaje



De los 74 padres, 34 de ellos (45,9%) dijeron que es una oportunidad de subir el nivel y aprender más, y a comparación de los demás resultados este significado marcó la tendencia. Seguidamente están los 9 padres (12,2%) que interpretaron la jornada única como perdedera de tiempo o más de lo mismo. Y luego están los 8 padres (10,8%) para quienes la jornada única significa más conocimientos e interacción alumnos-docentes.

Notamos que la jornada única aun con sus detractores, no es interpretada como algo negativo por la mayoría de los padres aun cuando de base no se llegue a un consenso de lo que ella misma es o significa esencialmente. La jornada única es un concepto polisémico para los padres, puesto que es a la vez: oportunidad, interacción, profundización, estrategia, extensión de jornada, además de perdedera de tiempo, entre otros.

## 5. CONCLUSIONES

En base a la teoría mostrada en esta investigación, presentamos ahora primero unas conclusiones generales ajustadas a los temas estudiados y que guardan relación estrecha con los interrogantes y los objetivos planteados.

La primera conclusión general tiene que ver con la noción misma de participación teniendo en cuenta que es el concepto central de esta tesis. Habitados como estamos a hacer un uso repetitivo y apegado a las circunstancias, muchas veces no advertimos si los conceptos usados corresponden o no a las situaciones planteadas. En el caso del concepto de participación que usamos muy frecuentemente, primero hay confusión como lo planteó la Unesco, confusión que nace de la ignorancia del concepto al sinonimizarlo con otros, dando en un empobrecimiento de su significado al no reconocerle vida propia. Por otra parte, el concepto de participación encuentra su significado profundo en el campo de lo común, entendido como el campo de lo político y democrático. Podríamos decir que, si a una persona le va el colaborar en un grupo, solo al ciudadano le va el participar, porque al ciudadano reconocido por un Estado democrático es solidario de hecho y de derecho en el ente común de la Republica y ahí está llamado a participar.

El otro concepto central de este trabajo investigativo es la jornada única. Podemos concluir que es un concepto en construcción y de ahí se deriva su problemática actual. Las razones de ser un concepto en construcción son, primero, porque la llamada jornada única aún se está implementando como proceso dentro del sistema educativo colombiano, naturalmente con aciertos y desaciertos; segundo, porque no hay claridad en sus fines, y aunque parezca que los fines de la jornada única están bien definidos como por ejemplo avanzar en el puntaje de Colombia en las pruebas pisa, o complementar la educación con otros conocimientos como los lúdicos, o reforzar el aprendizaje formal; lo cierto es que a veces los fines propios de la jornada única se confunden porque no hay medios o estos son insuficientes haciendo que el finalidad de la jornada única se confunda, y del ocio productivo y positivo a que apunta la educación pasamos a otra clase de ocio lleno de stress, o a que las instituciones de educación sean vistas no como instituciones de aprendizaje sino como especies de guarderías en el mejor de los casos. Tercero, que a nuestro juicio es la razón más importante, porque el mismo concepto de jornada única aún no se ha llenado del significado legal y solidario que le debe dar el ciudadano-padre de familia, en otras palabras, cuando un gobierno no acude al ciudadano para legitimar sus acciones por medio de la participación,

esas mismas acciones se alejan ya de lo democrático y participativo. Lo que pudo haber sido una fiesta democrática en Colombia en el mejor sentido de la palabra a raíz del inicio de la jornada única con solo haber consultado la conformidad a los padres de familia, se convirtió en una imposición y así empezó a destapar esta especie de caja de pandora de la cual aún se pueden esperar muchas sorpresas.

Miremos ahora las conclusiones particulares apegados a los objetivos específicos.

El primer objetivo específico es analizar el significado de la participación educativa para los padres de familia de la media vocacional décimo grado de la normal superior Fabio Lozano Torrijos. Partiendo de nuestra investigación podemos determinar que el concepto de participación educativa para nuestro grupo de estudio es confuso, corroborando con esto los resultados de la Unesco ya vistos en este estudio. Esto significa que para el grueso de los padres hay un desconocimiento de lo que significa la participación y cuando se refieren a ella, lo hacen sacando el concepto de su campo propio –el político- llevándolo a otros campos de referencia y al sinonimizarlo lo generalizan, por esto cuando el padre de familia usa el concepto de colaboración entre otros piensa que es lo mismo que participación. Efectivamente los padres de familia en su mayoría creen que la asistencia a reuniones académicas, reuniones informativas, fiestas y celebraciones, actividades deportivas, extracurriculares, o, el apoyo en las tareas de los hijos es sin más, actividades de participación, dando con esto, en el empobrecimiento del concepto de participación.

Por otra parte, la hermenéutica que el padre de familia del grupo muestra, hace del concepto de participación educativa, contiene matices a tener en cuenta.

Así, para ellos la participación es algo problemático puesto que conlleva una asistencia impuesta al centro educativo. En otras palabras, el padre de familia no asiste de manera general al centro educativo, y cuando lo hace la mayoría de las veces es por atender requerimientos que le hace la misma institución.

Pesa también en lo problemático del significado de la participación la relación que los padres tienen con el profesorado, la dirección del centro y la asociación o el consejo de padres. Para nuestro caso como se estableció, es una relación mayormente negativa puesto que muchas veces ni existe. Esta situación revela el desacuerdo entre los requerimientos de la misma participación y la participación misma, porque ¿cómo puede haber participación si no hay relación con los otros componentes de la educación? Y esto, a pesar de la percepción positiva de bienvenida que se siente en la institución.

Se suma a lo problemático del significado de la participación, lo paradójico. O acaso, deberíamos decir que a la confusión que se ha revelado en el concepto de participación

debemos añadir su matiz paradójico para revelar más su confusión y verlo así más claramente. De este modo se puede decir que, aunque la percepción del trabajo de los grupos de padres en las instituciones educativas es positiva, en general no se vota en ellos y a esto se suma que creen que la participación en estos grupos a pesar de lo nula es suficiente en el nivel de lo representativo.

Tercia en lo confuso del concepto de participación los motivos más comunes para evadir la colaboración y participación en la escuela: desinterés, incompatibilidad horaria, falta de tiempo son los más habituales. Confusión en el concepto de participación porque se ignora si estos motivos se originan en una acción de colaboración y sus sinónimos, o si se originan en una acción de participación; la relación causa-efecto no está clara. Cuando esto sucede se pierde el objetivo de la acción y por tanto su significado, también porque en últimas, participar también es una acción, pero como se estableció, una acción de miras más amplias en lo común. Las consecuencias de lo anterior se diluyen en acciones sin rumbo para intentar remediar lo que no se sabe, porque no se comprende, y entonces se proponen: encuestas, reuniones, boletines, etcétera, pero ninguna efectiva.

Una conclusión visible y que por esto mismo se da por simple lógica es la presencia mayoritaria de las mujeres en todos los procesos de lo educativo al nivel de los padres de familia, parece ser que lo educativo en la escuela fuera dominio de la mujer. Nada más obsérvese en una reunión de padres en la escuela qué sexo es el que mayormente asiste. A manera de hipótesis puede ser que se crea que lo mismo que la colaboración, la participación escolar sea cosa de mujeres.

Visto desde otro ángulo, factores como la edad, la etapa educativa de los hijos, el tiempo de relación con el centro, el nivel de estudios del encuestado y la situación laboral no muestran una consistencia uniforme en lo que significa la participación para el grupo muestra. Es decir que vistas singularmente parecen relativas a la situación, a la persona, y en esa misma relatividad el significado de la participación deviene relativo para los padres de familia. Así, en nuestro caso hay un buen porcentaje de padres con estudios superiores que no votan en los cuerpos colegiados de padres, pero sí hay dentro del pequeño grupo que vota, padres que lo hacen a pesar de no tener muchos estudios; para los primeros participar votando puede no ser importante y ese es el significado que le dan a la participación; pero para los segundos participar votando si es importante y ese es el significado que le dan a la participación.

En consecuencia, el significado de la participación para el grupo muestra es confuso, paradójico, problemático y relativo, y por esto mismo no es extraño como lo revela la encuesta que la auto consideración en lo participativo sea tan dividida y escasa.

Por último y sobre la participación, resaltamos la idea que ya se había tenido en cuenta en esta investigación “en la participación, lo que no está explícito, lo social-político, es lo que establece el verdadero alcance del concepto” lo que equivale a decir que el significado profundo de la participación solo se halla en la democracia activa.

El segundo objetivo específico es: identificar la percepción de la jornada única para el padre de familia de la media vocacional décimo grado de la normal superior Fabio Lozano Torrijos.

Dado que la jornada única es un cambio que se viene implementando en el sistema educativo colombiano, establecer la manera como la perciben los padres de familia ayudará a entender el grado de aceptación o no para esta parte de la comunidad educativa, lo que a su vez explicará algo de su situación actual.

La percepción de utilidad de la jornada única para los padres del grupo muestra, esta polarizada, para muchos la jornada única si sirve; para muchos no sirve, las razones se reparten entre: oportunidad de avance, profundización, almuerzo gratis, que me cuiden a mi hijo 3 horas más, o, perdedera de tiempo, más de lo mismo, stress. Luego la jornada única significa polarización para el padre de familia y en esto hay una debilidad y una causa de su decadencia actual.

Por otra parte, al padre de familia no se le consultó sobre su acuerdo o desacuerdo con la jornada única, se impuso y ya. En este trato de la jornada única que hizo el gobierno hay una paradoja interesante. Efectivamente al imponer algo en si positivo, se le resta el significado de lo positivo y se cae de hecho en lo no democrático.

Además, el significado de la jornada única para los padres muestra la misma polarización de su utilidad. Es decir que el significado simbólico está asociado a su valía externa. Dicho de otro modo, significa porque es útil, o, la jornada única es oportunidad en lo útil, y significa oportunidad igualmente.

A la pregunta sobre la percepción de la jornada única para el padre de familia del grupo muestra, establecemos de acuerdo con los resultados que es una percepción de polarización con ingredientes de paradoja cuyo significado, aunque está en construcción solo se ha establecido hasta ahora por su utilidad.

El último objetivo específico: determinar las implicaciones que tiene en la jornada única, la participación educativa de los padres de familia de la media vocacional grado décimo de

la normal superior Fabio Lozano T. Es como si preguntáramos si en la jornada única hubo participación educativa, y la respuesta claramente es que no hubo participación educativa de los padres en la implementación de la jornada única, puesto que no se les consultó su parecer al respecto.

Pero las implicaciones van más allá, porque la falta de algo también causa efectos. Podemos concluir entonces, a raíz de lo anterior que, una de las causas de la decadencia y la inconformidad de muchos sectores de la comunidad colombiana y en particular de los padres de familia frente a la jornada única es que no se les tuvo en cuenta a la hora de implementar la jornada única, no se les permitió participar como ciudadanos, no se les preguntó, y con esto se perdió una oportunidad grande de hacer pedagogía política desdiciendo con esto a la misma Constitución Nacional.

### 5.1. Sugerencias, recomendaciones y limitaciones

Recomendaciones: sería deseable desarrollar los alcances legales de la negación de la participación en la jornada única teniendo como base la Constitución del 91 y mostrar las contradicciones en que incurre un gobierno que se dice participativo pero que niega la participación.

Otra recomendación, como línea de investigación, podría ser, establecer la verdadera necesidad de la jornada única para cada colegio o centro educativo, esto en el entendido de que no es igual un centro educativo en la ciudad que uno rural, semirural o de pueblo.

Las implicaciones teórico-prácticas de esta investigación son ampliar críticamente la teoría en torno a los conceptos de participación y de jornada única. Además, poner en la balanza de la historia las acciones en lo educativo de los gobiernos de turno y de la sociedad que los acepta, los sufre o los niega.

Las preguntas de la investigación se respondieron desde la primera hoja de este trabajo. La primera parte de esta tesis se dedicó al concepto de la participación estableciendo su significado profundo, su riqueza particularmente simbólica y única en lo político. La segunda parte de esta tesis se dedicó a la participación, pero desde una mirada histórica antes de la Constitución del 91, en la misma Constitución y después hasta el año de la firma de la paz con el grupo guerrillero de las farc; así mismo se trató de establecer que era y en qué iba la jornada única, y por qué los colombianos no participamos. La tercera parte de esta tesis se dedicó al tratamiento estadístico de los resultados obtenidos con los instrumentos de

recolección usados en el grupo muestra. La primera y segunda preguntas particulares: analizar cuál era el significado de la participación para los padres de familia del grupo muestra e identificar la percepción que los padres de familia tenían sobre la jornada única, centralmente se respondieron con la encuesta que se hizo a los padres del grupo décimo (10º) de la normal superior Fabio Lozano Torrijos, del municipio de Falan en el departamento del Tolima-Colombia, y con la entrevista dirigida que se hizo al mismo grupo, pero, de manera amplia se respondieron con toda la teoría aportada desde el primero y segundo capítulos, puesto que esta teoría permitió la claridad en los conceptos tratados que se necesitaba para interpretar de manera adecuada y respetuosa lo que los padres querían dar a entender con sus respuestas. La tercera pregunta, sobre las implicaciones que en la jornada única tuvo la participación educativa fue el resultado del tratamiento de los dos primeros interrogantes.

Los objetivos se cumplieron en la medida de lo posible y con la seriedad que requiere una investigación científica, cada objetivo particular fue el resultado del tratamiento de una pregunta de investigación, y el objetivo general a su vez se cumplió con el resultado de todas las preguntas de investigación.

Esta investigación se relaciona con los estudios de la Unesco de manera análoga en sus resultados en cuanto a la confusión que existe en el significado del concepto de la participación para los padres de familia, además también se hace eco de conceptos relacionados con la participación como en el caso del concepto de poder, que la doctora Carmen Prada fijara en su libro: "Las relaciones de poder en las instituciones". A la vez, esta investigación establece de manera suficiente el rico significado de la noción de participación y pone esta noción en el campo político que le es propio. Una cuestión distinta surge en el tratamiento de la noción de jornada única, puesto que aquí en esta investigación se plantea que es un concepto en construcción y por lo tanto aún no se ha logrado establecer de manera definitiva cuál es su esencia, o si su esencia sea el estar en construcción.

Las limitaciones de la investigación fueron de forma y de fondo. Aunque se trató de investigar de manera científica y con esto queremos decir objetiva, no se puede negar que siendo el resultado de personas subjetivas tenga la investigación algunos rasgos que delatan a los autores, aunque otro punto de vista sobre investigación fenomenológica diría que se trata precisamente de ser lo más objetivamente subjetivos. Pero, aclaramos y dejamos sentado que en el tercer capítulo los datos hablaron por si, y la interpretación estuvo apegada a los datos como debe ser. En la forma, hubo limitaciones varias, la inexperiencia en investigación, el desconocimiento del uso de las normas apa, el desconocimiento del uso de Word, entre otras. Por otro lado, hubo una limitación en lo concerniente al grupo muestra

pues de los 77 padres planteados, se redujeron a 74 debido al cambio de domicilio de 3 padres de familia, pero la muestra no dejó de ser representativa. Así mismo hubo que vencer algunos obstáculos de comunicación con el grupo muestra debido sobre todo a su temor de ser señalados según ellos.

De fondo, las limitaciones se mostraron en el estilo, la redacción, y la interpretación, pero también es justo advertir que tanto las limitaciones de forma, como de fondo fueron superadas en lo posible gracias a la oportuna y eficaz guía del tutor de tesis doctor Daniel González.

A nivel científico pensamos que esta investigación tiene importancia puesto que amplía la teoría concerniente a los conceptos centrales del estudio: la participación y la jornada única. La tesis además revela cómo el concepto de jornada única aún se está construyendo en Colombia, razón por la cual no tenemos claro cuáles son sus fines. Esta tesis significa en general que la ciencia puede ampliarse desde conceptos sencillos y desde situaciones simples; esto es, que la descripción de los fenómenos estudiados –participación y jornada única- con los parámetros científicos requeridos, enriquece a la comunidad científica. Esta tesis busca poner de relieve la significancia profunda de la vida sencilla de un pueblo con un centro educativo y un proceso de jornada única “hay cosas que encierran significados profundos, lenguajes propios que no pueden ponerse en un simple manual de indicaciones y sin embargo nos hablan del tiempo, de la historia, de los sentimientos, de las personas que los usaron o los fabricaron” (Cajiao, 1997).

Durante el tiempo del desarrollo de esta investigación, fue para el investigador grato constatar cómo los presupuestos ideológicos sobre el tema se fueron moldeando y ampliando de manera fluida y científica. Un resultado inesperado de la investigación fue constatar con datos que las personas sencillas sin muchos estudios son las personas que mejor entienden el significado social de la participación. Parece que es poco resultado, pero tiene un valor, porque en lo normal de las situaciones pensamos que las personas con cierto nivel de estudio están mejor preparadas para los requerimientos de una comunidad sin embargo a raíz de los resultados el ángulo cambió para mí. Inesperado fue también el grado de aceptación de la investigación entre la comunidad docente, porque es algo que también los toca, porque como todos, sufrimos esos cambios de modelo educativo con mucha expectativa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arango, M. V. (2013). *implementación de la Jornada Única en establecimientos educativos del sector rural*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Bautista, N. P. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa*. Bogotá: El manual moderno
- Bonilla, E., & Hurtado, J. y. (2009). *La investigación, aproximaciones a la construcción del conocimiento científico*. Bogotá. DC: Alfaomega.
- Cajiao, F. (1997). Cosas, signos y lenguajes. *Alegría de Enseñar*, 16.
- Campoy, T. J. (2016). *Metodología de la investigación Científica*. Asunción: Marben.
- Círculo de Lectores. (1992). *Gran Enciclopedia de Colombia 2*. Santa Fe de Bogotá: Printer Colombiana Ltda.
- Colombia, G. d. (2000). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Corporación S.O.S. (sf). *Colombia viva la ciudadanía*.
- de Zubiria, J. S. (s.f.). *www.semana.com*. Recuperado el 5 de Febrero de 2019, de <https://www.semana.com/educacion/articulo/dificultades-de-la-jornada-unica/407318-3>
- Deutsh, K. (1986). *Política y Gobierno*. México: F.C.E.
- Dewey, J. (1998). *Democracia y educación*. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- Domínguez, S. (16 de 3 de 2016). *Digital Archive Learning Researching*. Obtenido de <https://addi.ehu.es/handle/10810/17647>
- Educación cultural recreativa. (1995). *Diccionario enciclopédico ilustrado*. Santa Fe de Bogotá: Oriente S.A.
- El Tiempo. (18 de junio de 2014). *Los padres, la pieza clave en la educación*. Recuperado el 19 de diciembre de 2018, de <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/los-padres-pieza-clave-educacion-articulo-498697>
- Escobar, L. M. (2017). *La Participación Política en Colombia 1991-2017, la transición democrática para construir la paz*. Bogotá: CEDAE.
- Escobar, L. M. (2017). *La participación política en Colombia 1991-2017*. Bogotá: CEDAE.

- Galeano, M. E. (2008). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo editorial, Universidad EAFIT.
- García-Baro, M. (2015). *Husserl y Gadamer, Fenomenología y Hermenéutica*. Obtenido de lectulandia: <https://www.lectulandia.co/book/husserl-y-gadamer/>
- Gil, F. (1997). *La participación democrática en la escuela*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Gobierno de Colombia. (2000). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Gobierno de Colombia. (28-29 de septiembre de 2016). *Constitución Nacional de Colombia*. Recuperado el 18 de enero de 2019, de [corteconstitucional.gov.co:www.corteconstitucional.gov.co/.../Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf](http://corteconstitucional.gov.co:www.corteconstitucional.gov.co/.../Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf).
- González, J. (2007). *Derecho a la Educación y Ciudadanía democrática*. Bogotá: Ibáñez.
- Hernández, R. F. (2013). *Metodología de la investigación 6ta ed.* México, D.F: McGraw-Hill.
- Hernández, R., & Fernández, C. y. (1991). *Metodología de la investigación, 2da Ed.* México D.F: McGraw-Hill.
- Jaramillo, R. (1998). *Colombia: la modernidad postergada*. Bogotá: Gerardo Rivas Moreno.
- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en la investigación cualitativa*. Madrid: Morata.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de Democracia*. Barcelona: Ariel.
- Madrid, D. P. (s.f). *observación e investigación en el Aula [Asignatura]*. Jaén: Funiber.
- Madrid, M. (1990). *Los derechos humanos en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: ESAP.
- Manual para la convivencia*. (s.f.).
- Mathews, D. (2001). *Política para la gente*. Kettering Foundation.
- Medina, C. R. (2008). *La Gestión Pública Participativa*. Bogotá: Kimpres. Ltda.
- Ministerio de Educación Nacional. (abril de 2001). *Por una escuela mas democrática*. Recuperado el 19 de febrero de 2018, de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-87181.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2007). *¿Como participar en los procesos educativos de la escuela?* Bogotá: Sanmartín Obregón & Compañía Ltda.
- Ministerio de educación Nacional. (2016). *Colombia, la mejor educada para el 2025*. Recuperado el 14 de noviembre de 2018, de [www.mineduacion.gov.co](http://www.mineduacion.gov.co).
- Ministerio de educación Nacional. (15 de febrero de 2018). *Lineamientos para la implementación de la jornada única en Colombia durante 2018*. Recuperado el 28

- de enero de 2019, de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-367130_recurso.pdf)
- Moliner, M. (2007). *Diccionario del uso del español, j-z*. Madrid: Ed Gredos.
- Naval, C. (2003). *Democracia y participación en la escuela*. Anuario filosófico, 36(1), 185.
- Noticias RCN. com. (s.f.). *Noticias RCN.com*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2018, de polémica por propuesta de la jornada única en Colombia: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-pais/polemica-propuesta-jornada-unica-escolar-colombia>
- OEA. (s.f.). *Documentos básicos en materia de derechos humanos en América Latina*. Recuperado el 5 de noviembre de 2018, de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/documentos-basicos-12-spa.pdf>
- Ospina, W. (2001). *Lo que se gesta en Colombia*. Medellín: Dann Regional.
- Otero, J. E. (1998). *La Educación, una incógnita en el cambio actual*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Pachón, C. L. (2001). *Diccionario de la administración Pública colombiana 2da edición*. Bogotá: Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Perrone, G. y. (2007). *Diccionario de educación*. Alfabrama.
- Prada, C. (2001). *Las relaciones de poder en las Instituciones*. Madrid: Dykinson, S.L.
- República de Colombia. (2010). *Nueva Ley General de Educación*. Bogotá: Momo.
- Rodríguez, A. B. (2000). *La participación democrática en la educación*. Santa Fe de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Rousseau, J. J. (1962). *El contrato Social*. Madrid: Aguilar.
- Silva, F. S. (1997). *Breviario de Colombia*. Bogotá, D.C.: Panamericana.
- Tamayo, M. (1997). *El proceso de la investigación científica*. México, D.F: Noriega.
- Tirado, M. (1990). *Derechos Humanos, reflexión y acción*. Bogotá.
- Unesco. (1973). *El derecho de ser hombre*. Salamanca: Sígueme.
- Unesco. (1977). *El derecho de ser hombre*. Salamanca: Sígueme.
- Unesco. (2004). *La participación de las familias en la educación infantil latinoamericana*. Santiago de Chile: Trineo.
- Unesco. (2004). *Participación de las familias en la Educación infantil Latinoamericana*. Santiago: Trineo.
- Vélez, R. J. (1998). *Colombia: la modernidad postergada*. Bogotá: Gerardo Rivas Moreno.
- www.elespectador.com*. (27 de agosto de 2018). Recuperado el 10 de febrero de 2019, de <https://www.elespectador.com/noticias/educacion/la-implementacion-de-la->

jornada-única-se-hará-de-manera-gradual-será-y-con-sentido-explicó-la-artículo-  
808629

Zorrilla, S. (2001). *guía para elaborar la tesis*. México: McGraw-Hill.

## ANEXO 1. Cuestionario relación Familia-Escuela

### CUESTIONARIO RELACIÓN FAMILIA-ESCUELA

Con el presente cuestionario se pretende recoger su opinión como padre/madre acerca de la participación de las familias en el centro, de la educación de sus hijos/as y de la relación existente entre el profesorado y las familias. Con los resultados obtenidos, nos gustaría plantear propuestas que permitan mejorar este ámbito.

Le rogamos que responda con sinceridad a las preguntas en función de lo que usted piense en cada caso. Tenga la seguridad de que el cuestionario será tratado de forma anónima. Gracias por su colaboración.

**1. Al margen de la asistencia diaria, ¿en qué ocasiones tiene relación con el centro de sus hijos/as?**  
(marque más de una opción si es necesario)

- Cuando me avisan o me citan para una reunión.....
- Cuando necesito o quiero transmitir información sobre mis hijos.....
- Cuando hay un problema relacionado con mis hijos/as.....
- Siempre que sea posible y se me permita participar en el centro.....


**2. A continuación, le proponemos diversas formas de participación que se pueden dar en los centros. Señale aquellas que se ofrecen en la escuela de sus hijos/as.**

- Reuniones académicas acerca del proceso educativo de sus hijos/as.....
- Reuniones informativas acerca de actividades u otra información relevante.....
- Convocatorias para participar en la toma de decisiones de los proyectos educativos.....
- Talleres o prácticas para ampliar la formación de las familias.....
- Fiestas y celebraciones.....
- Actividades extraescolares.....
- Actividades deportivas.....


**2a. Entre aquellas que se ofrecen en el centro, valore en la siguiente escala del 1 al 9 su grado de frecuencia.**

*Apenas se ofrecen*

*Se ofrecen muy a menudo*

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

- Reuniones académicas acerca del proceso educativo de sus hijos/as.....
- Reuniones informativas acerca de actividades u otra información relevante.....
- Convocatorias para participar en la toma de decisiones de los proyectos educativos.....
- Talleres o prácticas para ampliar la formación de las familias.....
- Fiestas y celebraciones.....
- Actividades extraescolares.....
- Actividades deportivas.....


**3. Como padre/madre de familia en su relación con el centro... ¿se considera una persona participativa y activa en lo que se refiere a las demandas de la escuela?** (Valore su grado de participación marcando en la siguiente escala el número que más se acerque a su realidad).

*No participo*

*Participo activamente*

1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**4. Desde su experiencia, defina cómo es de habitual su comunicación con...**

	<i>Nada frecuente</i>	<i>Poco frecuente</i>	<i>Frecuente</i>	<i>Muy frecuente</i>	<i>No sabe No contesta</i>
...el profesorado.....					
...la dirección.....					
...la Asoc. Padres.....					

**5. Cuando por algún motivo acude sin cita previa al centro, ¿cómo es recibido?**

*(Marque la opción que más se adecúe a su realidad).*

Más bien se muestran agradables e involucrados.....

Más bien muestran falta de interés y de receptividad .....

**6. Desde su experiencia, ¿cuáles de las siguientes situaciones cree que obstaculizan, en mayor medida, la participación de las familias en el centro?** *(marque más de una opción si es necesario).*

La falta de interés por parte de las familias.....

La falta de formación de las familias.....

La incompatibilidad de horarios y la falta de tiempo de las familias.....

La falta de interés por parte del profesorado.....

La desconfianza entre el profesorado y las familias.....

La falta de canales de comunicación adecuados (teléfono, Internet, visitas personales, carteles, periódicos.) .....


**7. ¿Cuáles son los motivos más habituales por los que la escuela reclama la presencia de las familias en el centro?** *(marque más de una opción si es necesario).*

Reuniones académicas con el tutor/a, con los consultores/as u orientadores/as.....

Proyectos académicos que requieren la ayuda de las familias .....

Invitación a participar en alguna actividad escolar o extraescolar organizada por el centro .....

Problemas de comportamiento o de convivencia de los alumnos/as.....

Fiestas y celebraciones.....


**8. A menudo se habla de participar en la escuela. Éstas son algunas formas de participar en los centros. Marque aquellas opciones que se acerquen más a lo que usted entiende que es participar en la escuela.**

*(Marque más de una opción si es necesario).*

Asistir a reuniones informativas y de otra índole.....

Apoyar en las tareas escolares a mis hijos/as.....

Colaborar en proyectos educativos escolares.....

Participar en fiestas y celebraciones.....

Tomar decisiones y colaborar en todos los ámbitos que sea posible.....

Formar parte de los órganos de representación de las familias (AMPA y Consejo Escolar) .....


**9. ¿Ha participado alguna vez, votando o de cualquier otra forma, en los ámbitos de participación que hay en el centro (AMPA y Consejo Escolar)?**

Sí  Pasar a la pregunta 9 a

No  Pasar a la pregunta 10



**9a. ¿Cómo?**

Socio/a del AMPA .....

Representante del Consejo Escolar.....

Otros (Anotar).....

**10. ¿Qué importancia le concede al trabajo que hacen las familias en el AMPA y el Consejo Escolar?**

	Nada importante	No muy importante	Bastante importante	Muy importante	No sabe No contesta
En el AMPA.....	<input type="checkbox"/>				
En el Consejo Escolar.....	<input type="checkbox"/>				

**11. ¿Cómo lo valora en cuanto al nivel de participación? ¿Es suficiente la representación de las familias en el OMR (Órgano Máximo de Representación)?**

Insuficiente  Pasar a la pregunta 11a

Suficiente  Pasar a la pregunta 12



**11 a. ¿Por qué razones considera que no es ajustado?**

Las familias tienen mayor poder que el resto de I@s representantes.....

El resto de I@s representantes tiene mayor poder que las familias.....

No sabe/no contesta.....

**12. En definitiva, ¿considera que la participación en el centro debería ser la que es? ¿Cómo la valoraría?**

Insuficiente  Pasar a la pregunta 13

Suficiente



**13. ¿Qué acciones considera que debería realizar el centro para que las familias se comprometiesen con el mismo? (marcar más de una opción si es necesario).**

Planificar tareas conjuntas de diversos tipos entre el profesorado y las familias con el fin de fomentar una relación más fluida.....

Poner en marcha un Plan de mejora para buscar puntos de encuentro entre los distintos sectores de la comunidad educativa.....

Crear en el centro una plataforma de encuentro para canalizar todas las iniciativas y propuestas del alumnado, profesorado y familias.....

Realizar una reunión entre familia y profesorado a principios de curso para analizar los obstáculos que dificultan una relación fluida entre ambos.....

Asegurarse de que la información llegue a todos a través de circulares y comunicados, utilizando todos los medios posibles: correo electrónico, entradas y salidas al colegio, tablón de anuncios, a través de los niño@s.....

Editar un boletín informativo que tenga como objetivo primordial buscar fórmulas que faciliten un mayor compromiso de toda la comunidad escolar en la educación de los alumnos/as.....

Hacer, por parte del AMPA, a principios de curso, un listado de temas de interés para tratar en las reuniones de aula.....

Realizar cada cierto tiempo encuestas entre las familias para recoger sus opiniones sobre diversos temas y poder abordarlos en las reuniones.....

## DATOS DE CLASIFICACIÓN

### D1. Sexo del encuestado/a

Varón

Mujer

### D2. Edad del encuestado/a

	Años
--	------

### D3. Etapa educativa de los hijos/as

(Marcar más de una casilla en el que caso de tener varios hijos/as).

Preescolar	{	Jardín .....	<input type="checkbox"/>
		Transición.....	<input type="checkbox"/>
Educación Básica Primaria	{	Grado Primero.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Segundo.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Tercero.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Cuarto.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Quinto.....	<input type="checkbox"/>
Educación Básica Secundaria	{	Grado Sexto.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Séptimo.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Octavo.....	<input type="checkbox"/>
Media Vocacional	{	Grado Noveno.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Décimo.....	<input type="checkbox"/>
Programa de Formación Complementaria	{	Grado Once.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Doce.....	<input type="checkbox"/>
		Grado Trece.....	<input type="checkbox"/>

### D4. Tiempo de relación con el centro

Años \_\_\_\_\_

### D5. ¿Qué tipo de unidad familiar es la suya?

Pareja con hijos/as .....

Pareja con hijos/as y otros familiares...

Madre/padre con hijos/as.....

Madre/padre con hijos y otros familiares

Otras ¿cuáles? \_\_\_\_\_

### D6. Nivel de estudios del encuestado/a (E) y cónyuge (C) (si procede).

	(E)	(C)
Menos de estudios primarios.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios primarios completos, certificado escolar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachiller Elemental.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formación Profesional (1er y 2º grado) .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bachiller Superior.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios de Grado Medio (Escuela Universitaria)..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Universitarios o Técnicos de Grado Superior.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### D7. Situación laboral del encuestado/a y cónyuge (si procede).

	(E)	(C)
Trabajo a jornada completa .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trabajo a tiempo parcial .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sin trabajo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN**

## ANEXO 2. Solicitud de participación en el estudio para los padres.

Estimados padres/madres grado 10mo, 2018

**Normal Superior Fabio Lozano Torrijos**

El motivo de esta carta es solicitar su colaboración en una **encuesta sobre la participación de las madres y padres de familia en nuestra institución**. Soy alumno de doctorado de la Universidad Autónoma de Asunción, y estoy escribiendo mi tesis consistente en una investigación sobre este aspecto.

El principal objetivo de esta estadística es conocer mejor la percepción que tienen las familias sobre el concepto de participación escolar, así como acercarnos a su experiencia práctica en este ámbito.

Tal y como se especifica en el cuestionario adjuntado a continuación, les recuerdo que las informaciones proporcionadas serán totalmente anónimas y que serán utilizadas única y exclusivamente con la finalidad anteriormente comentada.

Le damos las gracias por su colaboración y les saludamos atentamente,

Falan, 14 de junio de 2018